

# MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

Caracterización de los posicionamientos femeninos en la campaña antichina de Sonora: un análisis de las actividades de las "chineras" y antichinas (1924-1931)

Tesis presentada por

# Jackeline Alejandra Duarte Durazo

Como requisito parcial para obtener el grado de

**Maestra en Ciencias Sociales** 

Director de tesis: Dr. Ignacio Almada Bay

Lectora interna: Dra. Ana Luz Ramírez Zavala

Lectora externa: Dra. Elizabeth Cejudo Ramos

Hermosillo, Sonora

mayo, 2023

#### Resumen

La presencia de mujeres en el movimiento antichino en Sonora, durante las décadas de 1920 y 1930, fue un reflejo del activismo femenino que, desde la gesta armada de 1910, pugnó por el reconocimiento de sus aportaciones a la sociedad y la legitimidad de sus derechos como ciudadanas. Sin embargo, en un contexto donde la falta de sufragio restringió la participación pública de las mujeres, sus movilizaciones al interior de un movimiento que buscó imponerles el deber de proteger la familia y la raza mexicana de la población china, plantea una gran incógnita en la comprensión de sus posicionamientos diferenciados respecto a la campaña.

¿Por qué involucrarse en una campaña que buscó activamente regresarlas a su papel de madres, esposas e hijas abnegadas de la nación y que representó un riesgo para el reconocimiento de sus derechos como ciudadanas? El presente trabajo analiza el posible significado detrás de las actividades ejercidas en el movimiento antichino, su vínculo en torno a la idea de la ciudadanía revolucionaria y la capacidad de agencia, que les permitió involucrarse en uno de los sucesos más polémicos de la historia del estado y del país.

Como líderes de subcomités antichinos, como mujeres estigmatizadas bajo el apodo de "chineras", estas mujeres actuaron tanto dentro como en contra de las nociones de feminidad que, en ese momento, se usó como recurso para restringir o legitimar sus acciones. Sus posicionamientos diferenciados en torno a la campaña xenofóbica son una muestra de la compleja situación económica, política y social que atravesó a este sector durante el periodo posrevolucionario.

## Agradecimientos

Primeramente, agradezco al CONACYT por otorgarme la oportunidad de estudiar becada una maestría en Ciencias Sociales, en la línea de Estudios Históricos de Región y Frontera, en uno de los principales centros de investigación regional, como lo es El Colegio de Sonora.

Agradezco al Colegio de Sonora que me proporcionó las guías y herramientas para crecer, tanto personal como profesionalmente. A todo el personal, un agradecimiento por su profesionalismo y respeto con todos aquellos que integramos los grupos de posgrados en la institución. A mis maestros, por su paciencia y dedicación para enseñarnos en tiempos tan difíciles y desconcertantes como lo fue la pandemia por COVID-19, por su apoyo y comprensión ante las distintas circunstancias del alumnado.

A mi director de tesis, el Dr. Ignacio Almada Bay, por su guía, apoyo y paciencia ante mis avances, retrocesos y proceso de desarrollo de un producto de investigación como éste, por su disposición e interés en responder mis dudas, por sus consejos y palabras de aliento. A mis lectoras, las doctoras Ana Luz Ramírez y Elizabeth Cejudo, por sus acertados consejos y recomendaciones que permitieron enriquecer este trabajo.

A mi familia, por apoyarme durante la pandemia y darme lo necesario para llevar este proyecto a su finalización. A mis amigos, por su paciencia, palabras de aliento y por compartir a mi lado el recorrido de este posgrado.

# Índice

Introducci	ón
I.	Balance historiográfico
II.	La participación femenina en la campaña antichina. Aproximaciones
	conceptuales
	Ciudadanía revolucionaria
	Agencia femenina
	Otredad
III	. Metodología y contenido
Capítulo 1	. Mujeres y ciudadanía en la posrevolución mexicana
1.1	. Introducción
1.2	2. El reconocimiento de una lucha: el Primer Congreso Feminista (1916)
1.3	3. Una "reconfiguración" ciudadana: la Constitución de 1917
1.4	La obligatoriedad del espacio doméstico: la Ley de Relaciones
	Familiares de 1917
1.5	5. Callismo, nacionalismo y la mujer posrevolucionaria: la redefinición
	del deber femenino
1.6	6. Oportunidad posrevolucionaria: las mujeres y la educación
	posrevolucionaria

Capítulo 2. Sonora, patriotismo regional, género y antichinismo			
2.1.	Introducción	57	
2.2.	Sonora: patriotismo regional, normas sociales y género	58	
2.3.	"Un mal necesario": Sonora, migración china y antichinismo	63	
Capítulo 3. Antichinismo e ideal femenino: las mujeres antichinas y los ideales de			
género			
3.1.	Introducción	70	
3.2.	Derribar estereotipos: mexicanas, "pelonas" y el derecho a decidir	72	
3.3.	Antichinismo, subcomités femeninos y legitimidad revolucionaria	75	
3.4.	Símbolo posrevolucionario: las maestras antichinas	82	
3.5.	Feministas y símbolos posrevolucionarios, el idealismo de la mujer		
	antichina: los casos de Emélida Carrillo y María de Jesús Valdez	92	
Capítulo 4. Chineras, entre el deber y la patria			
4.1.	Introducción	97	
4.2.	De estigmas y accionar revolucionario: el estigma de la "chinera"	100	
4.3.	Madre, proveedora, jefa de familia y chinera	104	
4.4.	Chineras y "mujeres públicas"	107	
4.5.	Expatriada por chinera: las relaciones chino-mexicanas y la Ley 31 de		
	1923	111	
Comentarios finales			

Referencias	125
Anexos	135

#### Introducción

# I. Balance historiográfico

Entre 1910 y 1935 se desató en Sonora un movimiento xenofóbico, cuyo objetivo se centró en suprimir, excluir y expulsar a la población china residente en el estado, así como discriminar y estigmatizar a todo aquel que se vinculara con ellos. Lo que en un inicio se catalogó como producto de la gesta armada de 1910 se desarrolló para consolidarse como un movimiento con agenda política propia y que, para la década de 1920, contó con el respaldo de la elite política sonorense, la prensa e, incluso, con la aprobación del gobierno nacional.

Las repercusiones se dejaron sentir a través de la exclusión que sufrieron todos aquellos que se relacionaron o se les relacionó de una u otra forma con algún ciudadano de origen chino; a ello se le sumó la presión ideológica que se ejerció sobre aquellos sectores que el antichinismo consideró más expuestos a la población china. En ambos casos, las mujeres fueron uno de sus principales blancos: los apuntes y menciones de los ideólogos del antichinismo sobre el tema datan de 1917; posteriormente, con la creación y entrada en vigor de la Ley 31 de 1923 se prohibió el matrimonio de mexicanas con chinos bajo la pena de multas, cárcel y la pérdida de la nacionalidad mexicana.

Uno de estos ideólogos, José Ángel Espinoza (1932), enfatizó la importancia de sumar a las mujeres a la campaña contra los chinos aludiendo a la concepción tradicional de éstas como las protectoras de la raza, la familia y la patria, y haciendo una gran publicidad para ello. Sin embargo, la historiografía no cuenta con suficientes investigaciones que se enfoquen en esta particular presencia en el movimiento sinofóbico, y aún son más escasas las que refieran sobre las actividades que posiblemente llevaron a cabo en la campaña.

Por lo anterior se puede entender que, en un primer momento, más que involucrarse, las mujeres fueron involucradas en el conflicto. Primero, a través de la ideología que las responsabilizaba de la protección de la raza y patria mexicana (Espinoza, 1932, p. 59); segundo, por medio del discurso que les advertía sobre los males chinos, le peligro que representaban para las familias, la raza y las oportunidades laborales; y tercero, aludiendo a las deficiencias genéticas de los chinos y el retroceso racial que significaban los hijos producto de estos padres, argumento que sería utilizado para justificar la creación de leyes como la 31 de 1923.

Pese a los esfuerzos de los antichinos, la convivencia entre la población asiática y la sonorense no pudo cortarse por completo, en especial con las mujeres, quienes mantenían un contacto constante con la mayoría de los proveedores de las necesidades básicas del hogar, es decir, los pequeños comerciantes que, en ese momento, eran liderados por la población china. Algunos indicios de esta convivencia se pueden encontrar en el uso del apodo despectivo "chinera", utilizado para describir a aquellas mujeres que se descubriera o se les vinculara con chinos. Estas relaciones eran lo suficientemente significativas para que entre los antichinos y sus simpatizantes surgiera este término, con el fin de castigar y estigmatizar a toda aquella considerada "chinera". Este estigma se llevó al extremo con las mujeres casadas o en relaciones románticas con alguno de ellos. Dichas parejas, junto a sus familias, sufrieron la exclusión y persecución de la sociedad y el Estado que, en gran medida, apoyaban la causa antichina. Un accionar que alcanzó su apogeo en 1931, cuando se logró la expulsión

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este discurso puede consultarse en *El Ejemplo de Sonora*, publicado en 1932 por José Ángel Espinoza, uno de los principales ideólogos del antichinismo en el estado. En dicho libro se encuentran los principios manejados por la ideología antichina, así como parte de la propaganda, panfletos, caricaturas y discursos divulgados durante el movimiento sinofóbico.

sistemática de los ciudadanos de origen chino y, junto a muchos de ellos, sus esposas mexicanas.

No obstante, las denominadas "chineras" no fueron las únicas mujeres involucradas en el movimiento antichino. Dentro de la campaña existió un grupo de antichinas, quienes fundaron y dirigieron subcomités femeninos "pro-patria" y "pro-raza" e hicieron activismo a favor de la causa sinofóbica; mujeres descritas por Espinoza (1932) como las representaciones ideales de lo que deberían ser/hacer las mexicanas posrevolucionarias. La campaña les proporcionó un espacio para congregarse como miembros de comités y dirigentes de sus propios subcomités antichinos desde los cuales se hicieron cargo de actividades de recaudación y divulgación de la causa nacionalista. Por todo esto, se puede entender que las sonorenses fueron el segundo grupo más afectado e influenciado por el movimiento sinofóbico, sólo por debajo de los propios chinos.

Por las razones antes mencionadas se entiende que las mujeres fueron consideradas uno de los ejes centrales de la ideología antichina y esto explica, en parte, las considerables actividades que realizaron durante la campaña, entre ellas, presentando amparos contra los efectos de la Ley 31 y, en algunos casos, la 27 de 1923, así como fundando subcomités, organizando eventos de recaudación y divulgando la causa antichina entre, principalmente, los círculos femeninos y familiares.

Recientemente, algunas investigaciones han tomado como objeto de análisis la participación de las mujeres en el movimiento sinofóbico, arrojando una imagen heterogénea, compleja e intrigante del Sonora posrevolucionario. A pesar de ello, los estudios de estas temáticas siguen siendo escasos. El sesgo de la mirada masculina que, inconscientemente, ha delimitado la visión en torno a la presencia femenina en el núcleo antichino, permea el

análisis y configura a las mujeres como un daño colateral o como un apéndice de los hombres (Hernández, 2018, p. 16).

Por consiguiente, el objetivo de este trabajo es mostrar un análisis sobre los diversos posicionamientos y actividades de las mujeres presentes en la campaña antichina como actores independientes y protagonistas de su contexto, profundizar en lo que pudieron ser sus motivaciones y los alcances de su participación. Para ello, estas primeras páginas describen algunos de los análisis de investigaciones previas que tienen como protagonistas a las mujeres mexicanas e, incluso, a las partícipes sonorenses de la campaña sinofóbica.

Primeramente, es importante comprender la posición de las mujeres en el nuevo Estado mexicano. Al comienzo del periodo posrevolucionario no sucedieron grandes cambios en la posición política y la percepción del lugar que les correspondía en el nuevo orden. Si bien se creyó que con la promulgación de la Constitución Política de 1917 las mujeres obtendrían sus derechos, en la realidad la situación fue muy distinta (Gutiérrez, 2002, p. 215): la constitución no las dotó de una mayor participación y derechos; por el contrario, parte de las políticas nacionalistas posrevolucionarias responsabilizó a las mujeres el engendrar y educar a los futuros ciudadanos (Hernández, 2018, p. 7) como parte de sus deberes con el país. En este imaginario social, la mujer siguió siendo percibida e idealizada conforme a los parámetros establecidos para las actividades del núcleo doméstico y, durante los nuevos gobiernos, relegándola a los asuntos de la familia, la procreación y educación de los nuevos ciudadanos mexicanos.

Por lo tanto, se puede decir que la participación política de las mujeres estuvo constreñida desde un inicio a las ideas vertidas en la Ley de Relaciones Familiares de 1917,

que no vio aplicadas las promesas hechas a ellas durante la revolución.<sup>2</sup> En cambio, las modificaciones y desarrollo en sus estatus se delimitaron a las temáticas que se percibieron como parte de las responsabilidades femeninas. En otras palabras, siguieron siendo validadas "por" o "a través de", no por derecho propio. Las mujeres mantuvieron una posición de ciudadano de segunda categoría y dependiente de sus esposos para validar su estatus como mexicanas (Hernández, 2018). Y si bien Hernández exterioriza lo anterior desde el reconocimiento/pérdida de la nacionalidad, es innegable el efecto que esto tuvo en los parámetros de validación sociales y culturales del sector femenino.

En *La nacionalidad de las mujeres casadas en México, 1886-1934*, Hernández esboza el impacto de la Ley de Extranjería y Naturalización (2018, p. 5) promulgada en 1886 y mantenida en la Constitución de 1917. En su estudio analiza los cambios, continuidades y significaciones de la nacionalidad y posición política de las mexicanas antes y durante gran parte del periodo posrevolucionario. Dicho análisis va en concordancia con lo que Ramos Escandón (1994) anteriormente había planteado en su artículo "La participación política de la mujer en México: del fusil al voto, 1915-1955", y retomada posteriormente por Lau Jaiven y Rodríguez (2017) en "El sufragio femenino y la Constitución de 1917. Una revisión histórica". Las autoras y el autor, desde diferentes puntos de vista, ahondan en las problemáticas experimentadas por las mujeres en distintas etapas del Estado mexicano. Hernández, Ramos, Lau Jaiven y Rodríguez, profundizan en una cuestión que, hasta hoy, sigue presente en muchas investigaciones: ¿Qué significó ser mujer/mexicana? (Hernández, 2018, p. 6). Lo anterior ha permitido tener una perspectiva más amplia respecto de las

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Archivo disponible en la biblioteca del Centro de Consulta de Información Jurídica. Puede consultarse en línea en: https://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/venustianocarranza/archivos/Leysobrerelacionesfamiliares1917.pdf.

actividades que las mujeres podían, debían o desempeñaron durante el periodo de estudio abordado.

Hernández (2018, p. 8) hace eco del planteamiento que, anteriormente, estaba presente en los textos de Ramos, Lau Jaiven y Rodríguez: el Estado mexicano -incluso el posrevolucionario- se construyó sobre las diferencias de género; conclusión a la que se llega haciendo énfasis en el carácter marginal de la situación política, jurídica y social construido alrededor de las mujeres desde finales del siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX.

En otro estudio, Gálvez plantea que este tipo de marginación propició la creación de espacios exclusivos de mujeres que dieron pie a la apertura de otras áreas de discusión donde se fortalecieron tanto ideológica como estratégicamente para posteriormente ejercer distintas formas de acción pública (2012, p. 137). Al final, el surgimiento de estos espacios influyó en el desarrollo de vínculos y redes de confianza (Gutiérrez, 2000, p. 235) que fueron claves al momento de generar ideas para sobrellevar la exclusión femenina y accionar en los espacios públicos y de corte político.

En este contexto, la revolución contra el gobierno de Porfirio Díaz estalló y, en 1910, sus dirigentes invitaron a la población a sumarse a la lucha, apelando a la necesidad de engendrar una nueva sociedad, más justa, igualitaria y libre para sus ciudadanos. La revuelta alteró las normas de género y, cuando los líderes revolucionarios apelaron a la mujer con promesas de igualdad, éstas aumentaron sus fuerzas y participación (Rocha, 2016, p. 30).

Como resultado las mujeres se sumaron a la lucha y desempeñaron diferentes actividades: apoyaron en las tareas tradicionales como enfermería, alimentación, limpieza y propaganda; asimismo, se desenvolvieron en actividades que, hasta ese momento, eran consideradas exclusivamente masculinas, como despachadoras de trenes, en operaciones militares y el liderazgo de tropas.

Estos fueron los casos de Lucía Blanco, hija de un general revolucionario, quien dirigía tropas e invitaba a las mujeres a la guerra (Cejudo, 2007, p. 56); de Sofía Fernández de Lara, que se sumó como soldado y militó bajo las órdenes directas de su padre, el coronel Pablo Fernández de Lara, y de María de la Luz, quien, debido a su desempeño en batalla, logró ser nombrada coronela en 1919 (Rocha, 2016, p. 293). Otras mujeres como Isabel Vargas Urquidi fueron traductoras, redactoras y repartidoras de propaganda. Muchas otras formaron asociaciones femeniles con fines políticos, como La Liga Femenina de Propaganda Política en 1909, y el Club Sara Pérez de Madero, también en 1909 (Guerrero, 2015, p. 142).

A pesar de eso, los gobiernos posrevolucionarios no reconocieron los aportes femeninos a la causa ni aludieron a las diversas actividades ejercidas por éstas durante la movilización. Por el contrario, los nombramientos otorgados a las mujeres por los distintos ejércitos revolucionarios fueron desconocidos por la Secretaría de Guerra y Marina mediante la circular 78, el 18 de marzo de 1916: "Se declaran nulos todos los nombramientos militares expedidos a favor de señoras y señoritas, cualesquiera que hayan sido los servicios que éstas hayan prestado" (Rocha, 2016, p. 318). Sumado a lo anterior, una vez iniciado el proceso de reconstrucción nacional el Estado hizo hincapié en la necesidad de unificación y creación de una sociedad moderna, con nuevos y comprometidos ciudadanos, donde las mujeres, una vez más, se verían involucradas.

Para lograrlo, los Estados posrevolucionarios exaltaron el desarrollo de ciertas características físicas, culturales e incluso religiosas entre la población como parte de su proyecto de Nación. Estos aspectos respaldaron el argumento para la admisión y exclusión de cierto tipo de ciudadanos, en especial para los grupos de extranjeros residentes en el país, como fue el caso de la población china. Lo anterior, aunado a la proliferación de la teoría eugenista y de mejora racial, germinó un ideal del mexicano basado en un biologismo que se

decía científico (Lisbona, 2015, p. 6), legitimando la condición de mexicano a "sujetos racionales, sanos, limpios y revolucionarios" (Lisbona, 2014, p. 178). Esta perspectiva se enfocó en un progreso étnico y la recomposición de la nación a través del incremento de mexicanos cuyo mestizaje se basará en los postulados de la eugenesia (Lisbona, 2014, p. 176). Por ende, en este contexto, la idea de la reproducción con fines de mejoramiento racial recayó sobre las mujeres, convirtiéndose así en lo que Lisbona (2015) denominó un instrumento de política pública nacionalista.

El tema racial es abordado por Gerardo Reñique (2003) en "Región, raza y nación en el antichinismo sonorense: cultura regional y mestizaje en el México posrevolucionario", secundado por Treviño (2008) en "Racismo y nación, comunidades imaginadas en México", aunque ya desde 1997 Macrina Rabadán lo insinuaba en "Discurso vs realidad en las campañas antichinas en Sonora (1899-1932)". Los autores hacen énfasis en las contradicciones del discurso antichino e indagan en los elementos raciales presentes en la denominada campaña nacionalista y los posibles orígenes de estos.

Treviño y Reñique enfocaron sus análisis en los orígenes del discurso nacionalista como catalizador del racismo contra la población china y su influencia en la estereotipación de la figura femenina. Estos autores indagan sobre el peso de ciertas consideraciones raciales en los orígenes nacionales del país (Treviño, 2008, p. 671) y cómo estos redefinieron lo que es México y lo mexicano (Reñique, 2003, p. 241).

La invención del "blanco-criollo" como prototipo étnico-racial marcó la pauta para categorizar a los extranjeros con base en distinciones raciales. Bajo esta lógica, el ciudadano de origen chino se convirtió en un indeseado, y a los hijos de estos y de madres mexicanas, se les describió como "semejantes a escuálidos ratones [...] que no niegan al padre ni en la piel amarilla, ni en los ojillos buscadores y tracomatosos, pero ni en las mañas, inclinaciones

y vicios" (Espinoza, 1931, p. 169). Con este argumento, la campaña antichina en Sonora legitimó su animadversión contra la población de origen chino y la exclusión de las mexicanas denominadas "chineras".

Para Rabadán (1997), las contradicciones del discurso antichino, que en un momento catalogaba a los chinos de débiles y afeminados y, en otro, de violentos, exhibieron una clara tendencia hacia la cuestión racial como elemento central en las acusaciones contra ellos. Una de esas contradicciones es manifiesta en el supuesto desinterés de los chinos por integrarse a la sociedad, y que se pone en evidencia con la creación y aplicación de la Ley 31 de 1923, que buscó reducir las relaciones matrimoniales sino-mexicanas en un primer momento y, posteriormente, cualquier relación entre chinos y mexicanas.

La lógica conductora detrás de este tipo de ley fue que la categorización racial establecía una preferencia por mujeres virtuosas (Reñique, 2003, p. 246), que engendraran a una nueva y mejorada generación de ciudadanos. A las mujeres se les encargó procrear la "raza mestiza homogénea" que el proyecto posrevolucionario idealizaba y que llevaría al país a la modernidad (Hernández, 2018, p. 7). De esta manera, el papel de las mujeres mexicanas se determinó con base en su posibilidad de dar a luz a este nuevo mexicano y, junto a la ley de 1886, condicionó su estatus social y jurídico a la figura de su esposo.

Esta categoría política/social determinó a las mujeres sonorenses durante la campaña antichina. Partiendo del supuesto daño colateral que representaban los chinos para el futuro de la raza mexicana, la "protección" a las mujeres se convirtió en un elemento legitimador de la movilización sinofóbica; un razonamiento que también sería utilizado por las mujeres antichinas durante sus comparecencias públicas. Los trabajos que retomaron el tema y posicionaron a las mujeres como protagonistas se desarrollaron, principalmente, en torno a dos ejes: su posición dentro del núcleo social sonorense y la visión nacionalista/antichina.

En el trabajo de Kif Augustine-Adams "Women 's Suffrage, the Anti-Chinese Campaigns, and Gendered Ideals in Sonora, Mexico, 1917-1925" de 2017 y Julia M. Schiavone Camacho, con su libro *Chinese Mexicans* de 2012, la narrativa anteriormente mencionada es uno de los puntos principales. Las autoras resaltan el carácter participativo de las mujeres en el contexto xenofóbico y exploran a las sonorenses con base en las acciones que llevaron a cabo durante la movilización contra la población china.

En *Chinese Mexicans*, Schiavone rescata a la mujer sonorense dentro del núcleo de la familia sino-mexicana. Hasta el momento su trabajo es el único que ahonda en el rol de las mujeres en el núcleo familiar que formaron con ciudadanos de origen chino, así como el significado y las consecuencias, tanto sociales como políticas, que devinieron al casarse con un miembro de la población china.

A lo largo de sus capítulos la autora presenta un estudio minucioso sobre las diferentes etapas que conformaron la historia de las sonorenses involucradas con chinos, especialmente las que mantuvieron lazos matrimoniales con ellos durante el periodo de su persecución y en el posterior a éste. Uno de sus principales aportes se centra en la importancia de la mujer como elemento de integración de la población china que se da, en un principio, a través de la relación vendedor/cliente y posteriormente con los matrimonios que, en sus palabras, les permitieron a estos acceder con mayor facilidad a los círculos sociales donde se relacionaban sus esposas.

Por su parte, Kif Augustine-Adams plantea un tema poco trabajado por la historiografía. En "Women's Suffrage, the Anti-Chinese Campaigns, and Gendered Ideals in Sonora, Mexico, 1917-1925", su investigación rescata a este sector de la campaña, exhibiendo el carácter participativo de los miembros de estos subcomités, integrados por mujeres, para la causa antichina. Para la autora la presencia de estos comités exclusivos, más

allá del discurso xenofóbico, representó un impulso a la visibilización política de las mujeres, quienes fueron capaces de presentarse de forma lícita en los espacios destinados a divulgar la ideología antichina, respaldadas por los objetivos de la misma campaña.

Uno de los aspectos a resaltar de este trabajo de Augustine-Adams es que presenta una prueba de lo que plantearon Gutiérrez y Gálvez Ruiz anteriormente: el apoyo de las mujeres a través de la creación de grupos y el desarrollo de redes sociales como una estrategia para acceder a espacios públicos y, de esta forma, obtener recursos en medio de ambientes socialmente excluyentes, como lo fue la campaña antichina. Para Augustine-Adams, los comités supusieron una oportunidad política para las sonorenses en un contexto donde las mexicanas luchaban por el reconocimiento de sus derechos y el acceso al voto (2017, p. 224).

En conclusión, la importancia de investigar la presencia femenina en el marco de la campaña xenofóbica es que brinda los elementos para la reconstrucción de la evolución social y política de las mujeres en el proceso de la configuración del Estado posrevolucionario. El trabajo en torno a las mujeres en este contexto resulta ideal, puesto que exhibe los elementos de legitimación nacionalista que les permitieron ser partícipes y sumarse a movimientos sociales y políticos emblemáticos y de gran alcance, como lo fue la campaña antichina.

Schiavone y Augustine-Adams dejan en claro que lejos del estereotipo de la mujer víctima, débil e indefensa, las mujeres fueron partícipes del movimiento en una variedad de posicionamientos, haciendo uso de las oportunidades que se les presentaron. Las autoras retratan a las mujeres como actores estratégicos que, por una parte, fueron fundamentales para el progreso de la población china en el estado, así como un apoyo en el éxito inicial de la defensa contra la campaña xenofóbica; y, por otra, que hicieron uso del discurso antichino para conformar grupos exclusivos de mujeres, utilizando la campaña como un medio para exponer e impulsar sus intereses.

Sin embargo, este tipo de estudios son escasos, la comprensión de la trayectoria que estas mujeres siguieron durante el movimiento aún es confusa, como lo es todavía los efectos que estas movilizaciones tuvieron en el avance de las mujeres en los espacios públicos y la influencia en la sociedad sonorense. El papel de las mujeres en este episodio de la historia de Sonora necesita de mayor investigación para tener una percepción más amplia de los aportes que, desde posicionamientos contrarios, hicieron las mujeres para alcanzar una visibilización a nivel estatal y nacional.

II. La participación femenina en la campaña antichina. Aproximaciones conceptuales

#### Ciudadanía revolucionaria

La revolución mexicana tuvo un impacto en las normas de género de las mujeres, que transformó su papel –presente y/o ausente-, en los espacios públicos (Zúñiga, 2018, p. 114). Sin embargo, en el periodo posrevolucionario un idealismo nacionalista buscó imponerles el deber de proteger el país, la raza y el género (Augustine-Adams, 2017, p. 223) como parte de sus responsabilidades revolucionarias. En un esfuerzo por reivindicar el espacio doméstico como el único posible y *necesario* para éstas, se hizo énfasis en la predisposición femenina al cuidado y la maternidad como rasgo biológico y, por lo tanto, se buscó reconocerlas a través de su capacidad para cumplir con lo que se consideró su *naturaleza*.

Se exigió de ellas entrega y disposición para el cumplimiento de los ideales del nuevo Estado. Sin embargo, no se les reconoció oficialmente como parte de éste. Aun así, se les demandó y juzgó cuando no encajaron en el molde asignado a su género. No se les consideró ciudadanas oficiales, pero sí se les responsabilizó y juzgó como tales cuando no cumplieron

las expectativas. La consecuencia para aquellas que se salieron del marco ideológico impuesto fue que terminaron por ser excluidas y, en casos más radicales, como las mujeres casadas con ciudadanos chinos en Sonora, expulsadas del país.

A pesar de la catarsis que significó la gesta revolucionaria, el impulso de la maternidad y el rechazo de una mayor presencia femenina en la esfera pública se argumentó con base en cuestiones de género, pero también en la conceptualización histórica del propio término. Por ello, hablar del activismo ciudadano de las mujeres mexicanas inmersas en el movimiento antichino sonorense constituye retos específicos que se salen del marco habitual de lo que significa ser y tener el estatus de *ciudadano*, puesto que, para éstas, la ciudadanía, desde su concepción tradicional, se les fue negada dentro del marco político oficial hasta el año 1930, y el acceso a los derechos que conllevaba obtenerla, hasta 1953.

Para entender por qué el concepto de *ciudadanía revolucionaria* es la mejor definición del activismo femenino durante el periodo de estudio, específicamente, el movimiento antichino sonorense, se debe partir del uso común del concepto "ciudadanía" y sus implicaciones. Para ello se rastrea su concepción hasta la antigua Grecia, donde se acuñó dicho concepto.

En este contexto, la ciudadanía fue apta sólo para algunos cuantos. Junto a la ausencia de una democracia directa y la exclusividad en su ejercicio se reconoció a un reducido número de varones, propietarios y atenienses (Espina, 2018, p. 13), quienes eran considerados como el pueblo soberano. No ser parte de este selecto grupo significó la invisibilidad para las mujeres, por lo tanto, sus voces y las posibilidades de obtener algunas garantías y poder de decisión entre la población, fue imposible.

En consecuencia, esta primera concepción de la ciudadanía exhibió el principio de una socialización basada en las diferencias de género, sentando las bases para el

establecimiento de las formas de relación entre hombres y mujeres. A raíz de ello la división entre lo público y lo privado se hizo más visible, influyendo profundamente en el comportamiento e ideología de los individuos de la sociedad.

A partir de entonces la conceptualización del término pasó por diferentes etapas, siendo la de T. H. Marshall la que marcó un antes y un después en su evolución. Su conceptualización introduce, por primera vez, un esquema de representación de los individuos reconocidos de la comunidad. Para el autor, la ciudadanía podía ser reconocida cuando estaban presentes tres elementos: derechos, beneficios y obligaciones de los individuos (Espina, 2018, p. 14); de esta manera, su propuesta delimita la forma de pertenencia de los individuos a una comunidad a través del reconocimiento de los anteriores puntos.

Marshall propone que la ciudadanía estaba compuesta por tres elementos: civil, político y social (Silva, 2014, p. 367). El primero se vincula a los derechos de propiedad y libertad; el segundo al sufragio y la organización social, y el último se encarga del "Estado de Bienestar" y los sistemas educativos (Espina, 2018, p. 15). Aunque su propuesta se considera una de las más innovadoras y reflexivas de su tiempo, el autor mantiene un punto en común con las conceptualizaciones anteriores, su experiencia masculina visible en el desarrollo de sus ideas, puesto que, durante su época y posterior a ésta, en gran parte del mundo las mujeres no gozaron de garantías oficiales respecto a la propiedad privada, y el acceso al sufragio fue un logro que sólo hasta el siglo XX alcanzó a un porcentaje amplio de la población femenina.

En consecuencia, las conceptualizaciones tradicionales de la ciudadanía continúan con el énfasis de la diferenciación de lo público/privado, sin considerar las limitaciones de las mujeres en la esfera pública, a lo largo de la historia. De esta forma se asume, de manera

implícita, que la población se desarrolló homogéneamente, olvidando que, de hecho, las mujeres no fueron tomadas en cuenta como parte de la sociedad durante siglos. Por consiguiente, analizar desde un enfoque de "ciudadanía" tradicional mantiene un sesgo de género, con el cual es imposible comprender en su totalidad la profundidad de las implicaciones de haber sido partícipes y tomar posicionamientos dentro de la campaña sinofóbica sonorense de 1920.

Para las mujeres la ciudadanía constituyó un objetivo, una aspiración, más que un derecho, y éste, sólo se obtuvo en su totalidad hasta mediados del siglo XX. Abordar las actividades de las mujeres participantes de la campaña antichina desde una conceptualización tradicional de la ciudadanía resulta insuficiente para comprender las raíces de sus movilizaciones. Las actividades femeninas durante la campaña antichina y sus posicionamientos no recaen en la comprensión clásica del ejercicio ciudadano -pese al uso implícito que hacen del concepto para defender sus posturas-, ya que ni siquiera eran reconocidas dentro de este marco político.

Ejercer la ciudadanía significa poseer un estatus oficial<sup>3</sup> que conlleva la contribución y participación legítima en la vida pública de la comunidad, como parte de los derechos y responsabilidades ciudadanas. Para las mexicanas, su participación en la vida pública fue configurada por cuestiones de género, la legitimidad de sus contribuciones se determinó a partir de una perspectiva sexista que oficializó su ejercicio ciudadano hasta 1953,<sup>4</sup> cuando

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El aislamiento prolongado de Sonora con el resto del país favoreció un orden social distinto, diferente al orden legal expresado en las leyes, que se sustentó en un frágil equilibrio de intereses constituidos cotidianamente. Esto planteó diferencias en el papel y la visibilidad de las mujeres, que alcanzaron una mayor presencia e independencia que en otros estados del país, pero nunca desde un estatus oficial, siempre dependió de la construcción social específica que Sonora había desarrollado (Almada Bay, 2010).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Las mujeres mexicanas acudieron por primera vez a las urnas para elegir a los diputados federales de la XLIII Legislatura (1955-1958) luego de que Adolfo Ruiz Cortines, entonces presidente de

las mujeres obtuvieron el acceso al voto, pero permitiéndoles hacer uso oficial de él hasta las elecciones federales de 1955.

Para ejercer una ciudadanía plena, "esta debe constituirse por posesión de derechos, pertenencia a una nación o Estado y tener participación social" (Sánchez, 2006, p. 2). En el caso de las mujeres, la vigencia de la Ley de Extranjería y Naturalización o "Ley Vallarta" de 1886 en la Constitución de 1917 (Hernández, 2018, p. 60) y hasta 1934, no les reconoció la nacionalidad mexicana, sino que estuvo sujeta a la nacionalidad del padre o el esposo; por consiguiente, la ciudadanía fue negada de facto y los derechos que las mexicanas pudieron obtener estuvieron a disposición de los intereses del Estado, marcados por la utilidad de las mujeres en la construcción de la nueva nación.

Sin embargo, la responsabilidad social y moral de las mujeres se mantuvo vigente dentro del discurso del Estado posrevolucionario. Durante la década de 1920 se les consideró mexicanas, pero solo dentro de los marcos ideológicos del nacionalismo posrevolucionario. Los derechos que se les reconocieron se configuraron con base en cuestiones sexistas, que encapsularon su "reconocimiento" en torno a las actividades relacionadas con lo que se designó como sus responsabilidades biológicas. Analizar las actividades de las mujeres participantes de la campaña antichina desde la visión clásica de la ciudadanía es a priori un fracaso, porque en el contexto de estudio, ésta se trenzó explícitamente sobre la exclusión de las mujeres (Montenegro, 2016, p. 1).

Entonces, ¿cómo abordarla? Jocelyn Olcott (2005) plantea que el análisis de las actividades de las mujeres, desde una visión de ejercicio ciudadano -durante el periodo

de\_la\_mujer\_en\_Mxic.

16

México, promulgó el 17 de octubre de 1953 las reformas constitucionales para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena. Puede consultarse en línea en: https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/13656/Conmemoran\_el\_67\_Aniversario\_del\_voto\_

posrevolucionario- debe partir de lo social, tomando en cuenta la influencia de la ideología nacionalista y los preceptos estatales de legitimación social que se construyeron alrededor de ella. En este caso, el hilo conductor de la ciudadanía se ejerció bajo la influencia de los valores morales que se plantearon en dicha época.

La ciudadanía revolucionaria implica la asimilación de una ideología de Estado, cuya legitimación se da desde lo social (Olcott, 2005 p. 2) y moral. Olcott la nombra como "ciudadanía revolucionaria", porque se articula a través del imaginario social de su contexto y en las conceptualizaciones de género del periodo. Esta ciudadanía hace énfasis en el trabajo productivo (2005, p. 28) y el comportamiento relacionado a los preceptos revolucionarios como la base para su asimilación y reconocimiento. De esta manera, la esencia de la participación ciudadana de las mujeres se puede redefinir a partir de los ideales revolucionarios que le dan legitimidad.

Por consiguiente, hablar de una ciudadanía revolucionaria es resignificarla en torno al contexto específico donde se desarrollan las actividades y, según la conceptualización de Olcott (2005), esto se enmarca únicamente en periodos caracterizados por un Estado en medio de una reconstrucción y redefinición de sus sistemas políticos, sociales e ideológicos, como lo fue el México y especialmente, el Sonora de la década de 1920 y 1930. Su análisis se enfoca más al entendimiento de un objetivo, a un reconocimiento oficial y no como un derecho político.

En este contexto, la participación de las mujeres en el movimiento antichino se observa como la consecuencia de la reconfiguración de los marcos sociales y de género a los que el periodo posrevolucionario y antichino dio cabida. Su interés por posicionarse y hacer uso del espacio público proviene de la percepción de un derecho que, como partícipes de la gesta revolucionaria, les perteneció. Esto sentó las bases para considerar genuinas sus

exigencias en espacios públicos donde su voz y sus intereses tenían y debían ser tomados en cuenta. Como consecuencia, esta legitimación se apoyó en el peso social y simbólico que el idealismo posrevolucionario se encargó de diseminar desde el discurso de Estado. Las acciones de las mujeres dentro del movimiento antichino se desarrollaron cobijadas en esta percepción, que les permitió asumir una serie de actividades que se consideraron como parte fundamental de sus derechos y responsabilidades revolucionarias.

La negativa de las mujeres por permitir la reasignación de la población china a otros espacios a raíz de la Ley 27, la presentación de amparos contra la Ley 31 y la exigencia de su derecho a decidir con quién relacionarse, constituyen una prueba de la cada vez mayor autonomía de las mujeres (Augustine-Adams, 2017, p. 246) y el estigma social que eso acarreó. Los ataques presentados durante el movimiento antichino contra estas actividades, constituyeron el enfrentamiento con lo que el discurso posrevolucionario designó como un derecho legítimo, independientemente de si se reconocía de forma legal.

La agencia femenina de las sonorenses se insertó en medio de una percepción en torno a lo que eran, pero también de lo que podían llegar a ser, a razón de sus derechos revolucionarios. Esto se obtiene, en parte, por su participación en la gesta armada, y en parte por la intensidad del nacionalismo mexicano que, durante el gobierno de Plutarco Elías Calles, se diseminó por todo el país, siendo especialmente efectivo en Sonora.

## Agencia femenina

La legitimidad de este tipo de ejercicio "ciudadano" fue de la mano con la capacidad de agencia que el contexto posrevolucionario permitió<sup>5</sup> a las mujeres. El término refiere de manera general a la capacidad de acción de los miembros de los grupos humanos con relación a los contextos en los que se insertan (Belvedresi, 2018, p. 6). De esta manera, la capacidad de acción de las mujeres, es decir, de movilizarse, quedó intrínsecamente unida a las oportunidades que el contexto les pudo ofrecer.

Se puede considerar que la ciudadanía revolucionaria permite a las mujeres tomar decisiones y posicionamientos, y que la agencia femenina muestra los caminos posibles que se pueden seguir. El agente histórico, en cuanto agente social, realiza sus acciones inserto en una trama de otras acciones, frente a las cuales puede tomar la iniciativa (es decir, decidirse a actuar o no) o bien reaccionar a lo dado (Belvedresi, 2018, p. 7). La decisión de presentar amparos contra la Ley 31 por parte de las mujeres que reclaman la prohibición de hacer vida marital con quien les plazca (Corella, 2008, p. 94) en medio del auge de la campaña nacionalista y antichina -a expensas de enfrentarse al prejuicio social y, también al oficial por parte de las autoridades- es un ejemplo de esta coyuntura, donde las mujeres deciden mantener el *status quo* o accionar.

Las mujeres dentro del movimiento antichino se enfrentaron, como otros agentes al momento de actuar, a la tensión entre las posibilidades o la reproducción de lo que se configuró como su espacio de acción. En este aspecto, tanto las mujeres antichinas como las

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Se habla de "permiso" no desde un asunto oficial, sino por la legitimidad que se les dio a las actividades de las mujeres cuando éstas se ajustaron a los estándares delimitados por el aparato ideológico.

denominadas "chineras" se enfrentaron a la elección de reproducir los ideales de género de su contexto o impulsar sus intereses, a través de la grieta causada por la revolución. Ambas, aunque desde posturas distintas, tomaron acción a través de los actos propiciados por la campaña antichina.

Esto se explica por la realidad social que les tocó vivir (Belvedresi, 2018, p. 6), es ésta la que proveyó los repertorios que les permitieron a las mujeres entender su posición dentro de la sociedad y las oportunidades que les podía brindar o negar. En el contexto del movimiento antichino, el sexo fungió como símbolo de categorización que delimitó las actividades aprobadas a cada rol de género.

En el contexto antichino sonorense, el cambio en la percepción de las mujeres -como parte de la población- se observa en los discursos de Emélida Carrillo (1925) o María de Jesús Valdez (1917); de parte de aquellas a las que se les llamó "chineras", en el discurso de María Sánchez, Eloísa Ayala o Guadalupe Orellano -mujeres que trabajaban en la zona roja de Cananea-, quienes rechazaron tajantemente y denunciaron el acoso de las autoridades en sus domicilios por mantener a chinos como clientes, defendiendo su derecho a decidir y a ejercer su profesión como mejor les parecía (Hernández, 2018, p. 158); o también en el de aquellas que vieron en la relación romántica con ciudadanos de origen chino, una posibilidad de ascender económicamente (Corella, 2008, p. 71).

Las mujeres accionaron según los recursos a los que pudieron acceder (Belvedresi, 2018, p. 8). Esto se ejemplifica con el discurso de la maestra María de Jesús Valdez en la

se les dejara de considerar mexicanas.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Término despectivo acuñado por los ideólogos de la campaña antichina para referirse a todas aquellas mujeres que de una u otra manera se relacionaban con la población china. El antichinismo sonorense consideraba a todas aquellas mujeres que entablaron contacto sexual, romántica o se casaban con chinos, como chineras. El título evocaba el desprecio público, desprestigio social, y que

campaña política del ideólogo antichino José María Arana en 1917, quien asoció el poder de influencia y "responsabilidad patriótica" de las mujeres -si éstas tuvieran acceso al voto- con las posibilidades de triunfo ante los chinos. Hizo énfasis en la necesidad del sufragio femenino como algo imprescindible para que las mujeres pudieran apoyar efectivamente a los líderes antichinos<sup>8</sup> en su lucha contra "la bestia amarilla". <sup>9</sup>

Sin embargo, su acceso a estos espacios, al ser legitimados socialmente más no de manera oficial, no supuso necesariamente la ruptura de lógicas tradicionales, sino que se ajustó al contexto de estos. Así, puede darse la paradoja de que las mujeres lleven adelante acciones que provoquen el quiebre del orden que tradicionalmente las ha excluido y, al mismo tiempo, no se problematicen las prácticas excluyentes respecto de otros agentes históricos (Belvedresi, 2018, p. 9). Tales fueron los casos de Valdez, Carrillo, Escamilla, Juárez, Morales, entre otras, quienes presentaron actitudes tanto a favor como en contra de las nociones de la mujer mexicana ideal, pero mantuvieron su compromiso con la jerarquía racial (Augustine-Adams, 2017, p. 254).

Lo mismo sucedió con las mujeres sonorenses en la época posrevolucionaria (Augustine-Adams, 2017, p. 254). En algunos aspectos, su participación se tradujo en la ruptura de los ideales de género, como lo fue el accionar de las "chineras" contra la Ley 31 y la participación pública de las antichinas en la organización de mítines, impartición de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers. Discurso antichino por María de Jesús Valdez, 26 noviembre de 1917. Puede consultarse en línea en: https://www.speccoll.library.arizona.edu/collections/jose-maria-arana.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers. Discurso antichino por María de Jesús Valdez, 26 noviembre de 1917. Puede consultarse en línea en: https://www.speccoll.library.arizona.edu/collections/jose-maria-arana.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefecturas (P), Tomo 1166, sin foliar, 1925.

discursos o fundación de comités con claras tendencias políticas, bajo el escudo del antichinismo.

Sin embargo, ambas conductas tuvieron como trasfondo la búsqueda de reconocimiento de su participación como miembros de la comunidad. No obstante, las críticas al sistema que les impuso dicha situación no fueron muchas. Tanto las mujeres antichinas como las mujeres relacionadas con chinos, buscaron su visibilización en la esfera pública, pero no rechazaron el papel que, desde el Estado, se buscó imponerles: el de las madres de la nación y protectoras de la familia. Por el contrario, el estandarte sirvió como una forma de legitimar el acceso a los recursos y a los derechos que necesitaban para cumplir con la agenda que se les asignó.

La agencia femenina se inserta, entonces, en un marco en el que ciertas líneas de acción aparecen simbólica y materialmente disponibles (Belvedresi, 2018, p. 9). En este caso, la campaña antichina fungió como el espacio simbólico y material que permitió a las mujeres entender su posicionamiento en el contexto histórico y actuar en consecuencia. Una historia de las mujeres no puede, entonces, ignorar la influencia –muchas veces determinante– de las condiciones que ubican a las mujeres como agentes con determinada capacidad en las estructuras sociales existentes (Belvedresi, 2018, p. 14), y esta estructura está caracterizada por una construcción tanto simbólica como política de las mujeres como "el otro".

[...] la otredad es una configuración conceptual sobre las relaciones sociales, un modo de predicar acerca de la especificidad de "nuestra" relación con "ellos", históricamente inscripto en y por un proceso material.

Briones, 1998, p. 226.

¿Qué es el otro? ¿Quién es el otro? Y ¿cuál es el significado de ser el "otro"? ¿Existe por sí mismo o por otro? (Herrera, 2018, p. 227). El otro es el que permite ser diferente, el que *marca* la diferencia, puede ser un nuevo vecino, un extranjero o incluso, todo un sector de la población nacional. El otro es aquel que tiene que negociar o disputar sus formas de representación que están mediadas, estereotipadas e inmutables (Belausteguigoitia, 1995). El otro es lo que escapa, es lo que no se puede definir a sí mismo, sino que nace de la comparación de quien domina la interacción.

Históricamente, las mujeres pueden ser consideradas como la máxima expresión de la otredad, porque dentro del sistema patriarcal en el que se ha sostenido la sociedad, la existencia de las mujeres se ha construido en contraposición con los hombres; y lo que son, lo que representan, se ha construido y comprendido en relación con su anatomía y fisiología (Herrera, 2018, p. 233).

Como resultado, la existencia de las mujeres se ha reducido a las exigencias e idealismos del sector masculino y, en gran medida, esto supuso su objetivación e infantilización (Ruiz, 2001, p. 145). Por consiguiente, hablar de la otredad de las mujeres en el marco de la campaña antichina, significa entender el impacto real de sus acciones tanto en la sociedad como en la percepción de sí mismas, en el contexto de una sociedad que

consideraba la maternidad como el fin último de la identidad de las mujeres mexicanas posrevolucionarias (Olcott, 2005, p. 40).

Esta situación se tradujo en una construcción de la identidad de las mujeres en función de las actividades realizadas como madre o esposa, es decir, con roles delimitados por sus "rasgos biológicos", desde donde se extraen características que luego son transformadas en estereotipos (Herrera, 2018, p. 233). Esto se ejemplifica perfectamente con el idealismo nacionalista mexicano de 1920 que, desde el discurso del Estado, impuso a las mujeres el deber de defender el país, la raza y el género (Augustine-Adams, 2017, p. 223), como parte de su deber patriótico por *naturaleza*.

No poseían la autoridad ni el discurso para representarse por sí mismas, sino a través de lo que la gesta revolucionaria exigió de ellas e intentó imponer: la subyugación al espacio doméstico, la maternidad, la educación, la sanidad. Esto se exhibió a través de numerosas propagandas, de discursos de intelectuales políticos como el antropólogo Manuel Gamio, quien veía en las mujeres *recursos* que permitían pensar la nación y articular la imaginación nacionalista (Ruiz, 2001, p. 149).

En el imaginario posrevolucionario y antichino las mujeres no fueron consideradas individuos, fueron construidas a raíz de lo que se consideró parte de su naturaleza femenina. El deber ciudadano de las mujeres era ser esposa y madre virtuosa de los hijos de la república (Lau Jaiven, 2017, p. 59). Fueron transformadas en deseo y meta a alcanzar, como si aquello las llevase a existir. Esto se tradujo en una relación de poder, donde el sector femenino siempre se mantuvo en desventaja; significó ocupar las funciones que los varones no querían para ellos, pero que se requerían para continuar con los planes de la nueva nación.

En consecuencia, estar conscientes de la otredad femenina permite poner en perspectiva la importancia de sus posicionamientos dentro de la esfera antichina. Su otredad

limitó el acceso a los recursos y derechos; con la Ley de Relaciones Familiares de 1917 las configuró a partir de sus estereotipos tradicionales como las responsables del hogar, considerando sus exigencias de igualdad como innecesarias o fuera de lugar, independientemente de la argumentación para su reconocimiento. Claro ejemplo es el de Emélida Carrillo, cuando en 1925 solicitó al Congreso del Estado de Sonora el sufragio femenino con motivo de apoyar la causa antichina, petición que fue rechazada; mientras que, al mismo tiempo, los hombres chinos en Cananea se inscribían para votar en dichas elecciones (Augustine-Adams, 2017, p. 253). En ese sentido, puede decirse que la otredad marcada por sexo (mujeres) afectó más que la otredad marcada por la raza (chinos).

Como Carrillo hubo más mujeres, diferentes en algunos aspectos, pero coincidentes en uno: ninguna logró obtener una respuesta favorable a la exigencia del reconocimiento femenino y sus derechos. Las mujeres antichinas fueron descritas como el ideal de la feminidad posrevolucionaria y ejemplos de mujeres mexicanas: apoyaron la causa nacionalista, hicieron propaganda de la ideología antichina, realizaron eventos de recaudación, inauguraron subcomités femeninos antichinos, entre otros; pero, al final, esta actuación no tuvo mayor influencia que su sexo cuando se trató de determinar sus reconocimientos y derechos.

Para las denominadas "chineras", una vez relacionadas con un ciudadano de origen chino eran definidas y tratadas por su vínculo con éste: se convertían en "mujeres detestables que son más propiamente pálidas floraciones de las inmundas cloacas sociales, que se entregan al comercio carnal y clandestino con individuos de nacionalidad mongólica [...]" (Espinoza, 1931, p. 154), definidas, nuevamente, por su relación con el sexo masculino. Al final, ya sea desde una posición a favor o en contra del antichinismo, las mujeres fueron

incapaces de mantenerse en situación de igualdad con los hombres, incluso con aquellos que eran parte de una población extranjera que se encontraba bajo una persecución xenofóbica.<sup>10</sup>

# III. Metodología y contenido

La "Caracterización de los posicionamientos femeninos en la campaña antichina de Sonora: un análisis de las actividades de las "chineras" y antichinas, 1924-1931", es una tesis que sigue los lineamientos metodológicos de la Historia de las mujeres, con el análisis de género como una de las herramientas principales para comprender los posicionamientos y acciones llevadas a cabo por las mujeres que estuvieron involucradas en el movimiento sinofóbico. Siguiendo con la metodología que plantea este tipo de historia, se busca analizar el sentido de las acciones de las mujeres dentro de los marcos delimitados por las diferencias de género que, inevitablemente, permearon las actitudes y las actividades que éstas fueron capaces de llevar a cabo.

Esta tesis nace del interés por hacer un análisis que tiene a las mujeres como sus protagonistas y actores sociales. Como lo mencionan Saúl Hernández (2018) y Michelle Perrot (2006), históricamente las mujeres han sido imaginadas, representadas, más no descritas o narradas, y en su mayoría, desde una visión masculina. Esto es especialmente obvio cuando se abordan investigaciones relacionadas al conflicto antichino sonorense, cuyo

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Como ya se ha mencionado, en la mayoría de los trabajos que abordan la campaña antichina, a pesar de las trabas, el prejuicio y la xenofobia, la población de origen china podía acceder, mediante trámite, a la ciudadanía mexicana, con todos los derechos que ello conllevaba, incluyendo el sufragio. Para las mujeres en general, estos derechos les fueron negados a pesar del amplio activismo que llevaron a cabo por décadas, hasta mediados del siglo XX.

tema central tiende a invisibilizar o representar a las mujeres como víctimas o como daño colateral del movimiento sinofóbico.

Si bien hay numerosos artículos, investigaciones y tesis de la participación de las mujeres en el movimiento sinofóbico, cuando se trata de estudiarlas como protagonistas la lista es significativamente corta. El sesgo de la mirada masculina que -consciente o inconscientemente- ha delimitado la visión de la presencia femenina en la campaña antichina, tiende a configurarlas como un apéndice de los hombres (Hernández, 2018, p. 16), sin considerarlas como individuos con acciones propias en el movimiento o valorando su presencia a través de los matrimonios con chinos.

La historia de las mujeres ha rescatado a personas que de manera habitual eran invisibles en los discursos y en las narraciones formulados desde la perspectiva dominante de la autoridad masculina (Hernández, 2018, p. 16). Es por ello que la presente investigación busca abordar el conflicto partiendo desde sus perspectivas, estudiando sus posibles motivaciones y objetivos; se busca recuperar la presencia femenina en el núcleo antichino más allá de la estereotipada imagen de víctimas o como un daño colateral.

En ese aspecto, el trabajo de Julia María Schiavone, *Chinese Mexicans*. *Transpacific Migration and the Search for a Homeland, 1910-1960*, y el artículo de Augustine-Adams, "Women's Suffrage, the Anti-Chinese Campaigns, and Gendered Ideals in Sonora, Mexico, 1917-1925", suponen un enfoque novedoso del tema, como lo son las mujeres que fueron expulsadas junto a sus parejas chinas en 1931 y las mujeres antichinas y sus actividades durante la campaña.

Estos trabajos intentan comprender cómo la diferencia de sexo -el entendimiento del significado de las diferencias entre hombres y mujeres- (Hernández, 2018, pág. 17) afectó las formas específicas del accionar de las mujeres dentro del conflicto antichino. Los estudios

buscan entender y rastrear los mecanismos de accionar legítimos a los que las mujeres recurrieron para visibilizar sus intereses en el contexto del movimiento sinofóbico. A su vez muestran cómo la diferencia sexual permeó tanto la ideología antichina como el enfoque que han manejado las investigaciones históricas alrededor de los acontecimientos antichinos.

Ambas investigaciones utilizan el género como la principal categoría de análisis en este proceso, que brinda los elementos para analizarlas desde la significación de sus posturas en las esferas público-privadas y en las estructuras sociales (García, 2016, p. 6). Esto constituye un esfuerzo por rescatar la visión detrás de los posicionamientos diferenciados de las mujeres en torno al conflicto. Por una parte, están aquellas mujeres que, por diferentes motivaciones, se relacionaron o se les relacionó con miembros de la población china. Por otra, se encuentran aquellas pertenecientes a los comités antichinos femeninos, quienes prestaron su voz, espacios y tiempo, para hacer propaganda y/o actividades a favor del antichinismo, bajo lo que consideraron una defensa legítima de la patria y la raza mexicana.

Los trabajos buscan comprender cómo el género afectó y moldeó las formas específicas del accionar de las mujeres que se involucraron, voluntaria o involuntariamente dentro del conflicto, así como las consecuencias del propio movimiento en la construcción de sus identidades como mujeres y como mexicanas. El género permitió cuestionar las implicaciones de los posicionamientos femeninos en la campaña antichina, más allá de considerarlas como un apéndice del hombre o una víctima influenciable del movimiento.

La presente tesis se divide en cuatro capítulos, partiendo de un análisis general de la situación política y social de las mujeres y sus derechos en el periodo posrevolucionario hasta llegar a lo particular, donde se aborda el accionar específico de las mujeres durante el conflicto xenofóbico sonorense. El primer capítulo aborda la cuestión de la ciudadanía y los cambios/continuidades en torno al lugar que correspondía a las mexicanas en la construcción

del nuevo Estado mexicano; asimismo, se revisan los cambios en la Constitución de 1917 que determinaron los derechos y responsabilidades asignados a las mujeres como parte de su deber "patriótico", así como su efecto en la legitimación de la participación femenina en el devenir de la nación.

El segundo capítulo presenta las particularidades sociales y de género del Estado sonorense que permitieron asentar la xenofobia y el racismo, derivando en la campaña contra la población china. A partir del estudio de las concepciones de patriotismo regional, roles de género y relaciones sociales, se abordan las condiciones sociales, políticas y culturales que permitieron a la sociedad sonorense desarrollar una percepción particular sobre su identidad y su "responsabilidad" con los ideales emanados de la revolución. Gran parte de este capítulo está orientado a profundizar en las bases raciales/de género que propiciaron un sentimiento sinofóbico en los sonorenses y que, a partir de 1910, sirvieron de argumento para iniciar la persecución contra los ciudadanos de origen chino.

El tercer capítulo trata la introducción y proliferación de los subcomités femeninos antichinos, así como las bases de la ideología xenófoba que dotó de legitimidad a la presencia femenina en este espacio. El capítulo aborda, en un primer momento, la ideología antichina, así como las responsabilidades impuestas a las mujeres mediante la visión sinofóbica. La ideología antichina, al igual que la nacionalista, les asignó el deber de proteger la patria, la familia y la raza, usando la frase como eslogan para sus actividades. Esta introducción al imaginario antichino sienta las bases para comprender los alcances de la capacidad de agencia de las mujeres miembros de los subcomités, así como las características de su participación y los orígenes de su militancia antichina.

El cuarto y último capítulo aborda a quienes representan la otra cara de la moneda de la presencia femenina en el contexto antichino, las denominadas "chineras". Ellas, directa o

indirectamente, se opusieron a las leyes y restricciones impuestas a la población china y aquellos con los que convivían. Aquí se analizan las motivaciones y características que dieron forma a la actividad de las "chineras" contra la campaña. Más allá de ser víctimas del antichinismo, estas mujeres exhibieron un gran manejo de sus derechos constitucionales y recursos legales contra las restricciones derivadas del movimiento sinofóbico bajo el argumento que se refiere a lo largo de este trabajo: la idealización que se construyó alrededor de las mujeres a través de los preceptos revolucionarios y de protección familiar.

Para la investigación se consultaron los registros del Archivo General del Estado de Sonora, Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica, Archivo General de la Nación, Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la colección especial de papeles José María Arana de la biblioteca de la Universidad de Arizona. Junto a ellos se analizaron los textos de José Ángel Espinoza "El problema chino en México" y *El ejemplo de Sonora*, como fuentes primarias y a la vez bibliográficas. Asimismo, se hizo uso de fuentes secundarias para dar continuidad al hilo argumentativo de la investigación.

# Capítulo 1

## Mujeres y ciudadanía en la posrevolución mexicana

#### 1.1. Introducción

Fue el 17 de octubre de 1955 cuando las mujeres mexicanas votaron por primera vez en unas elecciones federales (Galeana, 2014, p. 7), en lo que fue la primera demostración -avalada por una autoridad oficial- de ejercicio político pleno como ciudadanas de la nación. Un objetivo que, desde décadas anteriores, había sido central en la lucha de las mujeres por su reconocimiento y visibilización.

El reconocimiento igualitario de la ciudadanía, obtenida al acceder al voto, representó el resultado de décadas de esfuerzo en movilizaciones (Alejandre y Torres, 2016, p. 59), de activismo político y social, cuya premisa era el reconocimiento y la integración de las mujeres como ciudadanas plenas de la nueva nación, tal como se prometió durante los sucesos emanados del movimiento revolucionario de 1910.

Sin embargo, aunque la Constitución de 1917 no negó explícitamente la ciudadanía de las mujeres o el derecho a votar/ser votadas, simplemente no se les otorgó porque en el artículo 34 decía claramente: "Son ciudadanos de la República los mexicanos [...]" (Gutiérrez, 2002, p. 216) y, con la Ley de Extranjería de 1886 aún vigente en la Constitución de 1917, las mujeres no eran consideradas ciudadanas por derecho propio, sino a través de su figura masculina familiar, inmediata. Posteriormente, dicho argumento fue utilizado por la presidencia para hacer explícito el rechazo al reconocimiento pleno de los derechos de las mujeres.

Si bien los gobiernos posrevolucionarios hicieron propuestas para la mejoría de la calidad de vida femenina, el hecho de que la gran mayoría de ellas se relacionaran con temas del ámbito doméstico/familiar evidenció aún más el sesgo del Poder Ejecutivo Federal en torno a las mujeres y sus problemáticas. Ejemplo de ello fueron la Ley de Relaciones Familiares y la permanencia de la Ley de Extranjería y Naturalización de 1886 y, posteriormente, la Ley 31 de 1923, impulsada en Sonora y que se intentó implementar en estados como Chiapas, Sinaloa, entre otros.

No obstante, al mismo tiempo se impulsó el acceso a la educación para las mujeres y se buscó ampliar los campos laborales donde pudieran desenvolverse, como el educativo y de sanidad que, si bien eran trabajos dignos y con perspectivas, seguían siendo ámbitos que se relacionaban con las habilidades ligadas al espacio doméstico. Sin embargo, en aquellos temas cuya aprobación otorgaría mayores derechos a las mujeres -como la nacionalidad por derecho de nacimiento, el sufragio universal, el reconocimiento como sujetos políticos- no lograron obtener una respuesta satisfactoria a pesar de la presión.

Este panorama desalentador no disminuyó el entusiasmo por la participación y discusión pública de las problemáticas que acaecían a las mujeres, en un accionar que, basado en el análisis de Jocelyn Olcott (2005), fue una demostración del ejercicio *ciudadano* revolucionario. Esta actuación sirvió también para dejar constancia de la presencia femenina en el espacio público.

El sector femenino, desde el movimiento armado, gozó de una mayor visibilización y de aceptación social que permitió a las mujeres experimentar los beneficios de ser partícipes en el devenir de la sociedad, de lograrse el cumplimiento de la sociedad igualitaria prometida durante la revolución. Cuestión que, durante las décadas de 1920 y 1930, buscó suprimirse

direccionándola hacia espacios de discusión política que se consideraron adecuados para su sector.

Una visión que, pese a su aparente contradicción, encontró semejanzas en el Primer Congreso Feminista de 1916 al momento de seleccionar y evaluar las áreas consideradas aptas y de trascendencia para las mujeres. No obstante, el valor político e histórico del evento fue -y es- indiscutible. Significó el primer reconocimiento oficial y la legitimidad de las demandas femeninas. Aunado a ello, marcó un antecedente en el desarrollo de la participación política de las mexicanas.

En dicha convocatoria, el general revolucionario y, en ese entonces, gobernador de Yucatán, Salvador Alvarado, animaba a las mujeres del estado y del país a asistir a lo que se concibió como un evento hecho para reconocer la historia de las mujeres, sus demandas y preocupaciones, para otorgarles los derechos que les correspondían y, sobre todo, que respondieran a la nueva sociedad en construcción.

La validación de las aportaciones femeninas a la causa revolucionaria y su proceso de perfilarse como sujetos políticos de la nación estuvo sujeta a los intereses del Poder Ejecutivo Federal. El congreso, aunque auspiciado por un gobierno estatal, fue el primero en reconocer la legitimidad de las demandas hechas por las mexicanas y de proporcionarles un espacio donde pudieran externar y discutir dichos intereses.

Anteriormente las acciones de las mujeres se habían justificado bajo la creencia de los elementos integradores del estereotipo femenino, como los cuidados, la crianza, la educación, la salud y el hogar. Brevemente esto pareció ponerse en entredicho con la convocatoria hecha a las mujeres en 1916; no obstante, dicha concepción regresó con fuerza durante la década de 1920, con el auge de la ideología posrevolucionaria y el nuevo proyecto

nacional. La participación femenina no se restringió completamente, pero se buscó redireccionarla a los intereses del Estado-nación y no a la emancipación de las mujeres.

El interés por continuar esa línea se dejó ver en el realce de la propaganda nacionalista que buscó implantar, nuevamente, la idea de la relación natural entre las mujeres y el espacio privado, instrumentalizándola para delimitar el accionar público de éstas y sus avances en materia política/social, a través del entramado ideológico posrevolucionario.

Este proceder no estuvo exento de voces críticas que, de una u otra manera, exigieron el reconocimiento igualitario prometido, así como también de otro grupo de mujeres que, por el contrario, utilizaron el idealismo y la "reconstrucción" de la figura femenina como base para legitimar e impulsar su accionar político y social dentro del contexto posrevolucionario. Dos posicionamientos que brillaron por su caracterización durante uno de los conflictos más polémicos en la historia moderna del país: la campaña antichina sonorense.

#### 1.2. El reconocimiento de una lucha: el Primer Congreso Feminista (1916)

La época revolucionaria sirvió como el bastión de apoyo con el cual las mujeres pudieron hacer visible su presencia en los espacios adjudicados a la población masculina. El movimiento revolucionario recogió demandas femeninas que desde años antes habían estado en el aire (Cejudo, 2007, p. 56). Como resultado, las mujeres participaron activamente en el movimiento armado, en diferentes posiciones.

Contamos con los casos de Adoración Ocampo, quien formó parte en la campaña que emprendieron las fuerzas revolucionarias en Michoacán contra el régimen de Huerta entre 1913 y1914, y el de la coronela Rosa Bobadilla, viuda de Casas, que comandó un grupo de hombres y caballería; existen otros casos de mujeres involucradas en tareas menos violentas,

pero no menos peligrosas, como las actividades propagandistas de las zapatistas Julia Nava y Dolores Jiménez (Rocha, 2014, pp. 308 y 310).

Por las anteriores experiencias, que la igualdad y el sufragio fueran el estandarte de las motivaciones femeninas no fue una sorpresa. El beneficio que traería su reconocimiento era lo suficientemente atractivo para justificar su uso como móvil principal. Además de ello, la apropiación de dichas temáticas ofreció el argumento perfecto para validar la presencia y participación, cada vez mayor, de las mujeres en la vida pública del país.

En semejante entorno, el sufragio era un medio con el cual visibilizar y dar paso a la sociedad igualitaria que se había prometido en la revolución. Obtenerlo significó validar la ciudadanía plena de las mujeres y la legitimidad para intervenir en el devenir del país. Un tema y una lucha que encontró respaldo oficial, por primera vez, en 1916, bajo el apoyo del entonces gobernador y general de la revolución, Salvador Alvarado (Tuñón y Martínez, 2017, pp. 11 y 12).

Fue en Mérida, Yucatán, donde se lanzó la convocatoria para el Primer Congreso Feminista del país (Lau Jaiven y Rodríguez, 2017, p. 61) y se hizo un llamado a las mujeres a participar en lo que se concibió como un acto acorde a las características de la nueva sociedad que, para Alvarado, necesitaba de la presencia femenina para tener éxito:

[...] para que puedan formarse generaciones libres y fuertes es necesario que la mujer obtenga un estado jurídico que la enaltezca, una educación que le permita vivir con independencia, buscando en las artes subsistencia honesta, que, de este modo, los hijos que constituyen la patria futura se eduquen imitando en las madres edificantes ejemplos de labor y libertad (Alvarado, 1916).

No obstante, la misma convocatoria que resaltó el carácter moderno del evento y la trascendencia que tendría para la independencia e igualdad de las mujeres, mantuvo un lenguaje apegado a la relación mujer-hogar y a la idea de que la emancipación femenina debía suceder en función de adecuarse al "nuevo" ambiente del país, y no por sus habilidades políticas y sociales. Asimismo, se establecieron ciertos requisitos, como que las mujeres tenían que ser honradas y haber cursado la educación primaria para poder participar (Alvarado, 1916). Este punto conflictuó directamente con lo que pretendía ser el objetivo del evento puesto que, para la gran mayoría de la población femenina del país, la educación estaba fuera de su alcance.

A pesar de ello el congreso logró la movilización de un amplio número de mujeres bajo la idea de que era un apoyo a su "liberación" (Alejandre y Torres, 2016, p. 70). Al evento acudieron oficialmente 620 mujeres (Alejandre y Torres, 2016, p. 72) de diversas partes del país y, en muchos casos, activas profesionalmente, especialmente en el ámbito educativo.<sup>11</sup>

El congreso presentó cuatro temáticas generales para guiar la discusión. Sin embargo, dichas temáticas presentaron la misma característica que la información de la convocatoria al evento: una gran tendencia a dirigir la conversación hacia tramas relacionadas con la subordinación femenina. Lo que se presentó como un evento abierto de discusión feminista se mantuvo bajo control del Ejecutivo a través de su intervención en la definición de las temáticas a tratar durante el evento, como se observa en los puntos 3 y 4 de las temáticas-guía:

.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> La asistencia de las maestras a este evento revela que en esos años la docencia era la única área laboral "legítima" que se permitía a las mujeres y, por lo mismo, casi el único trabajo remunerado "honrado" al que éstas tenían acceso (Silva, 2007, p. 50).

- 1. ¿Cuáles son los medios sociales que deben emplearse para manumitir a la mujer del yugo de las tradiciones?
- 2. ¿Cuál es el papel que corresponde a la Escuela primaria en la reivindicación femenina, ya que aquella tiene por finalidad preparar para la vida?
- 3. ¿Cuáles son las artes y ocupaciones que debe fomentar y sostener el Estado, y cuya tendencia sea preparar a la mujer para la vida intensa del progreso?
- 4. ¿Cuáles son las funciones públicas que puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea elemento dirigido sino también dirigente de la sociedad? (Alvarado, 1916).

Siguiendo con el aparente razonamiento detrás de la organización del congreso, las mujeres obtendrían un espacio políticamente oficial para externar sus preocupaciones, a la vez que el gobierno daba la impresión de estar comprometido con la causa de las mujeres para obtener la igualdad, en un ejercicio público que emulaba el idealismo revolucionario. Sin embargo, la obvia influencia del Estado en su ejecución dejó claro, de manera implícita, que seguía manteniendo el control e intervendría en decisiones en torno al *qué*, *quiénes*, *cómo* y *cuándo* del futuro de las mujeres.

Aunado a ello, las restricciones de acceso al evento hicieron del mismo un acto exclusivo, puesto que para la gran mayoría de la población femenina acceder a la educación estaba fuera de su alcance. Y, pese a hablar de la necesidad de la emancipación femenina, los temas elegidos estuvieron relacionados, de manera general, con la subordinación de las mujeres (Tuñón y Martínez, 2017, p. 12): la educación, el trabajo y su participación en la vida política del país.

No obstante, las polémicas ponencias de Hermila Galindo<sup>12</sup> -en ese entonces ya conocida como una de las principales colaboradoras de Carranza y autora de la revista *La mujer moderna*- permitieron una apertura temática, que posibilitó a las mujeres dirigir el desarrollo del congreso. A pesar de que se siguieron las temáticas planteadas en un inicio, las asistentes se enfocaron en los temas de roles de género, la educación, la sexualidad, el acceso al voto femenino y la necesidad de poder tener propiedades a su nombre.

Lo anterior provocó acaloradas disputas, especialmente en los temas concernientes a los deberes que tenían que cumplir las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público; la conveniencia de las asociaciones con organizaciones de hombres, y los roles apropiados para las mujeres en el devenir político, siendo este último especialmente conflictivo por la diversidad de opiniones al respecto. Cuestiones como participar en la política, exhibir públicamente sus posturas, el derecho al divorcio, y los cuestionamientos ante la clara desigualdad entre hombres y mujeres, se consideraron temas escandalosos y no aptos para ser abordados públicamente.

Desde la visión patriarcal, el ejercicio ciudadano era una cuestión de hombres, las mujeres por su "naturaleza" se consideraron inestables, nerviosas, sentimentales, características que no las hacían aptas para involucrarse en los aspectos de la vida que no se relacionaran con el espacio doméstico. Sin embargo, durante la revolución, las mujeres exhibieron capacidades que se consideraban únicamente masculinas, con lo cual adquirieron una mayor visibilidad en la esfera pública. Esto a su vez significó que la presencia de éstas

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El 20 de agosto de 1914 Hermila pronunció el discurso de bienvenida a Venustiano Carranza en su entrada triunfal a la Ciudad de México. A partir de entonces comenzó a trabajar con él como su secretaria particular, iniciando así su labor como promotora nacional e internacional del constitucionalismo.

en el espacio público tenía un argumento sólido para justificar su permanencia, y el congreso de 1916 fue uno de los puntos de partida más importantes para ello.

Como parte de los efectos logrados por esta presión, el congreso feminista de Yucatán constituyó una prueba fehaciente de la lucha de las mujeres. Sin embargo, a partir de 1917 y durante la década de 1920, en plena reconstrucción nacional, las mujeres se verían nuevamente sujetas a una insistencia constante sobre sus responsabilidades revolucionarias para con la patria y la raza mexicana.

## 1.3. Una "reconfiguración" ciudadana: la Constitución de 1917

Una vez concluida la fase armada de la revolución, el gobierno se vio en la necesidad de promulgar una nueva constitución, una que promoviera los valores políticos y morales de los nuevos gobiernos revolucionarios. En esta nueva escenificación de las necesidades del país, el discurso exaltó la necesidad de engendrar una nueva sociedad, justa e igualitaria para sus ciudadanos que, ante todo, fueron el resultado de la crianza y educación de las mujeres. Es así como su sujeto político, que había logrado una parte de emancipación de la idealización femenina clásica durante la lucha armada, se enfrentó al idealismo del nacionalismo mexicano que les impuso su propia versión de los deberes femeninos. Y un primer antecedente de esto se observó en la promulgación de la Constitución de 1917.

Esta constitución fue presentada como el fruto del interés del nuevo Estado por promover los principios de igualdad y libertad para los ciudadanos mexicanos, para así edificar la nación moderna posrevolucionaria. Aquí se plasmaron una serie de derechos, entre los cuales destacó el acceso al sufragio para que los ciudadanos eligieran a sus dirigentes, tema que se había mantenido en las sombras durante décadas:

El Gobierno de mi cargo considera, por tanto, que sería impolítico e inoportuno en estos momentos [...] restringir el sufragio, exigiendo para otorgarlo la única condición que racionalmente puede pedirse, la cual es que todos **los ciudadanos**<sup>13</sup> tengan la instrucción primaria bastante para que conozcan la importancia de la función electoral y puedan desempeñarla en condiciones fructuosas para la sociedad [...] de ahí que considerase que el anhelo demostrado por las clases inferiores del pueblo mexicano, para alcanzar un bienestar de que hasta hoy han carecido, las capacita ampliamente para que, llegado el momento de designar mandatarios, se fijen en aquellos que más confianza les inspiren para representarlas en la gestión de la cosa pública [...] (Lau Jaiven y Rodríguez, 2017, p. 64).

De esta forma se pensó que el nuevo Estado mexicano se dirigía hacia una nueva etapa de progreso. Sin embargo, una vez establecido el artículo 34<sup>14</sup> de la Constitución y dado que la Ley de Extranjería y Naturalización de 1886 se mantuvo sin ningún cambio, quedó señalada la auténtica posición de las mujeres en la sociedad.

Según la constitución, la ciudadanía se otorgaba por la nacionalidad y, en el caso de las mujeres, la vigencia de la mencionada ley de 1886 sólo les reconocía la nacionalidad de manera secundaria, es decir, a través de su familiar masculino directo, independientemente del origen de éste. Como resultado, las mujeres continuaban sujetas a los derechos que su contraparte masculina pudiera proporcionarles.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Las letras en negritas son propias, y a partir de aquí se utilizan para resaltar el lenguaje clave con que se argumentó la exclusión de las mujeres del ejercicio político.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> El artículo precisa que "son ciudadanos de la República las personas nacidas en el territorio mexicano y que, teniendo la calidad de mexicanos, tengan un modo honesto de vivir".

La ciudadanía se convirtió, entonces, en la mejor excusa para excluir legítimamente a las mujeres en la política; puesto que, ¿cómo gozar de derechos ciudadanos, sin tener acceso pleno al principal elemento que la otorga? Así se excluyó de manera implícita a las mujeres, sin necesidad de hacerlo del conocimiento público. La interpretación masculina del lenguaje proporcionó, durante este periodo, uno de los mayores obstáculos para el reconocimiento político femenino.

El uso de un lenguaje "neutral" se generalizó entre los miembros de la sociedad y, por practicidad política, ocasionó que sus voces se diluyeran entre las de la población masculina. Significó que su importancia, dentro del imaginario nacionalista, no tuvo resonancia para darles un estatus propio.

Si bien se reconocieron ciertos derechos a las mujeres, como ocupar cargos públicos, de asociarse con fines políticos y poder tomar armas en defensa de la patria (Cano, 2000, p. 751), la legitimidad de su actividad estuvo delimitada por la visión del imaginario nacionalista. En la práctica, esto dio como resultado que su presencia en estos ámbitos estuviera influenciada y constreñida a lo que se consideró como parte de la "distinción natural" de los sexos. De esta manera, la ciudadanía fue imaginada y establecida en función de conceptualizaciones de género. Para Manjarrez (2005) esta situación dio origen a dos tipos de legislaciones, las relacionadas al derecho público y las referidas al derecho familiar, ambas, conceptualizadas a través de la mirada masculina.

# 1.4. La obligatoriedad del espacio doméstico: la Ley de Relaciones Familiares de 1917

Todos los nacionalismos y los proyectos nacionales tienen género.

McClintock en Walby, 2004, p. 525.

El sesgo sexista se exhibió en el establecimiento de legislaciones que se pensaron como una compensación a la deuda histórica con las mujeres, a la vez que cimentaba las bases para la promoción de la modernidad mexicana ante otras naciones. Así es como el gobierno carrancista estableció la Ley de Relaciones Familiares de 1917 (Hernández, 2018, p. 70), ley que fue pensada como uno de los pasos a seguir para cumplir con los ideales que la revolución mexicana había establecido, el concerniente a los derechos familiares. El artículo 43 de la ley estableció que "El marido y la mujer tendrán en el hogar la autoridad y consideraciones iguales; por lo mismo, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes". 15

En este aspecto, la Ley pretendía cumplir los estándares de igualdad entre los mexicanos a la vez que daba una exhibición de la modernidad de la nueva nación, al establecer que hombres y mujeres mantenían la misma autoridad en el núcleo familiar. En la exposición de motivos Carranza argumentó que la familia debía fundarse sobre bases más racionales y justas (Hernández, 2018, p. 69), donde la mujer se mantuviera en igualdad de condiciones que el hombre, con lo cual se buscaba diferenciarse del régimen anterior y de la influencia de la iglesia católica en el núcleo privado y doméstico.

42

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ley sobre Relaciones Familiares, 1917, p. 19. Archivo disponible en la biblioteca del Centro de Consulta de Información Jurídica. Puede consultarse en línea en: https://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/venustianocarranza/archivos/Leysobrerelacionesfamiliares1917. pdf.

El gobierno constitucionalista consideró que, con esta ley, se cumplía con los intereses femeninos de obtener una mayor independencia y autoridad, obviando que esto aplicaba solamente en el espacio doméstico. Aunado a lo anterior, al establecerse como un derecho y obligación constitucional, la participación de las mujeres en dicho espacio se convirtió en una responsabilidad y deber oficial. Esto se expone claramente con el artículo 44 de dicha ley que estableció como obligación de la mujer "[...] atender todos los asuntos domésticos; por lo que ella será la especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos [...] y dirección del servicio del hogar". 16

De esta forma, lo que se presentó como un avance en materia de lo familiar y la igualdad de sexos, terminó por confirmar que, en el nuevo gobierno, el lugar de la mujer se ubicó en el ámbito privado y con carácter de subordinación. La concepción del Estado sobre la figura femenina se basó en una visión paternalista de la misma (Hernández, 2018, p. 71). Sus atributos se redujeron a la maternidad, al cuidado, a la educación, la salud y, en pocas palabras, a todo aquel ámbito relacionado con el entorno privado, lo más alejado posible de la violencia y tensiones políticas que sólo las "contaminarían". Estos atributos constituyeron lo que se perfiló como el carácter patriótico de las mujeres.

Diversas voces cuestionaron esto, bajo el argumento de haber demostrado sus habilidades a la par del hombre en la gesta revolucionaria; por lo tanto, era de "estricta justicia" su acceso a los derechos ciudadanos, como lo expuso Hermila Galindo en el congreso feminista de 1916. La petición de las mujeres se fundamentó en la misma tradición liberal de los revolucionarios (Manjarrez, 2005, p. 65), siendo en la década de los años veinte

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ley sobre Relaciones Familiares, 1917, p. 19. Archivo disponible en la biblioteca del Centro de Consulta de Información Jurídica. Puede consultarse en línea en: https://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/venustianocarranza/archivos/Leysobrerelacionesfamiliares1917. pdf.

que el activismo femenino y sus exigencias de reconocimiento se alinearon bajo ese estandarte, en una búsqueda por legitimar su reconocimiento ciudadano por medio de su aporte a la revolución.

Esta ley y su indudable lazo con la percepción de la ciudadanía de las mujeres sirvieron para mostrar que, al final, independientemente de la intención o los objetivos, la capacidad del gobierno revolucionario para definir los derechos y obligaciones de los habitantes de la nación estuvo determinada por una lógica sexista. La relación oficial entre mujer-espacio doméstico reforzó las intenciones del Estado de mantener una lógica binaria en sus avances políticos (Manjarrez, 2005, p. 62).

En la lucha armada, las demandas de equidad y visibilización femeninas fueron reconocidas como parte del discurso revolucionario, con promesas de realización. Su participación en la gesta admitió su presencia en el espacio público y a raíz de ello pugnaron por el reconocimiento de derechos políticos y civiles (Hernández, 2018, p. 68). Sin embargo, en la práctica sólo quedó en promesas, y las mujeres no lograron cosechar grandes cambios políticos, por lo menos no al nivel de sus aportes a la causa. Después de la revolución, las sepultaron capas de demagogia integracionista y no se les reconocieron sus contribuciones (Monsiváis, 2009, p. 24), más que sólo aquéllas que permitieron al Ejecutivo desarrollar el perfil femenino ideal.

La Constitución de 1917 enterró las acciones de las mujeres bajo su "deber" con la familia y el espacio doméstico. No admitió el derecho de éstas a votar y ser votadas, por el contrario, las excluyó de la capacidad ciudadana, les negó aptitudes políticas y las declaró social y políticamente menores de edad (Monsiváis, 2009, p. 17). La agenda revolucionaria estableció "nuevos" roles sociales donde, nuevamente, fue clara una división basada en los estereotipos sexuales.

Además, la instrumentalización del lenguaje al hacer uso del sustantivo masculino *ciudadanos* en sus leyes justificó mantener la participación femenina fuera del ámbito público. Bajo este argumento, los pocos derechos sociales otorgados al sector femenino durante este periodo fueron neutralizados (Guerrero, 2015, p. 152) sin necesidad de sacrificar la visión de lo que, desde el Estado, se consideraron los valores nacionales de los habitantes.

La idea del "eterno femenino"<sup>17</sup> continuó siendo el modelo de la moral social, y si bien se trató de alentar a las mujeres, sus nuevas alas se recortaron para que no se alejaran demasiado de casa (Guerrero, 2015, p. 152). Bajo esta proyección, el activismo, la inteligencia, estrategia y valentía que las mujeres demostraron antes, durante y después de la gesta armada, fueran considerados ajenos al molde femenino deseado.

Para la visión patriarcal, cuestiones como el poder, la valentía o la lucidez no eran asuntos femeninos (Monsiváis, 2009, p. 11) y, por lo tanto, su visibilidad política sólo era legítima si los parámetros de sus acciones eran consistentes con lo que el nuevo Estado esperaba de ellas, una visibilidad que la nueva constitución se encargó de establecer detalladamente.

En este proceso, la llegada del grupo Sonora a la presidencia de la república en 1920, en específico, el periodo del presidente Plutarco Elías Calles (1924-1928), marcó un antes y un después en la lucha por la visibilización de las mujeres como sujetos políticos del país. Bajo la premisa de la integración nacional y la construcción de una nación modernizada, las mujeres fueron empujadas hacia el cumplimiento de los roles sociales que, durante el periodo, se buscó imponerles. No obstante, las mujeres también presionaron a través de lo que se consideró como sus deberes ciudadanos revolucionarios.

۸-

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Es la creencia de la existencia de una "esencia femenina" o la idea "universal" de lo que caracteriza o debe ser una mujer, como la belleza, la abnegación, el cuidado y la pasividad.

#### 1.5. Callismo, nacionalismo y la mujer posrevolucionaria: la redefinición del deber femenino

La presencia de las mujeres en la construcción histórica del México moderno es un hecho demostrado, también lo son los diferentes roles sociales que impuestos y/o promovidos desde el Poder Ejecutivo Federal, desempeñaron puntualmente (Silva, 2007, p. 47). Roles que, en los años de la década de 1920 y parte de la de 1930, fueron particularmente importantes para la reconfiguración de lo femenino en el imaginario posrevolucionario. No obstante, esta redefinición se convirtió en uno de los principales puntos de apoyo en la lucha por la legitimación social y política, en un accionar al que Jocelyn Olcott (2005) categorizó como un ejercicio de *ciudadanía revolucionaria*.

El periodo constitucionalista abogó por un accionar político que en la teoría se presentó como el paso decisivo a la emancipación femenina, pero que, en la práctica, sólo llevó a la reivindicación del espacio doméstico como el área de trabajo y desarrollo social de las mujeres. En el periodo del presidente Calles la situación, aunque similar en algunos aspectos, se destacó por hacer del espacio doméstico y sus derivados una cuestión de importancia política e ideológica para el devenir nacional. El accionar del ámbito privado siguió viéndose con su misma caracterización, pero ahora ampliado para juzgarse a beneficio de los intereses de la esfera pública nacional.

Fueron, en parte, las fracturas ideológicas y políticas entre las facciones revolucionarias, el auge de los regionalismos, la reconstrucción nacional del Estado y una profunda crisis económica que permeaban el ambiente nacional y mantenían al país en la

inestabilidad, lo que devino en el giro que tomó el proyecto nacional en manos de Plutarco Elías Calles, al llegar a la presidencia de la república en 1924.

En este periodo, el Estado mexicano era una obra en construcción, caótica y de autoría múltiple (Monsiváis, 2009, p. 32). Su antecesor, Álvaro Obregón, había destacado en su capacidad para mantener el control político del país. Sin embargo, la dependencia del ejército y las alianzas con otros líderes regionales (Tardanico, 1983, p. 383) sólo proporcionaron una estabilidad frágil que no logró prosperar para unificar al territorio nacional. Fue este panorama lo que constituyó el principal argumento del gobierno callista para fijar como objetivo el afianzar la fuerza del Estado y someter todos los conflictos sociales, políticos y económicos (Meyer, Segovia y Lajous, 1978, p. 11).

Para el gobierno estaba claro que, para lograr la integración, alcanzar la hegemonía ideológica y social era un aspecto vital. Por consiguiente, los proyectos se centraron en los ámbitos que impulsaran la unificación del país, permitieran controlar y, en especial, reprimir el auge de los regionalismos (Ramírez, 2016, p. 54). Este último paso conformó la columna del proyecto nacionalista que, ante todo, consideraba que generar un sentimiento de pertenencia y de patriotismo a la nación era una forma definitiva de homogeneizar a la sociedad. No obstante, los obstáculos, tanto políticos como territoriales, hicieron de lo anterior un asunto difícil de llevar a cabo únicamente por el Poder Ejecutivo Federal.

Fruto del objetivo y de sus limitaciones de aplicación, el gobierno estableció los principales lineamientos de la nueva política, aquellos que se pensaron como las bases y los medios para avanzar hacia la sociedad moderna aspirada: los futuros ciudadanos, la

educación y la sanidad. En medio de todo esto, la popularidad de la eugenesia <sup>18</sup> como ciencia representó un concentrado de las ideas que podían forjar la regeneración social que, entre otras cosas, pretendía transformar los viejos anclajes morales del país (Lisbona, 2015, p. 176).

El empleo de una visión nacionalista se convirtió en una de las posibles soluciones al fraccionamiento interno del país, que permitiera la integración de los distintos sectores, grupos y clases sociales que lo conformaban. Esta nueva identidad nacional debió abarcar las temáticas y preocupaciones principales de la población, no únicamente de clases y razas, sino también de género (Guerrero, 2015, p. 141).

Andrés Molina Enríquez planteó que se debía considerar, entre otras cosas, la creación de una nación mestiza (González, 2016, p. 308) como parte de las soluciones definitivas a la crisis nacional. La idea del mestizaje era un tema presente en la política mexicana desde mediados del siglo XIX. La exaltación del mestizo terminó por convertirse en una tradición de gran influencia en México, promovida vigorosamente por los gobiernos (Juárez y Bueno, 2017, p. 183). En consecuencia, la raza se convirtió en un elemento de configuración identitaria en el contexto callista.

De esta manera, el discurso nacional osciló entre un modelo político y uno cultural de la ciudadanía. Sin embargo, el modelo cultural se tiñó de las pautas biologicistas (Lisbona, 2014, p. 174) de la mejora racial, que eran el epítome de la modernidad según la comunidad científica internacional. Y en este contexto, los cuerpos de las mujeres fueron pensados como los espacios para la construcción de esta nueva raza mexicana. De esta manera, el mestizaje

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Francis Galton propuso el término "eugenesia" (*eugenics*) en 1883, en su libro *Inquiries into Human Faculty*, para designar la *ciencia* que permitiría modificar (mejorar) los rasgos hereditarios en la especie humana (Castro, 2014).

se convirtió en la esencia del mexicano (González, 2016, p. 327) y el elemento legitimador de la *mexicanidad* de las mujeres: "El proceso de la construcción de la nación moderna necesitaba dotarse de una comunidad étnico-nacional, de una unidad histórico-cultural, como elemento fundador, estructural y estructurante fundamental, el nuevo Estado tenía que crearla, 'forjar la patria'" (Gall, 2001, p. 94).

Es así como el gobierno emprendió una campaña de alcance nacional que vio en la educación, la sanidad, las familias y la homogeneidad racial, los puntos principales que permitieron avanzar con el plan. Todos estos elementos incidieron en el desarrollo de una identidad nacional que, en el caso de las mujeres, se exhibió como forma de deber ciudadano que permitiera explotar las cualidades arraigadas al género femenino, enlazándolas con lo que se proyectó como sus deberes revolucionarios.

Esto, en parte, permitiría compaginar los ideales posrevolucionarios y el accionar femenino en el núcleo privado. No obstante, de manera similar al avance expuesto por el carrancismo, lo que en el discurso se planteó como el avance de la esfera de influencia de las mujeres al espacio público, en realidad significó una intervención más activa del Estado en el ámbito privado. Se buscó redefinir la actitud y comportamiento de las mujeres en el entorno doméstico para que respondieran a las exigencias del Ejecutivo Federal.

Esto implicó que las relaciones en la esfera privada pasaron a ser mediadas y determinadas por las aspiraciones ideológicas del Estado mexicano. Como consecuencia, el gobierno tuvo en el aspiracionismo revolucionario la justificación para reformular las relaciones de dominio en el núcleo privado (Yuval Davis, 1993, p. 625) y, por consiguiente, condicionar el papel de las mujeres a su postura ideológica.

Dicha situación brindó al gobierno las herramientas para influir en las consideraciones ideológicas y culturales que daban legitimidad a la posición de la ciudadanía

de las mexicanas. Esta visión se fundó bajo un nacionalismo revolucionario que fundamentó la apropiación de las mujeres, desde lo físico, en lo discursivo, pero, sobre todo, en lo simbólico (Ruiz, 2001, p. 144). La base de la lucha por la hegemonía política nacional convirtió a las mujeres en un "instrumento de política pública nacionalista" (Lisbona, 2015, p. 178).

De esta manera, la transformación de México en una gran nación se ligó a la capacidad de las mujeres para adoptar y desempeñar los papeles que, en el ámbito cultural, social y biológico (Yuval Davis, 1993, p. 630) se determinaron como suyos. Las mujeres se fijaron como recursos que permitieran repensar la nación y, por lo tanto, se convirtieron en un elemento esencial en la articulación del imaginario nacionalista (Ruiz, 2001, p. 150).

La idea del "eterno femenino" se implantó en la visión del Estado mexicano, lo que determinó el modelo moral con el que se juzgaron las actividades y posturas de las mujeres que, a su vez, marcaron los límites de su capacidad de agencia. Las mujeres se transformaron en un símbolo de la colectividad nacional; sus raíces, su espíritu y su proyecto (Yuval Davis, 1993, p. 626) se forjaron como herramientas para lograr la homogeneidad nacional.

Este proceso fijó el estándar para la aceptación y normalización del accionar femenino *auténtico*, aquel cuya actividad siguiera los límites establecidos por la ideología nacionalista. A raíz de ello se reforzó la identidad de las mujeres como instrumentos para la reconstrucción nacional, como las reproductoras biológicas (Hernández, 2018, p. 72) de la nueva nación mexicana.

Con Calles, la lucha por la legitimación de la ciudadanía de las mujeres se vio presionada por la construcción de un nacionalismo posrevolucionario, delimitado en gran

medida por el puritanismo eugenista, <sup>19</sup> el desarrollo de una concepción mestiza sobre el ideal del mexicano para el futuro del país y la configuración de la identidad de las mujeres como símbolo del proyecto posrevolucionario.

[...] el mestizaje fue visto como sinónimo de mexicanidad, y el Estado posrevolucionario se propuso [...] estimular el mestizaje por medio de una política dirigida. En términos muy generales dicha política centró sus esfuerzos en dos objetivos: el primero, lograr la integración de la población indígena; el segundo, mantener fuera a aquellos extranjeros que se consideraban no asimilables [...] (Hernández, 2018, p. 73).

En este proceso, el reforzamiento de las mujeres como guardianas del hogar y la nación (Manjarrez, 2005, p. 64) se intensificó, al hacer hincapié en su responsabilidad para alejar a aquellos extranjeros perniciosos, como se vería después a los inmigrantes chinos. A raíz de ello, un nuevo tipo de legitimación social se gestó a través de la definición de quiénes debían ser y cómo debían ser los ciudadanos mexicanos. El mestizaje se convirtió en una estrategia -y salida- para ignorar la diversidad regional y legitimar que el Estado otorgara sus beneficios a la población que se apegara a sus normas (González, 2016, p. 319).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Francis Galton asumió que la evolución no era gradual, sino que precisaba de mutaciones, pues a pesar de que los mejor dotados son proclives a tener hijos sobresalientes, tarde o temprano, a través de las generaciones, los descendientes tienden a regresar o *revertir* al promedio, a la mediocridad. Es ahí en donde se justifica la apelación por aplicar la selección artificial a los seres humanos, ya que era necesario, para conservar los rasgos extraordinarios (y deseables), permitir que sólo quienes tuvieran tales características se reprodujeran (Castro, 2014).

La legitimación social de las mujeres surgió entonces de su capacidad de dar a luz y defender de esta manera, el futuro de la patria mexicana, lo que convirtió a la maternidad en un deber político. Estos estándares fungieron como una forma de regularización de la ciudadanía que dotó al gobierno de la capacidad para aprobar o rechazar la legalidad del reconocimiento social y político de ciertos sectores de la población, como fue el caso de las mujeres.

La ideología nacionalista buscó influir en la percepción de las mexicanas como las legítimas defensoras de la patria y la raza (Augustine-Adams, 2017) a través del lenguaje utilizado en el discurso posrevolucionario, que designó a uno como revolucionario genuino mediante una interpretación subjetiva de los objetivos revolucionarios (Olcott, 2005, p. 7).

Para Jocelyn Olcott, la ideologización de la ciudadanía femenina la convirtió en un ejercicio de corte revolucionario, puesto que se legitimó desde lo social y cultural, exigiéndoles una neutralidad regional; se requería que las mujeres proyectaran sus agendas como benéficas a la patria y la nación (Olcott, 2005, p. 28) antes que a la comunidad o a ellas mismas.

Su posición en el país se asoció con el cumplimiento de la ideología del Estado; este discurso hizo énfasis en el deber ciudadano de las mujeres de ser una esposa y madre virtuosa de los hijos de la república (Lau Jaiven, 2017, p. 59). De esta manera se moldeó la forma en la que la participación femenina debía darse en el espacio público.

Convertida su figura en un símbolo, a las mexicanas se les impusieron responsabilidades que, aunque polémicas, les brindaron la oportunidad para expandir sus actividades en el espacio público. Y, en ese aspecto, dos ámbitos fueron fundamentales para aumentar este accionar: la familia y la educación.

# 1.6. Oportunidad posrevolucionaria: las mujeres y la educación posrevolucionaria

Para los principales dirigentes e ideólogos del gobierno, la fuerte influencia de la educación en la formación de una visión o consciencia ciudadana era algo indiscutible. Por lo cual, no fue sorpresa que durante este periodo se privilegió la aplicación del Artículo 3º constitucional, puesto que se vio, en la educación de las masas, una forma de perfeccionamiento identitario. A su vez, la educación se perfiló como el instrumento perfecto para calmar los ánimos de los rebeldes, secularizar y lograr la modernidad que se deseaba para el país (Gutiérrez y Rodríguez, 1997, pp. 48 y 49).

Es así como se decidió comenzar a trabajar desde las aulas. De esta manera, la enseñanza conllevó una intención utilitaria (Gutiérrez y Rodríguez, 1997, p. 1): forjar la conciencia ideológica de los futuros ciudadanos.

La educación debía fomentar los vínculos sociales, en tanto instrumento que fortaleciera la solidaridad entre los mexicanos; vería a la industrialización sólo como un medio para promover el bienestar; haría de la ciencia, la cultura y la tecnología una herramienta para consolidar la nación; aumentar los conocimientos geográficos, antropológicos y la complejidad social del pasado para acrecentar con ello la conciencia sobre la importancia de la identidad nacional. Había que mexicanizar el saber y aprender a ver el mundo (Gutiérrez y Rodríguez, 1997, p. 2).

Es por ello por lo que la formación educativa se convirtió en uno de los pilares centrales del proyecto posrevolucionario. Los gobiernos del sonorismo<sup>20</sup> centraron gran parte de los esfuerzos en políticas educativas, proyectos de alfabetización y culturización que fueran acordes con la ideología revolucionaria (Castro, 2015, p. 13).

Los antecedentes se pueden encontrar durante el mandato de Álvaro Obregón, cuando se comenzó la creación de una de las instituciones más importantes del país: la Secretaría de Educación Pública (SEP). El 8 de julio de 1921 José Vasconcelos, en ese entonces rector de la Universidad Nacional de México (Avelar, 2020), presentó la iniciativa para la creación de una secretaría de educación ante la XXIX Legislatura del Congreso de la Unión (Romero, 2020, p. 22), una institución que se planteó como el órgano capaz de impulsar y administrar todo lo referente al ámbito educativo nacional.

Para el 25 de julio del mismo año se decretó la creación oficial de la SEP, con la cual se buscó implementar un nuevo esquema educativo que partiera de una misma línea ideológica. La institución se convirtió en el emblema de lo que, en palabras de Mary Kay Vaughan (1990 p. 143) se concibió como "la nueva escuela de la revolución mexicana", una institución que fuera un intermediario entre el nacionalismo y la sociedad: "[...] la SEP no fue concebida como una instancia burocrática más, sino como la correa de transmisión entre una sociedad y una forma de Estado que tenían en ese momento la oportunidad de reconstruirse o inventarse" (Gutiérrez y Rodríguez, 1997, p. 3).

De esta manera la política educativa posrevolucionaria alcanzó su primera definición formal (Castro, 2015, p. 13). Para 1924, dicho planteamiento fue secundado por el gobierno de Calles y adaptado a las necesidades específicas de su mandato. Las escuelas se

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Término empleado por Ignacio Almada Bay (2010) para referirse al periodo de los gobiernos de De la Huerta, Obregón, Calles y Abelardo L. Rodríguez,

convirtieron en zonas de gran influencia social y cultural, por lo cual, su expansión significó la integración paulatina de la sociedad bajo una sola visión.

Asimismo, se conservaron elementos del periodo fundacional, como el funcionamiento de la SEP bajo la visión de homogeneización nacional y como un "instrumento que promueve la solidaridad" (Gutiérrez y Rodríguez, 1997, p. 4). La idea era lograr la unidad nacional a través de la instrucción implícita de valores morales y nacionalistas, usando a la educación como herramienta y, al profesorado, como el medio:

La escuela de la Revolución mexicana no fue una simple escuela para enseñar a leer y escribir. Apuntaba a una alfabetización social y política que cambiaría la forma en la que las personas comían, criaban a sus hijos, se relajaban, trabajaban y veían el mundo, a sí mismos y a su patria (Vaughan, 2010, p. 143).

Este objetivo fue justificación suficiente para las acciones del gobierno en beneficio del devenir de la nueva nación. De esta manera, la denominada "escuela de la revolución" constituyó uno de los pilares del nacionalismo posrevolucionario y, por consiguiente, los encargados de llevar a cabo la instrucción educativa se convirtieron en voceros implícitos del gobierno. Y, desde el imaginario nacional, ¿quiénes cargaban con la responsabilidad de educar? Las mujeres.

Así, las escuelas fungieron como centros de instrucción, cuyo principal objetivo era modificar e introducir cambios en la visión y actuación de los futuros ciudadanos hacia los valores afines a los intereses nacionalistas. Por consiguiente, la educación se convirtió en un espacio de trabajo idóneo y -sobre todo- honrado para ser ejecutado por las mujeres.

Por ello, no fue extraña la respuesta entusiasta y positiva de las mujeres a formar parte de los proyectos educativos y, como resultado, dio lugar a que se etiquetara a esta profesión como "quehacer de mujeres". Incluso se habló de la "feminización del magisterio de educación básica" (Silva, 2007, p. 49) puesto que, para 1910, el porcentaje de alumnado femenino en la carrera magisterial era de 64.4%. "En estas políticas sociales educativas la presencia femenina fue enorme. Ellas irían hasta los rincones más recónditos para educar a las personas en sus derechos constitucionales, en su higiene y en la construcción de una nación secular" (Silva, 2007, p. 48).

En otras palabras, las profesiones que fueron reconocidas de manera oficial dentro del campo laboral femenino se determinaron por intereses políticos y culturales. Por ello, una vez que la educación se asoció al ámbito profesional de las mujeres, las escuelas se convirtieron en una de sus mayores zonas de influencia. Lo anterior se debió principalmente a que la relación entre la educación y las aspiraciones políticas del Poder Ejecutivo Federal encontró en las mujeres tanto la imagen como la carga cultural que buscaba proyectar en los estudiantes.

Como resultado de esta carga simbólica y cultural, así como a la influencia obtenida de su posición como maestras en los centros educativos, estas mujeres destacarían por su participación en uno de los episodios de xenofobia más polémicos de la historia del país y, en especial, del estado norteño de Sonora: el movimiento antichino de 1920-1935, un suceso que concentraría la mayor parte de los postulados ideológicos del proyecto nacional callista.

# Capítulo 2

## Sonora, patriotismo regional, género y antichinismo

#### 2.1. Introducción

Sonora es conocida en la historia del México moderno como cuna de la revolución mexicana. Su protagonismo en la gesta armada es, hasta hoy, algo indiscutible. A ello se le suma el hecho que, durante la década de 1920 y parte de 1930, fueron destacados líderes revolucionarios sonorenses quienes controlaron el Ejecutivo nacional y dirigieron el país. No es desconocida la influencia que, posterior a sus mandatos, Obregón y Calles mantuvieron sobre la política nacional. Sus prácticas de gobierno fueron tan distintivas<sup>21</sup> que incluso al periodo de aplicación de éstas se le asignó el nombre de "sonorismo".<sup>22</sup>

A lo anterior se agrega que, entre los gobernantes sonorenses, la autoridad e influencia de Calles superó a los demás, de tal manera que a su -aparente- hegemonía política (1928-1935)<sup>23</sup> se le conoció como "el Maximato" y él mismo fue denominado como "Jefe Máximo" de la nación. No resulta sorpresivo que, al indagar en la historia de Sonora durante dichos

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Claras tendencias anticlericales, radicalismo social, nacionalismo que lindaba en la xenofobia, oportunismo político y hegemonía ideológica, son algunas de las características con las que, comúnmente, se asocia a los gobiernos de los sonorenses en el periodo posrevolucionario; especialmente al gobierno de Calles, cuando se habla de acontecimientos producto de este accionar de los dirigentes norteños, como la cristiada, el movimiento antichino, movilizaciones feministas, entre otros.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Periodo que comprende los años de 1920 a 1935 en la historia política de México, caracterizado por la ocupación de la presidencia de la república por cuatro sonorenses (Almada Bay, 2010, p. 729), entre los que destacaron Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> A los años que van de 1928 a 1935 se les asignó el nombre de "Maximato" como resultado de la influencia de Calles en los periodos presidenciales posteriores al suyo. Las presidencias de Obregón y de Calles dejaron en claro que la hegemonía sonorense fue duradera (Almada Bay, 2010, p. 730).

gobiernos, el estado fuera uno de los territorios más comprometidos cuando se trató de implementar y desarrollar los proyectos emanados de la visión ideológica del gobierno nacional.

Entre dichos planes y visiones, aquellos relacionados a la cuestión racial y a temas de género fueron los que, aparentemente, resonaron de manera más profunda al interior de la sociedad sonorense. Por ello, cuando se comenzó a hablar de las mujeres como guardianas del hogar y la nación (Manjarrez, 2005, p. 64) -durante el movimiento antichino- en una asociación de palabras y accionar que evocaban los preceptos revolucionarios, no hubo grandes argumentos en contra. Por el contrario, esta forma de retratarlas, usando la abnegación al hogar como el motor de la agencia femenina, concordó con las actividades desempeñadas por las sonorenses durante décadas, producto de su complejo contexto regional.

# 2.2. Sonora: patriotismo regional, normas sociales y género

El norte del país cobró relevancia hasta la revolución mexicana, específicamente en el año 1913, durante la guerra para deponer a Huerta (Carr, 1973, p. 321). A partir de entonces, el norte se mantuvo presente en los acontecimientos nacionales hasta 1920, década en la que el denominado grupo Sonora llegó al poder presidencial y dio paso al periodo conocido como "sonorismo".

Pero antes de eso, el estado norteño se había mantenido relativamente aislado de los sucesos del centro del país, más preocupado por las incursiones de indios y la escasez poblacional que por las conexiones nacionales. Como resultado, Sonora permaneció ajena a los grandes acontecimientos de la nación, hasta el conflicto de 1910. En consecuencia, las

sociedades del norte figuraron, para el resto del país, como "fragmentos adversos a la integración" (Reñique, 2003, p. 233): "Con una escasa población desperdigada en las vastas áreas de un territorio árido, montañoso y hostil, las zonas norteñas [Sonora] quedaban separadas del centro no sólo por factores geográficos, sino también por estructuras sociales y étnicas distintas" (Carr, 1973, p. 322).

Por esta razón, "la cultura e historia de Sonora se ha considerado poco menos que ajenas a las experiencias que dieron forma a la conciencia nacional" (Carr, 1973, p. 234), lo que ha evitado que sucesos como la campaña antichina puedan explicarse únicamente apelando a una cuestión económica o racial. Durante el periodo porfirista el estado se había enfocado en la minería, comercio, agricultura y actividades industriales. Pese a ello, los gobiernos nunca lograron aumentar los números en la población que se necesitaban para su emergente economía; en consecuencia, comenzó a depender de mano de obra foránea o de extranjeros para mantenerse. Esto, aunado a la lejanía con el centro del país, dio pie a que se desarrollaran sistemas de trabajo y convivencia distintos a las normas, guiados -más- por las necesidades inmediatas de la región que por cuestiones de moralidad religiosa o de género, como sucedía en gran parte del país.

A lo anterior se agrega la presencia de las poblaciones extranjeras más grandes de la república y los lazos comerciales cercanos que se mantenían con sociedades de Estados Unidos,<sup>24</sup> por compartir frontera. Para Almada Bay (2010), el orden geográfico troqueló el orden social extendido en la sociedad sonorense; como resultado, gran parte de ella adaptó las normas sociales y de género para que respondieran a los intereses de su población, un tema que fue explotado ampliamente por el discurso antichino.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se ha calculado que, para 1902, Sonora se encontraba en segundo lugar en la lista de estados con mayores inversores procedentes de Estados Unidos (Carr, 1973).

Sin embargo, a partir de los sucesos de 1913 la presencia del norte en la política y vida nacional se asentó de manera firme en los círculos políticos de México. Ante esto, investigadores como Almada Bay (2010) se refieren a la presencia del norte en la vida pública del país durante el periodo revolucionario y posrevolucionario como una invasión, por la hegemonía que mantuvieron sobre el gobierno nacional y durante el nuevo proyecto de nación.

El aislamiento del centro de país, la presencia y cercanía de Estados Unidos, los constantes enfrentamientos con los indios, la precariedad e incertidumbre de la vida cotidiana, la baja población y la difícil topografía habían favorecido un proceso de convivencia y consciencia político/ideológica particular del estado, y, posteriormente, con la hegemonía sonorense en el gobierno nacional, del país: "Las tradiciones seculares, el pragmatismo a ultranza y la lucha violenta por la supervivencia que caracterizaban a los habitantes de la frontera noroeste eran totalmente ajenos al conjunto de la nación mexicana" (Almada Bay, 2010, p. 730). Para Tinker Salas (2010) fue esta situación lo que marcó las interacciones colectivas del estado que, a su vez, permitieron crear lazos de identificación particulares entre los sonorenses.

En la historia de Sonora, sucesos como la migración hacia California por la fiebre del oro; la vida de frontera, que exigió una participación amplia de la población para subsistir y la escasa influencia del clero -que dictaba las normas sociales apropiadas para mujeres y hombres- hicieron que la caracterización del comportamiento femenino estuviera forjada -en su mayoría- por lo que su entorno requería. Por ende, desde mediados del siglo XIX la apreciación de viajeros que pasaban por Sonora era que "la mujer vivía igual que los hombres, sus hábitos y gustos eran idénticos y era muy independiente" (Calvo, 1843 en Enríquez, 2012, p. 272).

En esta región, ni la Iglesia ni el ejército tenía el protagonismo del que gozaban en el sur del país, por lo cual se desarrolló un cristianismo sin sacerdotes, donde la transmisión de valores y organización del culto estuvo a cargo de las mujeres, hasta 1883 (Almada Bay, 2010, p. 764). Al respecto, tanto Tinker (2010) como Enríquez (2012) han sugerido que fue esto, el poco acceso a la educación y la débil presencia de la iglesia, lo que permitió a las mujeres desarrollar un carácter más autónomo.

Por consiguiente, las costumbres y ceremonias religiosas se practicaron bajo una fe más laxa, más "sonorense", menos orientada a los estereotipados roles de género religiosos. Predominaron las prácticas informales y las redes de parentesco, más que las órdenes religiosas y la política. Los continuos enfrentamientos entre autoridades y pueblos indígenas también contribuyeron a forjar en la sociedad sonorense roles de género y una identidad orientada al proteccionismo regional y, por consiguiente, familiar. Por lo menos hasta el estallido del conflicto de 1910.

A lo anterior se suma que, las continuas guerras con los indígenas, las migraciones hacia California y, posteriormente la revolución de 1910, redujeron notablemente la población masculina en el estado en las décadas críticas de la nación (1910-1920), lo cual dio pie a que las mujeres, "principalmente solteras y viudas, debieron participar más activamente en la economía y otras áreas donde era tradicional el dominio masculino" (Tinker, 2010, p. 29).

Figura 2.1. Población de Sonora, divida por sexo y en edad laboral, 1910-1921

1910 POBLACIÓN TOTAL (TODAS LAS EDADES): 265, 383

Edad	Hombres	Mujeres	Diferencia
15-19	13,306	15, 131	1, 825 más mujeres
20-24	13, 880	12, 456	1,424 más hombres
25-29	13,741	12, 762	979 más hombres
30-34	8,984	6, 905	2,079 más hombres
35-39	9,829	8, 199	1,630 más hombres
40-44	5,058	3,867	1,191 más hombres

1921 POBLACIÓN TOTAL (TODAS LAS EDADES): 270, 707

Edad	Hombres	Mujeres	Diferencia
<b>15-19</b>	13,638	15 <i>,</i> 915	2, 277 más mujeres
20-24	13, 343	14, 046	703 más mujeres
25-29	10, 944	11, 368	424 más mujeres
30-34	8, 908	8, 725	183 más hombres
35-39	8,835	7, 897	938 más hombres
40-44	7,076	6, 731	345 más hombres

Fuente: Información del Departamento de la Estadística Nacional, Censo General de Habitantes, 30 de noviembre de 1921, Estado de Sonora, tomada de Schiavone, 2012, p. 47

Como se puede observar, durante la lucha armada la población masculina sonorense se redujo considerablemente y su crecimiento se vio estancado durante el periodo de 1910-1921, según los datos publicados por Schiavone (2012). Ante esta situación, que las mujeres en edad o situaciones económicas idóneas para trabajar se sumaran a las actividades públicas fue visto como una acción necesaria. De esta manera se aceptó que ingresaran al mercado laboral y aumentaran su participación en la economía estatal.

Tonella (2000, p. 218) y Enríquez (2012, p. 272) afirman que el aporte de la fuerza de trabajo femenino constituyó un ingreso muy importante a la economía; por lo tanto, la dinámica social legitimó su participación y su aceptación social fue lo suficientemente sólida para que no hubiera problemas con las mujeres siendo propietarias o heredando sus bienes.

No obstante, al no estar respaldadas por el reconocimiento político oficial, estos "derechos" se veían determinados por el interés del gobierno en turno y de las necesidades de la dinámica social y económica del mismo. Como resultado, durante décadas, en Sonora, las restricciones femeninas vieron una disminución (Enríquez, 2012, pág. 272) en comparación con otros estados. Una situación que buscó ser cambiada para la década de 1920, cuando se intentó enmarcarlas en el discurso ideológico nacionalista que permitiera su adaptación a las necesidades inmediatas de los gobiernos posrevolucionarios.

Tantas excepciones a las reglas y particularidades territoriales hicieron de Sonora un estado singular que desarrolló un sentimiento de pertenencia y patriotismo regional, y que, a ver de muchos, encontró su eco en los proyectos nacionalistas de los presidentes Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Lo anterior fue especialmente obvio en los temas de educación, sanidad, raza y normas de género para las mujeres.

Es por esto por lo que la campaña antichina buscó acelerar e imponer a las mujeres su ideología ante la cada vez mayor presencia e influencia de la población china en el estado. En Sonora, la prioridad era mantener la organización y el funcionamiento de la sociedad bajo sus consideraciones, lo que condujo, posteriormente, a la persecución de la población china, los chineros y las chineras.

## 2.3. "Un mal necesario": Sonora, migración china y antichinismo

Las circunstancias geográficas y el crecimiento económico que experimentó Sonora durante el porfiriato son algunas de las razones que propiciaron la migración de una gran cantidad de trabajadores nacionales e internacionales, entre los que destacaron los de origen chino. El

arribo de migrantes y las inversiones foráneas transformaron la demografía y economía de la entidad (Almada Bay, 2010, p. 759).

Los chinos comenzaron a llegar formalmente alrededor de 1875, según los datos del "Registro Nacional de Extranjeros" (Duarte y Gudiño, 2016, p. 40). El primer grupo de migrantes chinos llegó contratado por empresas extranjeras. De esta manera, la población asiática se distribuyó entre los distritos económicos y comerciales donde la mano de obra era escasa. Sonora, en ese periodo, presentaba problemas para abastecer con trabajadores a la creciente industria, por lo cual se convirtió en uno de los principales receptores de esta ola de migrantes.

Impulsados por las ideas de Matías Romero y Carlos Díaz, inicialmente se propuso que el inmigrante debía ser europeo, caucásico y de preferencia católico (Duarte y Gudiño, 2016, p. 53) al ser éste el estereotipo más cercano al ideal de raza pura. El empresario Mauricio Baranda fue quien sugirió al migrante chino, ante el aparente éxito de Perú con la mano de obra china, que fue descrita como bastante resistente y de bajo mantenimiento económico (Corella, 2008, p. 23). Al final, fue la idea de este último la que prevaleció, pues el resultado de la migración europea había sido pobre.

Sin embargo, fue una decisión duramente criticada debido a la mala reputación que les precedía, como ávidos fumadores de opio, sucios, propensos a las enfermedades y, principalmente, de ser una raza degenerada (Espinoza, 1932). Para la oposición, no era recomendable que estos se asimilaran a la sociedad mexicana, ya que "México sería despreciado por permitir el cruce de razas degeneradas" (Corella, 2008, p. 24).

Eso no impidió que su población siguiera llegando al territorio. Para 1885 la población china ascendió como resultado de la campaña y políticas migratorias adoptadas por el gobierno de Estados Unidos contra ellos (Duarte y Gudiño, 2016, p. 43), como el acta

de exclusión de 1882,<sup>25</sup> aumento que continuó al establecerse relaciones formales entre México y China con la firma del "Tratado de amistad, comercio y navegación" en 1899. Para 1900, datos del departamento de migración estimaron la presencia china en 2 500 individuos, cifras que, aparentemente, no correspondieron con la cantidad de chinos vistos en las calles, por lo que se sospechó que una gran mayoría no tenía papeles o estaba ilegalmente en el país.

Para la población asiática, el estado norteño de Sonora presentó ciertas ventajas que lo hacían atractivo para establecerse. La influencia extranjera en la sociedad, el auge de la industria minera (Duarte y Gudiño, 2016, p. 43), el comercio, las haciendas, ranchos y comedores industriales (Schiavone, 2012, p. 24) junto al incremento de las actividades de agricultura, representaban labores pesadas que los migrantes chinos estaban dispuestos a asumir. En un inicio la sociedad sonorense mostró tolerancia por lo que la prensa lo catalogó como "un mal necesario", por la incapacidad estatal de cubrir la mano de obra faltante en la industria.

De esta forma, la población siguió aumentando y con ello, el descontento y las críticas por la diversidad de rubros en los que se introdujeron. Para 1910 Sonora contaba ya, con el mayor porcentaje de residentes extranjeros y tenía el tercer lugar en inversión estadounidense (Almada Bay, 2010, p. 760). Sumado a la estrecha relación comercial con las poblaciones fronterizas de Estados Unidos, el estado concentró características económicas idóneas para los chinos, quienes buscaban establecer o mantener contactos, tanto familiares como comerciales, con grupos y asociaciones chinas de Estados Unidos (Duarte y Gudiño, 2016, p. 63).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> La llamada "Acta de exclusión china" fue una ley federal de Estados Unidos, aprobada en 1882 bajo el gobierno de Chester A. Arthur, que prohibía la inmigración china al país y la inmediata expulsión de todos aquellos que no contaran con sus papeles en regla.

Sin embargo, la competencia que representaron para la mano de obra local se tradujo en manifestaciones de corte racista que encontraron su punto de ebullición cuando la revuelta armada de 1910 estalló. Desde un inicio, el arribo de los primeros grupos de chinos en Sonora, a finales del siglo XIX, estuvo cargado de ataques racistas y actitudes negativas (Schiavone, 2012, p. 40) como resultado de un bagaje teórico disperso, cuya complejidad se intensificó al insertarse el tema del mestizaje (Lisbona, 2014, p. 173) en el centro del proyecto nacional de los gobiernos posrevolucionarios.

Las particularidades de las relaciones sociales sonorenses permitieron la construcción de una identidad racial sonorense, cuyas características físicas principales incluyeron la estatura y la tez clara (Reñique, 2003, p. 239), hábitos de alimentación, salud y ética laboral específicos; en el imaginario antichino, estos fueron rasgos que los chinos no cumplían.

Dado que, en los sectores comerciales dominados por los chinos, su principal clientela eran las mujeres, representaban un peligro latente para el futuro racial, ante la -aparente- cada vez mayor convivencia entre ambos sectores de la población:

[...] no conviene la inmigración de chinos por estas razones [...]: por sus costumbres retrógradas y su cultura inferior; por su miserable modo de vivir; por sus vicios que culminan con el uso de las drogas enervantes, y que constituyen graves contagios; por su raquitismo físico y lacerante, y porque, no traen los chinos ninguna enseñanza que los pudiera hacer deseables a la sociedad [...] (Espinoza, 1931, p. 28).

Este entendimiento racial fue refinado y popularizado por Ramón Corral a través de una serie de artículos publicados entre 1885 y 1886 titulados "Las razas indígenas de Sonora" (Reñique, 2003, p. 239), que sirvieron como antecedente tanto para el discurso

posrevolucionario como el antichino. Desde esta perspectiva evolucionista, factores como la educación, nutrición, higiene y abstinencia de las bebidas alcohólicas se consideraban capaces de influir en la genética (Reñique, 2003, p. 238).

Los chinos representaban lo opuesto a lo que se consideraba digno de ser sonorense. Los políticos e ideólogos del antichinismo argumentaban que la competencia desleal, el acaparamiento comercial y la exposición de las mujeres a la "degeneración racial" (Espinoza, 1932), eran razones más que suficientes para proceder contra la población asiática.

Las percepciones culturales de los chinos como religiosa, moral y éticamente "inexplicables" o "demasiado extraños" reforzaron la ideología racial dominante y su jerarquización, en la cual, africanos, turcos, hindúes, chinos e indígenas ocupaban los escalones más bajos de aceptación racial (Reñique, 2003, p. 242).

Pese a ello, para finales del porfiriato su presencia como trabajadores asalariados o comerciantes ya era un hecho consumado. Para el inicio del conflicto armado en 1910, la población china en Sonora gozaba de cierto éxito en diferentes rubros de corte comercial, alimentos y de servicios, como "abarrotes, cantinas, lavanderías, loncherías, restaurantes, venta de refrescos, barberías, venta de ropa y calzado, fruterías, sastrerías, carnicería, tabacos, dulcerías, tortillerías, panaderías" (Campos, 2019, p. 28); lo que, posteriormente, los convirtió en miembros de primera clase de la pequeña burguesía local (Schiavone, 2012, p. 24).

Las críticas por el aparente éxito comercial chino y por la inferioridad racial, llevó el descontento hacia nuevos niveles, cuyo punto más álgido se dio en las décadas de 1920-1930.

El racismo hacia la población china evolucionó hasta convertirse en un movimiento que, por su radicalidad, obtuvo un nombre propio: sinofobia.

Sonora fue el estado con el mayor crecimiento poblacional de inmigrantes chinos. En 1895 los censos registraron un total de 332 chinos, para 1900 eran 859 y para 1910, los registros oficiales contabilizaron un total de 4 486 (Rabadán, 1997, p. 81). Con base en estos registros, Sonora concentraba, al menos, una tercera parte de la población china -registrada legalmente- en el país. Pese a los acontecimientos de 1910 esta población siguió en aumento, contrario a la población masculina sonorense, lo que despertó aún mayores críticas y temores.

Figura 2.2 Población china en México, Sonora y Sinaloa

Población china en México, Sonora y Sinaloa				
Año	México	Sonora	Sinaloa	
1895	907	301	190	
1900	2,319	850	233	
1910	13,203	4,486	667	
1921	14,498	3,639	1,040	
1927	24,218	3,758	2,019	
1930	17,865	3,571	2,123	
1940	4,856	92	165	

Fuente: Schiavone, 2012, p. 24.

Entre 1922 y 1923 llegó la oportunidad que los antichinos esperaban, cuando se suscitaron enfrentamientos violentos entre miembros de la población china. Las confrontaciones entre integrantes de las logias chinas, la masónica *Chee Kun Tong* y el Partido Nacionalista de China (*Kuomindang*) (Chong, 2015, p. 141) situaron a los chinos en el ojo público. Y, cuando estos enfrentamientos dejaron como saldo un ciudadano de origen chino muerto, los temores y recelos despertados en la sociedad sonorense fueron

aprovechados por el movimiento antichino para reforzar los estereotipos negativos contra ellos.

Como resultado, en 1923 se promulgaron unas leyes restrictivas que, justificadas por los enfrentamientos entre las logias chinas, marcaron el resurgir del movimiento sinofóbico, esta vez, con un mayor apoyo del gobierno, tanto estatal como nacional; en este escenario destacaron las figuras del gobernador Alejo Bay, Rodolfo Elías Calles y el presidente Plutarco Elías Calles, así como empresarios sonorenses y quienes son parte protagónica de este estudio: las mujeres antichinas.

# Capítulo 3

Antichinismo e ideal femenino: las mujeres antichinas y los ideales de género

### 3.1. Introducción

El movimiento antichino sonorense no estuvo conformado totalmente por hombres. La presencia de mujeres en la movilización xenofóbica es un hecho confirmado. Aunque en menor proporción y con una capacidad de agencia delimitada, se organizaron en grupos que posteriormente establecieron los conocidos "subcomités femeninos antichinos", diseminados por las principales zonas comerciales y económicas del estado como Cananea, Hermosillo y Nogales (Hernández, 2018, p. 175).

Las mujeres antichinas destacaron por su inclinación a actividades relacionadas a la recaudación de fondos u organización de eventos propagandísticos, pero, también, por el notable activismo de algunas a favor de otorgar el sufragio a las mujeres. Estos son los casos de Emélida Carrillo y María de Jesús Valdez, las voces más destacadas del antichinismo femenino, quienes llegaron a escribir al Congreso Estatal exigiendo el acceso al voto a las mujeres. No obstante, también fueron fundadoras y sobresalientes dirigentes de sus propios subcomités femeninos, desde donde organizaron eventos de recaudación y propaganda que les permitieron acceder y compartir espacios con líderes políticos del antichinismo.

Y es esta doble movilización, contradictoria en sus objetivos, pero igual de firme en su activismo, lo que complejiza y pone en duda las motivaciones de estas mujeres, una cuestión mencionada también por Augustine-Adams (2017) y Hernández (2018) puesto que,

en ambos casos, el pico de mayor actividad se dio durante el mismo periodo e, incluso, llegaron a combinarse en un mismo espacio.

El alcance político de la figura antichina se presentó como una oportunidad para las mujeres, oportunidad que las líderes de subcomités, Emélida Carrillo y María de Jesús Valdez, utilizaron en varias ocasiones ante el Congreso estatal y las campañas políticas de sus principales ideólogos. La caracterización del actuar femenino desarrollado en el discurso sinofóbico fue una plataforma de visibilización, y a la vez permitió una mayor libertad de agencia para aquellas cuya postura fuera afín a los preceptos antichinos.

En consecuencia, se impulsó la imagen de las mexicanas como la máxima autoridad moral del hogar y protectora de la raza, razón por la cual se les exhortó a unirse al movimiento (Peña, 2012 p. 121). De esta forma, para las mujeres antichinas la capacidad de agencia femenina y su legitimación se estableció, entonces, en función de su aporte o lucha contra lo que se consideró un gran peligro, a decir de Espinoza: "Estamos en los tiempos en que la mujer actúa en un campo amplísimo y ahora que su radio de acción se ha ensanchado [...] por el amor a su raza, por el amor a sus hijos, por su orgullo mismo de mujer no debe permanecer indiferente al problema chino que es de vida o muerte para la patria" (1932, p. 216).

Por consiguiente, el accionar de las mujeres antichinas se insertó en un contexto de búsqueda del reconocimiento político que, en el marco del movimiento sinofóbico sonorense sucedió a través de la lucha contra el "dragón chino". <sup>26</sup> La indiferencia ante el llamado "problema chino" (Espinoza, 1931, p. 146) se traducía como una traición al idealismo posrevolucionario y a la patria mexicana.

71

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefecturas (RP), Tomo 1166, 1925. "Las bodas de plata de la campaña nacionalista", p. 7.

De esta forma, la capacidad de agencia femenina estuvo limitada por las consideraciones de las responsabilidades y acciones que el imaginario antichino y nacionalista impuso sobre la figura femenina. No obstante, esta reconstrucción del accionar femenino legitimó su presencia en los mítines, en la organización de bailes, en eventos de recaudación, en la declamación en el espacio público, en aquellos ámbitos donde el movimiento antichino ejerció su activismo; espacios que, históricamente, habían sido acaparados por la presencia masculina.

## 3.2. Derribar estereotipos: mexicanas, "pelonas" y el derecho a decidir

Las evidencias reunidas en este apartado confirman que la década de 1920 "fue testigo de grandes avances en la participación femenina en el ámbito social" (Cejudo, 2019, p. 88). En este periodo, las mujeres mexicanas fueron quienes impulsaron la ruptura de las estructuras sociales a su alrededor. La emancipación femenina, el movimiento sufragista o los congresos feministas de 1916 son algunas de las actividades llevadas a cabo por las mexicanas para concretar dicho objetivo. El reconocimiento de sus derechos y su ejercicio de la libre elección fueron los objetivos estelares de muchas de sus movilizaciones.

En Sonora, los casos de las maestras Emélida Carrillo y María de Jesús Valdez, a través de la movilización sufragista, pero también antichina, son muestra de los diversos canales por los cuales las mujeres intentaron ingresar a los espacios públicos (Cejudo, 2019, p. 89). No obstante, las mujeres antichinas y chineras no fueron las únicas cuyo accionar se vio involucrado en un movimiento controversial.

Algunos otros casos destacados son "la revolución de las pelonas" y las mujeres católicas movilizadas durante el conflicto conocido como "la cristiada". Ambos grupos,

aunque en contextos y con objetivos distintos, coincidieron durante el auge de la actividad política femenina de la época. Aunado a ello, las dos movilizaciones fueron un ejemplo de activismo político y de redes de organización, rasgos presentes en el activismo de las mujeres antichinas del mismo periodo.

Es indudable que la revolución de 1910 representó para las mexicanas la salida del encasillamiento totalitario que pretendió limitarlas a su función reproductiva (Muñiz, 2001, p. 5), un punto que fue particularmente manifiesto en los años veinte, periodo caracterizado por los incesantes cambios y la lucha por la ruptura de las antiguas estructuras sociales que mantenían en exclusión a las mujeres.

En esta coyuntura se conjugaron distintas representaciones de la feminidad mexicana, como la mujer católica y "conservadora" o la "pelona", ambas pensadas a través de lo que el creciente proceso de modernización del país necesitaba -o no- de ellas, pero con resultados completamente inesperados al final. En esta comparativa, las mujeres denominadas "pelonas" representaron el modelo de modernidad femenina que, en la década de 1920, levantó las mayores alarmas en el centro del país.

Las "pelonas" eran la versión mexicana de lo que en Estados Unidos se conocía con el nombre de *flappers*,<sup>27</sup> un nuevo icono de emancipación femenina que se conformaba por mujeres seguras, alegres y libres. En México, esta tendencia fue seguida principalmente por mujeres jóvenes, obreras, de clase media que "[...] al desterrar las trenzas, acortar las faldas, bailar fox-trot y masticar chicle o fumar cigarro" (Muñiz, 2001, p. 9) revolucionaron la

sencillas y cómodas, dejando de lado el corsé.

73

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consideradas como el nuevo estandarte de la emancipación femenina, las *flappers* se caracterizaban por ser mujeres que rayaban en la "indecencia" -según los estándares femeninos de la época-, puesto que sus intereses se encontraban en la experimentación de una nueva feminidad acompañada por la música, el baile y menos centímetros de cabello. Aunado a ello, buscaron opciones de ropa más

mentalidad sobre cómo debía o no ser/comportarse una mujer. Sin embargo, para el idealismo nacionalista, su presencia generó rechazo.

Esto quedó constatado cuando, bajo la frase de "se acabaron las pelonas/se acabó la diversión/la que quiera ser pelona pagará contribución" (Villa, 2022), muchas de estas mujeres sufrieron ataques discriminatorios por salirse de los estándares femeninos aceptados. En este contexto, la longitud del cabello de una mujer se convirtió en motivo de violencia. Fruto de esta percepción, aquellas que se adecuaban a dicha moda fueron agredidas, incluso con armas blancas -como tijeras- por considerarlas indecentes: "Desde luego, no estamos conformes con que las mujeres se pelen: pero mucho menos lo estaremos con las feas. ¡Duro contra las feas que estén pelonas! No les toleraremos las pelucas. ¡O rapadas al cero o con trenzas como se ha usado desde los tiempos más remotos!". <sup>28</sup>

A las pelonas se les negó el transporte público, entrada a establecimientos (Muñiz, 2001, p. 8) y recibieron los insultos de hombres y mujeres que las juzgaban de inmorales. Fueron violentadas por seguir la moda del cabello corto femenino (*bobs, marcelle fingers*), por utilizar lo que se consideró maquillaje intenso -labios rojos o color vino-, faldas más cortas y vestidos holgados o sin corsé.<sup>29</sup> Para las *flappers* esta apariencia evocaba una nueva forma de libertad femenina, pero en el contexto del México posrevolucionario, violaba los estándares morales, el modelo femenino que engrandecía la figura de la madre (Muñiz, 2001, p. 10) abnegada/conservadora pero que a la vez ocultaba su individualidad y criterio propio.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En julio de 1924 Jacobo Dalevuelta, estudiante universitario de la Facultad de Medicina, recitó estas palabras al reportero enviado por *El Universal* respecto a lo que pensaba de las "pelonas" (Reyes, 2019).

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Descripción obtenida de la página oficial del Museo del Palacio de Bellas Artes, publicada en 2021. Puede consultarse en línea en: http://museopalaciodebellasartes.gob.mx/modigliani-pa-flappers/#:~:text=Las% 20% 22flappers% 22% 200% 20% 22pelonas,m% C3% A1s% 20importante% 3A% 20el% 20cabello% 20corto.

En 1924 el periódico *El Universal* publicaba "La tragedia de las pelonas", en donde se relató el peligro al que estaban expuestas quienes seguían esta moda (Reyes, 2019). Pese a ello, estas mujeres no se dejaron intimidar.

Como consecuencia, en la década de 1920, en el centro del país, se llevó a cabo lo que hoy conocemos como "la revolución de las pelonas", movimiento en el que las mujeres se defendieron, no solo con palabras, sino con acciones: "Un tijeretazo en mi cabeza, vale la pena dar un **balazo**", afirmó una de las "pelonas" (Reyes, 2019). Las "pelonas" se manifestaron para exigir un trato igualitario, pero por, sobre todo, el respeto a sus decisiones.

Los años del periodo posrevolucionario fueron de movilización femenina, grupos de mujeres que confrontaban a las viejas estructuras sociales y exigían el cese a las hostilidades para aquellas que se salían de lo moralmente aceptado. Estas movilizaciones, en algunos casos, llegaron a los círculos políticos, como fue el caso de algunas dirigentes antichinas y su polémico aparente apoyo a la causa sinofóbica.

## 3.3. Antichinismo, subcomités femeninos y legitimidad revolucionaria

Pensar en revolución nos lleva también a pensar que su contenido ha sido monopolizado hacia cierta forma de ver la realidad.

Naranjo, Naranjo y Navas, 2018, p. 172.

Para 1923 la población china en Sonora se volvió el centro de atención debido a episodios de violencia entre sus miembros, enfrentamientos que derivaron en ataques con armas de fuego<sup>30</sup>

=

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefecturas (RP), Tomo 3645, sin foliar, 1924.

a causa de diferencias políticas. La campaña que para ese periodo había reducido significativamente sus actividades, resurgió con la oportunidad que este suceso proporcionó. Esta lucha ofreció contenido suficiente para vender entre la población la idea del peligro que representaban los chinos para la sociedad sonorense. Como tal, un movimiento que casi había quedado obsoleto recobró la fuerza para emprender, nuevamente, la lucha contra lo que denominaron "la bestia amarilla".

"A pesar de tener tantos elementos vinculados a una masculinidad dominante, el movimiento antichino en Sonora no fue un fenómeno exclusivo de hombres" (Hernández, 2018, p. 178). Durante gran parte de la década de 1920, grupos femeninos antichinos se movilizaron en distintos municipios, divulgando la causa antichina y promoviendo el nacionalismo entre las sonorenses de clase trabajadora y los círculos familiares como parte de la idealización del compromiso patriótico de las mujeres. La participación de las antichinas en la campaña fue entusiasta, aunque sus filas fueron pequeñas y sus grupos reducidos.<sup>31</sup>

Para los ideólogos del antichinismo las mujeres poseían una cualidad que les resultó imposible de replicar: influencia en los círculos sociales femeninos y autoridad moral (Hernández, 2018, p. 173) en uno de los espacios fundamentales de la sociedad: la familia. Con semejantes atributos poseían una mayor capacidad para impactar en la opinión de la comunidad sonorense de manera más orgánica que la propaganda nacionalista; por esta razón se les convocó a "levantar barricadas en el frente antichinista" (Espinoza, 1932, p. 219) y usar su influencia a favor de la patriótica causa antichina.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefecturas (RP), Tomo 1166, 1925, "Las bodas de plata de la campaña nacionalista", p. 5.

Desde 1917 se tienen registros de menciones por parte de los ideólogos del antichinismo sobre las mujeres y la importancia de su participación en la causa: evocaciones en artículos, cartas y folletos de propaganda, donde se exaltaba el rol de las mujeres como protectoras de la raza y la familia (Espinoza, 1932, p. 216) y, por consiguiente, responsables de mantener la barrera contra lo que se concibió como una raza perniciosa para el devenir racial mexicano.

José Ángel Espinoza,<sup>32</sup> ideólogo del antichinismo sonorense y uno de los impulsores de la participación femenina en la campaña, llegó a señalar las grandes virtudes que poseían las mexicanas, como buenas, valientes y mártires (Hernández, 2018, p. 173), en lo que fue, a su vez, una clara evocación de las responsabilidades ciudadanas femeninas. Con este razonamiento, el movimiento aprovechó las motivaciones y manifestaciones de activismo político de algunas sonorenses<sup>33</sup> para involucrarlas en la campaña (Hernández, 2018, p. 174) y apoyar en el convencimiento a las mexicanas de evitar todo contacto con la raza china, porque "eso significa degeneración y envilecimiento" (Espinoza, 1931, p. 174), como es el caso de la siguiente convocatoria:

-

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> José Ángel Espinoza fue un político local de Sonora, también reconocido como uno de los principales ideólogos del antichinismo sonorense durante la década de 1920. Fungió como vicepresidente del Comité Nacional Antichino, dirigió el periódico antichino *El Nacionalista* de Cananea, y entre 1931-1932 publicó el artículo "El problema chino en México" y el polémico libro antichino *El ejemplo de Sonora*, con el cual pretendió ofrecer medidas y mostrar la forma en la que se debía tratar el "problema chino" para erradicarlo. Parte de la información se encuentra disponible en el Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefecturas (RP), Tomo 1166/ Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El Pueblo, "Participación del elemento femenino en la próxima campaña presidencial", enero de 1929, no. 1229, año IV.

## Comité de Salud Pública

Esta Asociación Nacionalista recientemente fundada en esta ciudad, invita a sus miembros y simpatizantes a una

# **GRAN SESIÓN**

que tendrá verificativo Hoy a las 8 en punto de la noche en el conocido salón Karam, donde se tratarán asuntos de trascendental importancia para nuestra Raza. El comité de Salud Pública, tomando en consideración que una de las formas de resultados más prácticos para nuestra campaña anti-China es la de la Propaganda que pueden desarrollar las Mujeres Mexicanas toma la facultad de hacer especial

## invitación para esta

## SESIÓN A TODAS LAS ESPOSAS

de las abnegadas clases trabajadoras [...].34

Formar parte de la campaña xenofóbica era una prueba de la entrega y responsabilidad posrevolucionaria de las mujeres. El objetivo, en palabras de Espinoza, era que éstas desarrollaran una propaganda "serena pero enérgica" contra los asiáticos (1931, p. 219). Se apeló para que el accionar de las antichinas se enfocara en salvaguardar a las mujeres de la "bestia amarilla", especialmente a las apodadas "chineras" que, por distintas razones o circunstancias, tuvieron la "desgracia" de unirse a los chinos, <sup>35</sup> provocando "la degeneración racial de las nuevas generaciones". <sup>36</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645, No. 118, "Comité de Salud Pública", 1924.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefectura (RP), Tomo 1166, 1925.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645, 1924, *El Nacionalista*, 2 de noviembre de 1924, No. 118, "El alcalde de Nacozari hostiliza al Comité Femenino Pro-raza".

De esta manera, los ideólogos impulsaron la formación de los subcomités femeninos antichinos,<sup>37</sup> a los que, posteriormente, se describió como "[...] grupos compactos [aunque] entusiastas [y] decididos [...]".<sup>38</sup> Las mujeres antichinas y sus subcomités ofrecieron su apoyo al movimiento a través de la promoción del nacionalismo antichino entre las esferas de influencia femenina como las escuelas, las áreas de sanidad y las familias.<sup>39</sup>

Las invitaciones obtuvieron resultados en 1924, cuando resurgieron los comités antichinos bajo los estandartes de "pro-raza", "pro-patria", "pro-nacionalista" y, junto a ellos, los subcomités femeninos antichinos. Estos germinaron en gran parte del territorio estatal, pero proliferaron especialmente en los municipios con mayor actividad económica, como Nacozari de García, Nogales, Cananea, Hermosillo, Magdalena y Guaymas que, a su vez, también concentraron la mayoría de la población de origen chino. Bajo el lema de "por la patria y por la raza", las mujeres acudieron al llamado del movimiento antichino y sus acciones fueron elogiadas, descritas como entusiastas y consideradas patriotas por su apoyo.

Fue conmovedora la participación que tomó la mujer: grupos compactos, entusiastas, decididos, del sector femenil, actuaron en aquellas jornadas que todos los sectores sociales recordarán, porque se libraron en una notable desigualdad de situaciones entre los patriotas y los explotadores: unos, llevando solamente las armas de su

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Son varios folletos, cartas y oficios donde se menciona la palabra comité o subcomité para referirse a los grupos femeninos antichinos. Sin embargo, dadas sus actividades casi exclusivamente propagandistas, su público objetivo y la poca capacidad de decisión al interior del movimiento, me hacen inclinarme por hablar de subcomités; aunado a que es esta delimitación de actividades lo que permite observar nuevamente, el razonamiento político detrás de la invitación a las mujeres a la campaña.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefecturas (RP), Tomo 1166, 1925. "Las bodas de plata de la campaña nacionalista", p. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefecturas (RP), Tomo 1166, 1925. "Inauguración de los estandartes de los subcomités femeninos antichinos de Nogales".

entusiasmo y su decisión; otros, dueños de grandes intereses bastantes para comprar conciencias y voluntades débiles o mezquinas.<sup>40</sup>

Las características idealizadas configuraron su identidad y confirmaron su agencia femenina. Sus acciones siempre fueron descritas con adjetivos destinados a reconocer su entusiasmo, pero no sus contribuciones. Se les definió un accionar, con base en actuaciones/posiciones esperadas de la feminidad. Sin embargo, se les reconoció y su presencia se tornó más visible en el movimiento.

Aunado a ello, para mediados y finales de la década de 1920 la campaña se presentó como un movimiento social y político de gran influencia y visibilidad. Figuras de la élite revolucionaria y política sonorense como Francisco S. Elías, Alejo Bay, Fausto Topete, Rodolfo Elías Calles, Carlos B. Maldonado, Emiliano S. Corella; los presidentes municipales Ignacio L. Romero, Ramón T. Rodríguez, Leovigildo Gómez, Adalberto Truqui y Luis Peterson<sup>41</sup> apoyaron públicamente la causa antichina. En otras palabras, representantes y símbolos del nacionalismo posrevolucionario aprobaban la visión del movimiento antichino dotándolo de mayor impulso, con todo lo que eso conllevó.

Con semejante apoyo no es sorpresa que para 1925, mujeres antichinas, a la par de apoyar la campaña, hicieran activismo político en exigencia del acceso al voto femenino, en lo que definieron como un justo y necesario reconocimiento de sus aportaciones. Como se ha dicho anteriormente, Emélida Carrillo y sus cartas al Congreso del Estado, es un ejemplo de ello. En marzo de 1925, Carrillo, en medio del apogeo de la campaña antichina, y liderando

<sup>40</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefectura (P), Tomo 1166, 1954. "Las bodas de plata de la campaña nacionalista". p. 2

<sup>41</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefectura (P), Tomo 1166, 1954. "Las bodas de plata de la campaña nacionalista", p. 6.

uno de los subcomités antichinos femeninos más activos del estado, escribió lo siguiente al Congreso del Estado de Sonora:

Queremos el derecho a votar y se votadas lo mismo que tienen los hombres a los 21 años en adelante. [...] ¿Qué acaso no tenemos alma, inteligencia, para que se nos trate lo mismo que a los animales? ¿O acaso espera usted que demos un cuartelazo y nos levantemos en armas como parece ser la costumbre mexicana? Queremos que el sufragio femenino sea lo primero que se discuta cuando se abran las sesiones del Congreso [...]. 42

"Inicialmente, tras la gesta revolucionaria, las sonorenses participaron organizadamente en la vida política de la región, enfocando sus esfuerzos en la conformación del estado posrevolucionario" (Acedo, Cejudo y Zúñiga, 2013, p. 207). Posterior a ello, buscaron un reconocimiento oficial de sus aportaciones junto al otorgamiento de derechos políticos igualitarios, en especial, el acceso al sufragio universal. Sin embargo, en mayo de 1925, el Congreso del Estado, a través de la comisión de Gobernación, dio una respuesta negativa a su petición, por considerarla innecesaria e inconveniente:

[...] dígase a la Señorita Emelida Carrillo, domiciliada en la Calle Hidalgo, Número 105, de Nogales, Sonora, en contestación a su atento memorial, fecha 11 de marzo

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Archivo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, Fondo de Oficialía Mayor, Tomo 315, exp. 1111, 1925.

último, que esta Cámara no considera conveniente conceder el derecho a votar en las elecciones a la mujer sonorense. 43

Al final, ni las figuras revolucionarias o políticos de las facciones revolucionarias que gobernaron durante este periodo consideraron "pertinente" reconocer el sufragio femenino. Las actividades legitimadas que las mujeres debían llevar a cabo -fuera del hogar- eran aquellas que fortalecieran las instituciones orientadas al núcleo familiar/doméstico, obviando la presencia y participación de éstas en la lucha armada. Sin embargo, el reconocimiento de su activismo antichino fue otra cuestión. Su participación reforzaba las normas de género posrevolucionarias, visibilizaba el ideal de moralidad femenina y, aunque el activismo a favor del voto no fue una acción considerada apropiada, se superpuso a la influencia propagandista que las antichinas mantuvieron entre sus círculos sociales.

## 3.4. Símbolo posrevolucionario: las maestras antichinas

Anteriormente se había mencionado la importancia de la educación en el proyecto nacional y el papel que se pretendía impulsar en las mujeres para lograrlo. La escuela "se consideraba integradora de la comunidad; escuela y educación tenían una función cotidiana: era un medio para el mejoramiento social" (Gutiérrez y Rodríguez, 1997, p. 5). Ante este estímulo, la profesión magisterial se convirtió en la oportunidad de las mujeres de acceder a la educación y ejercer una vida profesional. Para el proyecto nacional, la presencia femenina en el ámbito educativo era ideal. La figura de las maestras contribuiría al reforzamiento del ideal femenino

\_

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), tomo 3756, sin foliar, 1925.

de la época. Debido a ello, una vez abierta la puerta a la instrucción femenina en la educación, el número de éstas superó rápidamente a su contraparte masculina (Rocha, 2016, p. 125). En palabras de Rocha, para 1910 el porcentaje de mujeres maestras se mantenía en 64.4% a nivel nacional. La carga simbólica de la profesión magisterial sumada al simbolismo femenino posrevolucionario hizo de la combinación mujer-maestra una representación fiel de lo que debía caracterizar a la mujer posrevolucionaria.

En Sonora, la instrucción educativa se había ampliado desde la Ley de Instrucción Pública de 1881 que, entre otras cosas, establecía la obligatoriedad de enviar tanto a hijos e hijas a la escuela. De esta forma, facilitó el acceso a la educación entre las mujeres, lo que, en la década de 1920, les permitió desenvolverse en los diferentes ámbitos del proyecto posrevolucionario y, posteriormente en el movimiento antichino. Para febrero de 1925 se expidió un plan de trabajo para las escuelas que tenía como fin guiar a los maestros en su labor educativa (Galván, 2016, p. 159).

Para poder desarrollar el plan de trabajo surgió la necesidad de imaginar maestros que tuvieran determinadas características (Galván 2016, p. 159), y, adaptarse a ese estereotipo idealizado, significaba acceder a la educación y trabajo remunerado que, para las mujeres, resultó una condición primordial para desplegar procesos de emancipación de su condición de género (Zúñiga, 2022, p. 3): "[...] y, en Sonora, como resultado de los altos índices de alfabetización femenina facilitaron la movilización de las mujeres. Fueron maestras quienes organizaron a las madres y adolescentes [...]" (Vaughan, 2010, p. 106).

Ya desde la gesta armada, en el escenario nacional se reconoció la presencia de maestras en la lucha, enfocadas principalmente en la labor propagandista, como Malváez, María Arias Bernal, Dolores Jiménez y Muro, Dolores Angela Castillo, Elisa Acuña Rosseti, Elena Landázuri y Luz Vera (Rocha, 2014, p. 387), quienes, posteriormente, fueron

convocadas para apoyar en el proyecto educativo vasconcelista. Esta visibilización y reconocimiento de las aportaciones de las maestras marcaron un punto de inflexión en el devenir de esta profesión y sus miembros.

Por ello, no resulta sorprendente que esta carga simbólica fuera utilizada por la ideología antichina para atraer al sector femenino. Una acción que logró cosechar buenos resultados al observarse que, muchas de las implicadas en los subcomités antichinos femeninos, fueron maestras. Y, de estos subcomités, los dirigidos por estas profesionistas mantuvieron los mayores niveles de actividad antichina. La conciencia de la influencia femenina en la reformulación moral de la sociedad, aunada a la autoridad y referente moral que caracterizaba la idea del maestro en la comunidad, era un tema consumado en el imaginario antichino, como lo menciona el propio Espinoza (1932).

Aunque sin concederles derechos ciudadanos completos, el gobierno encabezó planes para estimular la participación y organización de las mujeres (Zúñiga, 2022, p. 4) como parte de sus deberes, definidos desde luego por el estereotipo femenino que, en ese momento, era la figura de la madre abnegada y nacionalista.

[La mujer] no debe olvidar que antes que alcaldesa justiciera, que antes que diputada consciente, está su deber de ser buena madre. No la madre esclava de todos los convencionalismos de un siglo que ya pasó [...], sino la madre consciente que haga germinar en el alma y el pensamiento de sus hijos, la verdadera semilla libertaria que les expedite el camino por la vida en el futuro (Zúñiga, 2022, p. 8).

Es así como, una de las profesiones aprobadas e impulsadas para las mujeres fue la instrucción educativa, en la que siempre se resaltó su condición femenina y referente cultural

inmediato. Por consiguiente, el rol social de las maestras en la reconstrucción de la nación posrevolucionaria (Zúñiga, 2022, p. 47) se etiquetó como el "Ser" y "Deber ser" idealizado de la feminidad, "[...] se consideraba que una buena maestra sería aquella que tuviera las siguientes cualidades: sumisa, obediente, amante de la educación moderna" (Galván, 2016, p. 163), protectora de la raza y consciente de sus responsabilidades.

Un ejemplo de ello es la actividad llevada a cabo por la maestra María del Refugio Angulo, a quien se multó<sup>44</sup> por entregar propaganda antichina en la escuela donde ejercía como profesora, aprovechando las ventajas que ofrecía dicha profesión para hacer propaganda en espacios tan influyentes para el devenir de la sociedad, como lo eran las escuelas. Nuevamente encontramos el caso del activismo político de Emélida Carrillo cuyo subcomité, ubicado en Nogales, es considerado uno de los más participativos de la campaña; por su representación simbólica y carga cultural, hicieron posible la reconstrucción de la imagen y concepto de la feminidad posrevolucionaria y antichina.

-

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup>Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645, sin foliar, 1924. (Recorte de oficio).

Figura 3.1 Mujeres miembros de subcomités y comités antichinos 1920-1930

NOMBRE	PUESTO	AFILIACIÓN	OCUPACIÓN
Tita Morales	Presidenta	Sub-comité femenino antichino No. 3	Maestra
Blanca Escamilla	Secretaria	Sub-comité femenino antichino No. 3	Maestra
Matilde Carrillo	Miembro	Sub-comité femenino antichino No. 3	Desconocido
Refugio R. de Mendoza	Presidenta	Sub-comité femenino antichino de Buenavista	Desconocido
Josefina Morales	Vicepresidenta	Sub-comité femenino antichino de Buenavista	Desconocido
Emelida Carrillo	Presidenta	Sub-comité femenino antichino No. 2	Maestra
Natalia Juarez	Secretaria	Sub-comité femenino antichino No. 2	Maestra
Clara V. de Gámez	Dirigente	Comité femenino antichino de Pueblo Nuevo, Sonora.	Desconocido
Josefina Burboa	Presidenta	Comité femenino antichino de Pueblo Nuevo, Sonora.	Maestra
María del R. Angulo	Secretaria/Presidenta	Comité femenino antichino de Pueblo Nuevo, Sonora/Co	Maestra
María de Jesus Valdez	Dirigente	Sub-comité femenino antichino de Magdalena	Maestra
Maria Carrillo	Vocal	Comité Directivo del Anti-Chinismo Nacional	Desconocido
Maria Isabel Bray	Vicepresidenta	Comité Femenil Pro Raza de Nacozari de García	Desconocido
Francisca Rincon	Dirigente	Sociedad Femenil Pro Raza de Ciudad Obregon	Maestra
Herlinda Navarro	Dirigente	Sociedad Femenil Pro Raza de Ciudad Obregon	Desconocido
Angelina V.	Secretaria	Comité femenino antichino de Pueblo Nuevo, Sonora.	Desconocido

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida de los archivos de la Casa de la Cultura Jurídica y el Archivo General del Estado de Sonora.

Fueron maestras las que encabezaron protestas y se posicionaron frente al gobierno para reclamar sus derechos (Acedo, Cejudo y Zúñiga, 2013), pero también para apoyar la campaña. Eso se pudo observar en la participación de las maestras Emélida Carrillo (1925) y María de Jesús Valdez (1917) con sus cartas y discursos, dirigidos tanto al congreso estatal como al público seguidor de la campaña sinofóbica, quienes hicieron énfasis en la importancia del voto femenino para el triunfo de la causa antichina.

Las maestras Natalia Juárez, Tita Morales, María del Refugio Angulo y Clara V. de Gámez<sup>45</sup> fueron otras líderes antichinas que destacaron en la participación y organización de los subcomités femeninos. En estos, cada subcomité formuló su propia agenda, eligió sus

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645, 1924; Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefectura (RP), Tomo 3750, sin foliar, 1925. "Oficio 2735, sobre presentación del comité Pro-raza femenino en Moctezuma"; Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Ramo Prefecturas (RP), Tomo 1166, sin foliar,1925.

objetivos y se encargó de obtener los recursos necesarios para su funcionamiento. Algunos ejemplos son el subcomité presidido por Refugio R. Mendoza y Josefa Morales, que se enfocaba en hacer cumplir las leyes [antichinas] y presionar a las autoridades para la designación del barrio para los chinos (Hernández, 2018, p. 176).

En Buenavista, el subcomité se dedicaba a organizar bailes para obtener recursos con los cuales financiar la "organización contra el problema amarillo". <sup>46</sup> En Ciudad Obregón, la Sociedad Femenil Pro-raza se lanzó contra los chinos en lo que se argumentó como una acción para defender a las mujeres y familias desamparadas (Hernández, 2018, p. 177). Cada uno de estos subcomités, considerados de gran activismo, fueron presididos por maestras.

Aunado a ello, en todos los subcomités se buscaba invitar a las mujeres de todas las clases sociales a sumarse a la causa, usando como argumento el acaparamiento de oficios femeninos por parte de los chinos "[...] el chino ocupa las cocinas, lavaderos, las fábricas de ropa y planchadurias [...]",<sup>47</sup> en un intento sutil de dirigir la responsabilidad económica a los comerciantes chinos y, a la vez, despertar la animadversión contra ellos.

Este ejercicio antichino les permitió ser partícipes de declaraciones conjuntas, junto a los líderes de los principales comités antichinos sonorenses, como fue el caso de Clara V. de Gámez, dirigente del subcomité femenino de Buenavista. Aunque el oficio entregado al Congreso de la Unión no tuvo ningún efecto palpable en el movimiento, el nombre de la dirigente en el oficio, junto al de otros líderes antichinos, representó el reconocimiento de su militancia y aporte a la causa.

<sup>46</sup> *El Intruso*, Tomo VIII, martes 4 de marzo de 1924, No. 777, "De Buenavista,", p. 4. Puede consultarse en línea en: https://www.cervantesvirtual.com/obra/el-intruso--04/.

<sup>47</sup> El Intruso, Tomo XIII, jueves 13 de agosto de 1925, No. 1217, "La campaña antichina está siendo secundada en todo el país," p. 4. Puede consultarse en línea en: https://www.cervantesvirtual.com/obra/el-intruso--10/.

ACUERDO UNICO. - Dígase a los HH. Ayuntamientos de Nogales, Cananea, Altar, Baviacora, Cumpas, Bacum [...] y al comité femenil "Pro-Raza", de Pueblo Nuevo, de Nacozari de García, en contestación a sus circulares y notas en que piden a esta Cámara se dirija al Congreso de la Unión solicitando la reforma del Tratado de Comercio, Amistad y Navegación entre México y China [...].

Hermosillo, Son., a 6 de octubre de 1924.- F. Flores, Diputado secretario<sup>48</sup>

En otra forma de activismo político antichino, Escamilla y Morales escribieron al congreso para suplicar que se detuviera la "invasión asiática" (Augustine-Adams, 2017 p. 235). Ya anteriormente María de Jesús Valdez<sup>49</sup> -quien acompañaba a José María Arana en sus giras y mítines políticos difundiendo los postulados del antichinismo- mantuvo esta línea de acción, puesto que fue fundadora de uno de los primeros subcomités pro-raza femeninos en 1917 (Hernández, 2018, p. 174), desde donde promovió la separación chino-mexicana al considerarla perjudicial para el progreso de la sociedad.

La maestra se dedicó a hacer labor de divulgación de la ideología antichina entre las mujeres de su círculo. Exhortaba a las mujeres apelando al "[...] sacrosanto llamado de patriotismo que arde en el corazón de las mujeres" (Schiavone, 2012, p. 106), en lo que fue una clara referencia lingüística al idealismo femenino que pedía la abnegación y la fidelidad a la patria.

<sup>49</sup> University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers. Puede consultarse en línea en: https://www.speccoll.library.arizona.edu/collections/jose-maria-arana.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645. "ACUERDO", sin foliar, 1924.

Emélida Carrillo fue otra de las figuras destacadas que, aparte de trabajar de la mano con la causa antichina y defender el voto femenino, se dedicó a la docencia. Blanca Escamilla y Tita Morales, miembros del subcomité presidido por Carrillo, también registraron actividades docentes y habilidades destacadas en la dirigencia del subcomité al que pertenecían, el No. 2, en Nogales.

Todas estas mujeres, aunque diferentes en algunos aspectos, compartían los rasgos de la feminidad idealizada de la ideología posrevolucionaria. Sin embargo, lo que más destaca fue su apoyo transparente al sufragio femenino y cómo lo enlazaron con sus deberes revolucionarios. Morales, Escamilla, Carrillo, Valdez, entre otras, fueron activistas antichinas que, ante todo, sobresalieron por sus posicionamientos políticos y su visibilización en los espacios ofrecidos por la campaña. Un ejemplo de lo anterior es el evento de presentación del nuevo subcomité femenino antichino que contó con los discursos de sus dirigentes y con la presencia de figuras promitentes del antichinismo, como el ideólogo José Ángel Espinoza.

### INAUGURACION DE LOS ESTANDARTES

De los Sub-Comités Femeninos Anti-Chinos de esta ciudad. Se invita a todo el pueblo de NOGALES.

### PROGRAMA

Obertura por la Orquesta Discurso por la Sra. Matilde Carrillo. Pieza de Música Discurso po r el Sr. Miguel Almeida. Pieza de Música. Discurso por la Sra. Josefina Morales.

Pieza de Música.

Discurso por el Sr. Rafael Dupont.

Pieza de Música.

Discurso por la Srta. Blanca Escamilla.

Pieza de Música.

Discurso por el Sr. José Ángel Espinoza, director de "El Nacionalista".

Pieza de Música.

Discurso por la Srta. Tita Morales.

Nogales, Sonora, 7 de agosto de 1925.

### Comité Directivo del Anti-Chinismo Nacional

Dirección: salón "Karam" Nogales, Sonora, Mex.

Figura 3.2. Presentación de nuevo subcomité femenino antichino

Fuente: Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefectura (P), Tomo 1166,

S/N.

No obstante, pese al discurso con el que se manejó la presencia femenina en el movimiento sinofóbico, su posición seguía limitada en la campaña, como se muestra en la carta que las maestras Clara V. de Gámez y María del Refugio Angulo escribieron al gobernador, Alejo Bay, informándole la creación del nuevo subcomité femenino antichino en Pueblo Nuevo y Nacozari de García. <sup>50</sup> En el mismo texto, también avisaban al gobernador

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645. Carta de presentación de María del R. Ángulo y Elvira León, presidenta y secretaria -respectivamente- del Comité Pro-Raza de Mujeres de Nacozari de García al gobernador de Sonora, sin foliar, 1924.

que serían ellas las encargadas de dirigir dicho subcomité,<sup>51</sup> aunque enfatizaron que se mantendrían en una atenta y distinguida subordinación<sup>52</sup> al gobierno.

Lo anterior se plasmó en las actividades de dichos subcomités, como organizadoras de eventos, bailes de recaudación de fondos y divulgación ideológica, acciones que si bien las involucraron en la movilización antichina era mediante actividades tradicionalmente asociadas al género femenino. Así lo dejaban ver también las palabras de sus dirigentes, al describir su participación como "una respuesta natural al interés de las mujeres por colaborar, aunque sea con un pequeño grano de arena" a la revitalización de la causa antichina, (Augustine-Adams, 2017, p. 223), población a la que consideraban saqueadora del país y degeneradora de la raza mexicana.

A partir de entonces, los subcomités pro-raza femeninos se convirtieron en uno de los principales focos propagandísticos del movimiento sinofóbico, y referentes inmediatos del aspiracionismo femenino esperado por el imaginario nacionalista. En palabras de Schiavone (2012), para 1920 el movimiento femenino antichino mantenía una buena organización en Nogales, Cananea y Hermosillo, y se había convertido en el símbolo predilecto del antichinismo posrevolucionario.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> "[...] en noviembre de 1924 se fundó el Comité Femenil Pro-Raza de Nacozari, que tuvo como presidente a José A. Monreal y a María Isabel Bray en la vicepresidencia. Poco tiempo después tomó el mando la profesora María del Refugio Angulo, que aseguró que sus esfuerzos al mando de dicho comité tenían como único fin luchar por la causa nacionalista contra el elemento chino" (Hernández, 2018, p. 173).

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645, "Secretaría de comité Pro raza femenino de Pueblo Nuevo al gobernador de Sonora", sin foliar, 1924.

3.5. Feministas y símbolos posrevolucionarios, el idealismo de la mujer antichina: los casos de Emélida Carrillo y María de Jesús Valdez

Emélida Carrillo, fundadora y presidenta del subcomité femenino antichino de Nogales es, también, identificada por su activismo político a favor del sufragio femenino, especialmente enérgico, durante el periodo de la movilización antichina; por su parte, María de Jesús Valdez es conocida por su militancia y apoyo al líder antichino José María Arana, <sup>53</sup> pero también por su militancia por el sufragio femenino. Lo que, en apariencia, parece una contradicción de motivaciones, en la década de 1920 fue un posicionamiento legítimo. En esta década, el auge de las movilizaciones femeninas se impuso en los ámbitos políticos y sociales del país.

Dentro del movimiento antichino femenino, las participaciones de Valdez (1917) y Carrillo (1924-1925) destacaron entre las diversas voces que conformaban a los grupos. La agenda política de ambas era superior a las de sus compañeras de causa, debido en parte a sus esfuerzos por lograr una respuesta positiva al reconocimiento político femenino y por ser diligentes en su apoyo a la causa antichina. Actuaciones que, en palabras de Grace Peña (2016), Saúl Hernández (2018) y Julia Schiavone (2012), las convirtieron en los mayores referentes del antichinismo femenino sonorense.

La maestra Valdez se presentó en la primera ronda de elecciones municipales de Magdalena y dirigió un discurso a favor de la campaña política de Arana por el gobierno

92

<sup>53</sup> José María Arana fue un empresario y político prominente del municipio de Magdalena, en Sonora. También es considerado el líder ideológico y principal promotor de la campaña antichina en Sonora, Sinaloa y Baja California. University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers. Puede consultarse en línea en: https://www.speccoll.library.arizona.edu/collections/jose-maria-arana.

municipal en 1917, en lo que la maestra justificó como una actuación patriótica pero necesaria, para legitimar su acción discursiva y acto político:

Con [...] deseo de compartir mis humildes palabras [...] me presento aquí. Mis palabras no son contundentes como las de Prieto, elocuentes como las de Altamirano [...] son pequeñas, nacidas humildemente de un sentimiento de poder que proviene de aportar mi minúsculo grano de arena a la gran obra iniciada y sostenida con dignidad por el Señor Arana.

María de Jesús Valdez, 1917.<sup>54</sup>

Como mujer, no podía actuar públicamente, presentarse a elecciones o votar, pero sí podía hablar a favor de un hombre, como se observa en las palabras de Valdez que desde el inicio hacen énfasis en la inferioridad de éstas en comparación con sus compañeros masculinos. Esta actuación desafió a la vez que reforzó las construcciones prevalecientes de feminidad, masculinidad y raza (Augustine-Adams, 2017, p. 229).

Valdez creía firmemente en los chinos como un factor de degeneración racial, promoviendo con ahínco la separación de las mujeres mexicanas de estos migrantes. Para Espinoza estas mujeres eran un ejemplo por seguir, alegando una distinción por sus "valores, su inteligencia y fe inquebrantable [...] valerosas damitas que supieron luchar con ardor [...] por la causa nacionalista [...]" (Espinoza en Hernández, 2018, p. 176).

Con dicha participación Valdez contribuyó a la visibilización de su género, pero manteniéndose dentro de los límites impuestos para el mismo; su lugar en el evento de Arana

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers. Puede consultarse en línea en: https://www.speccoll.library.arizona.edu/collections/jose-maria-arana.

fue ganado bajo la legitimidad del deber patriótico antichino, a pesar de ser un programa ajeno al movimiento sinofóbico. Poco después, en el mismo periodo, Valdez incitaba públicamente a la exclusión de la población china, como parte de una necesidad patriótica:

La gente de Sonora necesita deshacerse de estas nocivas malas hierbas, los chinos. Estas personas se han convertido en el obstáculo de nuestro progreso [...]. Cultivan nuestra tierra como un vampiro que chupa la sangre de nuestra gente. Deben ser movidos a un lugar donde ya no obstaculicen nuestra sociedad.

María de Jesús Valdez, 1917.<sup>55</sup>

Valdez reivindicaba la importancia clave de las mujeres para la restauración de la raza mexicana, por lo que mantenerse alejadas de lo que consideraba un mal que las degeneraba era un deber. Con este argumento, la maestra introdujo la posibilidad de darle el voto a las mujeres, puesto que, si adquirían esta responsabilidad, las sonorenses definitivamente darían "su voto al que prometió vigilar a los pobres, el humilde, el proletariado [...] las mujeres actuarían como hombres, ejerciendo el voto contra los chinos". <sup>56</sup> A pesar de la referencia directa al quehacer femenino de la maternidad y a la protección de los más débiles, la maestra logró imbricar y asociar estas tareas con la valentía masculina, por ser capaces de ejercer un voto favorable a la población sonorense. Esta forma de pensar y manejarse en la política fue replicada por la destacada figura femenina antichina, la maestra nogalense, Emélida Carrillo.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers. Puede consultarse en línea en: https://www.speccoll.library.arizona.edu/collections/jose-maria-arana.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers. Puede consultarse en línea en: https://www.speccoll.library.arizona.edu/collections/jose-maria-arana.

En marzo de 1925, la maestra Carrillo solicitó directamente al Congreso del Estado el derecho a votar, bajo el argumento de "¿son las mujeres tan indignas que nos comparan con delincuentes, con ladrones, con animales? ¿[...] que no tenemos ni almas, ni inteligencia [...]?".<sup>57</sup> Al final de su argumento agregó: "Esperamos que el honorable congreso del estado vea la justicia de nuestra petición y nos otorgue lo que tan profundamente necesitamos [el voto] [...] para la mejora de nuestro país".<sup>58</sup> En otras palabras, su apoyo al sufragismo femenino estuvo ligado al apoyo de las féminas a la causa antichina. A pesar de ello, su petición fue declinada por el Congreso.

Posteriormente y de manera pública, Carillo relacionó el voto femenino con la campaña contra la población china en una de las cartas que escribió a las autoridades locales y federales, donde pedía la erradicación del "problema amarillo" (Hernández, 2018, p. 175). Para mediados de la década de 1920, la antichinista mantuvo comunicación con el gobierno y Congreso local donde, entre otros asuntos, pretendían poner un alto a la inmigración china.<sup>59</sup>

Estas actividades tuvieron un mayor impacto y aceptación social que las demandas de sufragio femenino. Como actores públicos y representantes del movimiento antichino, las mujeres en Sonora tuvieron un efecto más inmediato con sus esfuerzos en esta área (Augustine-Adams, 2017, p. 226) que con los relacionados a la exigencia del reconocimiento político. Dada la falta de derechos, de poder político y de reconocimiento social, sus contribuciones a la campaña pueden no haber tenido mucha resonancia (Augustine-Adams,

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo de Oficialía Mayor (FOM), Caja 127, Tomo 315, Exp. 1111. "Petición de Carrillo al Congreso del Estado de Sonora".

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo de Oficialía Mayor (FOM), Caja 127, Tomo 315, Exp. 1111. "Petición de Carrillo al Congreso del Estado de Sonora".

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo de Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3750, "1925 chinos".

2017, p. 248). Sin embargo, el empuje social y mediático que obtuvieron de sus actuaciones en los mítines pro-raza y antichinos exhibe un mayor beneficio en la visibilización de las mujeres que el propio movimiento sufragista.

# Capítulo 4

# Chineras, entre el deber y la patria

### 4.1. Introducción

La importancia que se le dio a la cuestión racial e ideológica durante las primeras décadas del siglo XX es un hecho que se puede constatar al analizar la campaña antichina y la historia de las mujeres apodadas "chineras": 60 "La raza marcó el proceso por el que se concebía a la nación y moldeó los proyectos nacionales [...] los límites de la nación, la definición de la población considerada mexicana [...]" (Hernández, 2018, p. 165). Con mayor apoyo del gobierno, el nacionalismo posrevolucionario y la ideología antichina ubicaron a los que, en sus imaginarios, eran agentes externos capaces de perjudicar el futuro de la nueva raza mexicana.

Sin embargo, el estigma no logró impedir del todo la convivencia entre la población china y el sector de la clase trabajadora, especialmente las mujeres, pues ellas, amas de casa, mujeres jóvenes dispuestas a trabajar, mantenían contacto constante con el sector comercial minoritario y de servicios, con los establecimientos que cubrían la mayor parte de sus necesidades y que, en ese momento, estaban liderados por los ciudadanos de origen chino.

Desde un inicio esta convivencia fue duramente criticada por el movimiento antichino, y como resultado, a estas mujeres se les comenzó a llamar "chineras", un término peyorativo que buscó definir su identidad a través de su relación con ellos. A causa del

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Término extraído del libro *El ejemplo de Sonora*, del lider antichino José Ángel Espinoza (1932).

idealismo racial imperante en la concepción ideológica del Estado, las "chineras" se convirtieron en la máxima expresión de traición a la patria.

Al asociarse con la población china estas mujeres incumplían con lo que el nacionalismo posrevolucionario consideró responsabilidad femenina. "Preferir al extranjero", sumándole la carga que conllevaba la baja concepción racial que se tenía de los chinos, era tabú dentro del imaginario posrevolucionario y, aún más, de la ideología antichina. Ser considerada "chinera" se convirtió en sinónimo de expatriación que, para 1931, alcanzó niveles reales.

Si bien los chinos fueron la población extranjera que más se asoció con la otredad (Hernández, 2018, p. 165), las "chineras" se convirtieron en una otredad todavía más alienante, construidas nuevamente a partir de una figura masculina pero ahora diferente a lo que el poder vigente imaginaba como parte de una sociedad ideal, por lo que fueron duramente excluidas y perseguidas (Grajeda en Corella, 2008, p. 8).

Por ello, las chineras siempre fueron mencionadas como tales en comunicados y en la prensa sinofóbica, sus nombres no importaban cuando lo importante era la identidad que el término "chinera" les asignaba: "Me dijo chinera, y yo, aunque sea una desgraciada [...] antes de entregarme a un chino me tomo un frasco de bicloruro de mercurio" (Espinoza, 1932, p. 171).

Las "chineras" fueron retratadas desde la visión sesgada de los líderes y representantes antichinos, quienes escribían artículos, promovían el discurso contra estas relaciones y utilizaron ampliamente a la prensa para hacer presión sobre su estigmatización (Corella, 2008, p. 50). La prensa antichina, como el periódico *El Intruso*, contaba con secciones exclusivas dedicadas a denunciar a estas mujeres y satirizar sus relaciones con

títulos como "Amor chinesco", "Chinofilas en el purgatorio", entre otros (Reñique, 2003, p. 272).

Para Hernández (2018) y Ramírez (2016) el racismo antichino se estructuró a partir de lógicas de desigualdad/diferencia y competencia económica; la primera caracterizada por la inferiorización del sujeto por cuestiones raciales, y la otra, por las diferencias culturales que provocaron su exclusión (Hernández, 2018, p. 163). Con este contexto, ser "chinera" adquirió connotaciones más graves que ser "chino-hombre", y su exclusión social fue más agresiva que la ejercida contra la misma población de origen chino, pues en ella se combinaban al mismo tiempo los prejuicios de género, raza y nacionalismo.

En el marco de la Ley de 1886 y las expedidas en 1923, dar a una mujer la identidad de chinera no sólo la enajenaba de la sociedad sonorense, sino que también le quitaba su condición de mexicana (Augustine-Adams, 2017, p. 223) y, en algunos casos, las expulsaba del país. Por lo anterior, resulta contradictorio que el accionar de estas mujeres pueda considerarse una expresión de lo que Olcott (2005) denominó un ejercicio de ciudadanía revolucionaria, o que tuvieran capacidad de agencia suficiente para superar su condición de otredad y estigmatización. Las "chineras" fueron consideradas traidoras a la patria, disidentes frente al orden político y de género establecido (Hernández, 2018, p. 142).

Sin embargo, a pesar del estigma, las mujeres denominadas "chineras" accionaron contra la aplicación de las leyes 27 y 31.<sup>61</sup> A diferencia de las mujeres antichinas éstas no formaron un solo frente, pues intervinieron desde diferentes contextos y motivaciones, lo que

99

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> La Ley 31 estaba dirigida a evitar que los chinos se mezclaran con la población mexicana, uno de los principales objetivos de los antichinos, quienes consideraban a la "raza china" -término empleado comúnmente en los siglos XIX y XX respaldado por la perspectiva del racismo científico decimonónico- como un elemento que no aportaba nada positivo al "progreso" físico y social del mestizo mexicano.

descarta la idea de que fueron actores pasivos ante los ataques del movimiento antichino y, por, sobre todo, que las chineras eran únicamente mujeres relacionadas romántica o sexualmente con chinos. Por tal motivo, este capítulo aborda a las mujeres apodadas "chineras", sus posibles motivaciones, las consecuencias de sus acciones y el argumento que hizo posible su accionar contra las leyes 27 y 31 y, en ocasiones, contra la campaña misma.

## 4.2. De estigmas y accionar revolucionario: el estigma de la "chinera"

[...] acusar a una mexicana de ser chinera se había convertido en una herramienta de la lucha contra la mujer en Sonora, ya que eso significaba ser deshonesta e inmoral.

Schiavone en Hernández, 2018, p. 156.

Para el movimiento antichino, el mestizo engendrado en las uniones sino-mexicanas era en el mejor de los casos "[...] un peligro serio, a la par que vergüenza para nuestra raza". <sup>62</sup> Un hijo de esta mezcla fue una amenaza a los objetivos del proyecto nacional: el desarrollo de una sociedad racialmente homogénea y moderna, por lo que se asumió como un atentado directo contra el progreso visualizado por el Estado posrevolucionario.

La idealización racial basada en las caracterizaciones caucásico-europeas propició una imagen única de cómo debería lucir un sonorense, con rasgos físicos asociados al extranjero europeo, blanco y alto, distinto a la complexión de los indígenas originarios del estado, como los yaquis, conocidos por su fuerza y resistencia. Es decir, "[...] de apariencia

-

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> *El Intruso*. Tomo IX, núm. 851, sábado 31 de mayo de 1924. "Colaborando como debemos". Puede consultarse en línea en: https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-intruso-430/html/4da6bcec-abec-11e1-b1fb-00163ebf5e63\_3.html.

física y características marcadamente diferentes de los indios y mestizos que habitaban en los estados del centro y sur del país" (Reñique, 2003, p. 230) y que, por consiguiente, crearían una población racialmente mejorada.

Para el movimiento antichino los asiáticos estaban lejos de cumplir con alguna de las características raciales mencionadas. Por el contrario, se les había creado la fama de ser portadores de males congénitos, enfermedades infecciosas, costumbres culinarias insalubres y una forma de vida antihigiénica (Hernández, 2018, p. 151).



Figura 4.1. La mestización

Fuente: Espinoza, 1932, p. 60.

Para la ideología antichina las mexicanas eran el escudo de la nación, protectoras de la raza y la patria posrevolucionaria, quienes por, sobre todo, debían enfocarse en el mejoramiento racial y la evolución de la sociedad al momento de elegir afectivamente a su

contraparte masculina.<sup>63</sup> Desde la visión nacionalista y antichina quienes encarnaban este supuesto eran las mujeres miembros de sus subcomités, y la cara opuesta, las "chineras".

José Ángel Espinoza, reforzó el prejuicio a las "chineras" al asegurar que era un adjetivo que ni las "mujeres públicas" (Hernández, 2018, p. 155) aceptarían: "Hasta para las mujeres públicas, esas infelices que viven sin el amparo de la ley y con el desprecio de la sociedad a cuestas, es grosero insulto que se les diga chineras" (Espinoza, 1932, p. 170). "Chinera" se convirtió en un insulto, un sinónimo de deshonestidad e inmoralidad; ser estigmatizada como tal significó la condena social y la exclusión.

Fruto de esta percepción, las chineras fueron concebidas como mujeres deshonrosas, que buscaban la vida fácil y no les importaba contaminar a la futura raza mexicana y a la nación. En pocas palabras, el egoísmo condicionaba el actuar de las chineras, "primero yo y luego la nación", una idea inconcebible para los estándares femeninos posrevolucionarios.

Para Espinoza, el chino exitoso era una fantasía que, con el pasar de los años, mostraba su verdadero rostro. Solo mujeres ingenuas y débiles serian tentadas por éste.

contexto, el matrimonio de una mujer con un chino era considerado una traición a la patria.

102

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> El ideal del futuro ciudadano -de acuerdo con los postulados del eugenismo- de la población mexicana recae en las mujeres, quienes tienen la patriótica obligación de dar hijos mestizos a la nación, buscando que éstos sean cada vez más cercanos al perfil europeo: blancos y católicos; en este

Figura 4.2. La noche de bodas



Fuente: Espinoza, 1932, p. 36.64

Sin embargo, esta concepción de las "chineras" colocaba a las mujeres en un plano de total indefensión (Hernández, 2018, p. 147). La única justificación para que las mujeres eligieran a un hombre de dicha nacionalidad era caracterizarlas como ingenuas, pobres, ambiciosas o egoístas. Una idea que, al final, no englobó la heterogeneidad al interior de las motivaciones detrás de la resistencia de éstas ante las legislaciones sinofóbicas y sus consecuencias.

Durante los años críticos de la campaña antichina, las mujeres que mantenían una relación comercial/personal con la población china o fueron catalogadas como "chineras" se

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> En la imagen se observa lo que supuestamente era la vida que les esperaba a las "chineras". Una relación de ensueño al inicio, pero que rápidamente se convertía en una pesadilla, donde ella vivía en sufrimiento y precariedad. La imagen en sí condensa los rasgos estereotípicos asignados tanto a las "chineras" como a los chinos.

movilizaron a través de la justicia para evitar la aplicación de las leyes xenofóbicas de 1923. Aunque categorizadas bajo un mismo estigma, las "chineras" conformaron un grupo heterogéneo que, a diferencia de las mujeres antichinas, trabajó casi totalmente de manera individual, ejerciendo presión por las consecuencias de la campaña que las juzgó desde el plano romántico/sexual y no por lo que el discurso nacionalista y antichino presionó tanto al sector femenino: accionar posrevolucionario y protección familiar.

## 4.3. Madre, proveedora, jefa de familia... y chinera

Que nos importa si alguno de nosotros tiene la falsa o verdadera

Necesidad de la amistad con los chinos. La necesidad es la necesidad,

pero la lucha es la lucha y la obligación es obligación<sup>65</sup>

Son muchas las investigaciones sobre la Ley 27 de 1923<sup>66</sup> y sus repercusiones en la población china. Numerosos trabajos y análisis han puesto a esta ley en el centro de atención, en especial, cuando se trató de la respuesta de los chinos a la misma. Los trabajos de Gómez Izquierdo (1992), Trueba Lara (1990), Chao Romero (2010) y Campos (2019) son algunos de los que han mencionado dicha ley. No obstante, los análisis suelen obviar que los chinos mantenían una estrecha relación con cierto sector de la población: las mujeres, esto como resultado de manejar gran parte del pequeño comercio, incluyendo servicios y alimentación, sectores principalmente concurridos por mujeres.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645, 1924. *El Nacionalista*; Cananea, Sonora; marzo 21 de 1924, No. 20.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> El 8 de diciembre se aprobó por el Congreso local la Ley 27 que estableció la creación de los "barrios chinos" en el estado.

Lo anterior se infiere por la información implícita en la propaganda antichina dirigida a las mujeres de la clase trabajadora. Es de suponer que los comerciantes chinos, al incursionar en labores pensadas como femeninas, compartieran espacios y una mayor propensión a la contratación de éstas. En publicaciones de la prensa antichina como *El Nacionalista* o *El Intruso* se les advertía continuamente "[...] a estas señoritas del peligro de trabajar con chinos puesto que [...] abusando de la debilidad del sexo, bien pueden cometer atentados contra las reglas de la decencia establecidas por la civilización".<sup>67</sup>

También acusaban que era el acaparamiento comercial de los asiáticos lo que orillaba a las mujeres a trabajar en sus establecimientos, dejándolas expuestas: "¿Qué camino les quedaba a seguir a nuestras mujeres humildes, sin encontrar un trabajo dignificador? ¡Echarse a la perdición! Y desgraciadamente, ellos fueron los primeros en corromperla" (Hernández, 2018, p. 147).

Cuando esto no pareció funcionar se les juzgó como víctimas desesperadas, tal es el caso de las viudas o huérfanas, a quienes solamente se les justificaba laborar con chinos. Solo mujeres en situaciones desesperadas (viudas) o precarias (huérfanas) soportarían estar en una situación de esclavitud "[...]a cambio de cualquier migaja que, de provisión, ya con microbios les suministran, simulándoles el pago de su trabajo". <sup>68</sup>

A partir de las implicaciones de lo expuesto por la prensa antichina, tiene sentido que, en 1923, ante el inicio de la aplicación de la ley 27 -que pretendió la reubicación y el aislamiento de la población china en una especie de guetos- se presentaran voces femeninas para protestar por su aplicación. En un oficio de amparo firmado por alrededor de diez

<sup>68</sup> El Intruso, Tomo IX, viernes 27 de junio de 1924, No. 873, "Comité de Salud Pública Pro-Raza".

105

\_

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> *El Intruso*, Tomo XVI, 3 de octubre de 1925, No.1565, "¿Y el Comité Pro-Raza? Duerme en sus laureles". Puede consultarse en línea en: https://www.cervantesvirtual.com/obras/partes/el-intruso-10/?q=&limit=50&p=25.

mujeres y entregado al juzgado, éstas se posicionaban en contra de dicha ley, exigiendo dar marcha atrás. Su argumento incluía la dificultad que supondría para muchas mujeres, madres de familia y amas de casa, acceder a los productos manejados por el comercio chino, lo que afectaba directamente a la economía familiar y su adecuada subsistencia.<sup>69</sup>

Esta objeción es un elemento que suma a la hipótesis del alto nivel de convivencia e integración entre la población china -especialmente los comerciantes- y el sector femenino, hipótesis que también se sustenta en el séptimo punto de la Ley 27, donde se hace explícita la necesidad de vigilar a las mujeres para evitar su entrada a las futuras colonias chinas.

Circular

C. Gobernador del Estado

Hermosillo, Son.

[...] el día 27 de abril ppdo. Y entre los que culminaron por su importancia suma los relacionados con el amenazador problema chino y las leyes Nos. 27 y 31 que establecen los Barrios Chinos en el Estado y prohíben el matrimonio de mexicanas con individuos de raza china [...]

Este H. Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo tenido en la Convención de Ayuntamientos, al C. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, al Consejo Superior de Salubridad, a los H. Ayuntamientos de las Cabeceras de los Distritos o Cantones de los diversos Estados [...] proponiéndole las siguientes reformas:

<sup>69</sup>Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo de Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3750, "1925 chinos".

106

SEXTA. - Designarse en todas las ciudades, villas, pueblos [...] barrios especiales, prohibiéndoles ejercitar el comercio fuera de su circunscripción.

# SÉPTIMA. - Que las autoridades locales, vigilen estrechamente para que no penetren a dicho Barrio mujeres mexicanas.<sup>70</sup>

Para el discurso antichino mantener una relación con dicha población no ofrecía ninguna ventaja, por lo que trabajar con ellos era una forma de "peligrosa exposición". Sin embargo, del otro lado de la moneda, para las mujeres, especialmente las de la clase trabajadora, los comerciantes chinos ofrecían una opción económica para acceder a los insumos y servicios que, comerciantes sonorenses o de otras nacionalidades eran incapaces de igualar. Y, al ser la clase trabajadora una mayoría en la sociedad adquiere sentido la gran inversión en discursos y propaganda que el movimiento sinofóbico dedicó para advertir a las mujeres de los chinos, además de tratar de sumarlas a su campaña.

# 4.4. Chineras y "mujeres públicas" 71

Históricamente las mujeres dedicadas a la prostitución han sido estigmatizadas por la sociedad. Durante la campaña antichina a este estigma se le agregó el de chinera, una categoría particular para aquellas que, a pesar de las advertencias, mantenían tratos

<sup>70</sup> Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo de Oficialía Mayor (FOM), tomo 3645, sin foliar, 1924. "*Circular*".

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> El término es una combinación de palabras utilizadas por el ideólogo Espinoza para referirse a las chineras y a las trabajadoras sexuales. La chinera pública es sutilmente diferente al estigma que se maneja contra ella. No solo por ser chinera, también por ejercer una profesión considerada vergonzosa e inmoral. No pretende ser un insulto o término despectivo, sino hacer una diferenciación entre las mujeres categorizadas por este término peyorativo.

comerciales con hombres de origen chino. La idea de las sonorenses relacionándose comercial o laboralmente con chinos ya generaba las suficientes reservas entre los antichinos; cuando esta situación se trasladó al ámbito sexual, la condena tuvo mayor efecto.

El Intruso<sup>72</sup> inició una intensa campaña mediática en contra de la prostitución de mujeres con chinos. Según Hernández (2018), desde 1924 hasta 1931 el periódico hizo publicaciones diarias dirigidas a las "chineras" que "[...] se dedican a complacer chinos de cuya práctica han hecho una profesión". También recomendaba a la policía que las vigilaran para que en cualquier oportunidad "[...] se llevara al bote a los chinos desentendidos y a las mexicanas que los acompañen" (Hernández, 2018. p. 155). Las "mujeres de la nación" (Espinoza, 1932, p. 59) incumplieron las normas sociales no por ejercer su profesión, sino por la elección de los clientes con quienes decidieron hacerlo.

[...] de ser posible nos den los nombres completos de las caprichosas chineras para exhibirlas en toda su desvergüenza por considerar que solo así, se pueda ayudar a las autoridades al saneamiento que ellas se han propuesto ejecutar en bien de nuestra raza, tan seriamente amenazada con la mezcla que se pretende evitar.<sup>74</sup>

No obstante, frente a esta etapa de difamación impulsada por la prensa -en la que Schiavone (2012) y Hernández (2018) aseguran que se llegaron publicar fotografías de

<sup>73</sup> *El Intruso*, Tomo XXVI, miércoles 17 de octubre de 1928, No. 2280, "¿Y la ley 31?". Puede consultarse en línea en: https://www.cervantesvirtual.com/obras/partes/el-intruso-10/?q=&limit=50&p=25.

108

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> Periódico de tendencia abiertamente antichina, creado y distribuido en el municipio sonorense de Cananea, considerado uno de los mayores publicistas de la propaganda sinofóbica. La totalidad de sus tomos están disponibles para consulta en la biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> El Intruso, Tomo VIII, miércoles 23 de enero de 1924, No. 742, "El problema chino," p. 2, extraído de Hernández, 2018, p. 154.

mujeres que mantuvieron relaciones sexuales con chinos-, las mujeres del barrio de tolerancia de Cananea presentaron un amparo grupal para detener las acciones que el antichinismo había promovido en su contra:

Ante el Juzgado de Distrito en Nogales, se presentaron María Sánchez, quien, a nombre de Eloísa Ayala, Guadalupe Orellano, Amparo Herrera, Gregoria Rubio y Hemeria López, argumentaron que sin ninguna justificación o disposición y de forma arbitraria, estaban siendo vigiladas en las viviendas que habitaban en la zona de tolerancia "[...] a efecto de que, si nos llegase a encontrar en el coito o preparativos de él, con algún individuo de origen chino, se nos aprenda y se nos encarcele". 75

Ante lo que consideraron un atropello de sus derechos constitucionales y su libertad a la privacidad, estas mujeres cuestionaron la aplicación parcial de la Ley que, ante todo, perjudicaba su principal medio de subsistencia.

No es posible encontrar un precepto que prohíba que tales mujeres, nosotras, tengamos contacto carnal (fornicación o coito) que es a lo que nos dedicamos y por el cual pagamos al municipio, con determinadas razas o nacionalidades, sino que como muy lógico y por demás natural, que el uso deshonesto y público de nuestro cuerpo, desgraciadamente desde el momento en que escogimos la mala vida, este lo alquilamos al mejor postor, o lo que será igual, al que mejor nos remunere y si acaso

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> CCJSCJN-Hermosillo, Expediente 155, Caja 1, 1919.

en señaladas ocasiones, también obsequiamos nuestro cuerpo gratis a quien nos plazca.<sup>76</sup>

Pese a venderse como una ley que evitaría el "mestizaje indeseable", el auge del antichinismo y su presencia en los círculos de poder hizo de su aplicación una cuestión subjetiva, a lo que la autoridad de turno considerara "relacionarse con chinos". Un ejemplo de ello es el caso del "Chino Ramón". Dicho personaje denunció a las autoridades de Cananea el encarcelamiento de tres mexicanas que regenteaba, por la aplicación de la Ley 31. El hombre argumentaba que la ley no hacía referencia a la prohibición del comercio sexual entre mexicanas y chinos, por lo cual debían ser liberadas (Hernández, 2018, p. 156).

Figura 4.3. Amparos presentados por mujeres afectadas por la Ley 31 de 1923

NOMBRE	ACTIVIDAD EN CAMPAÑA	MOTIVACIÓN	OCUPACIÓN
Maria Sanchez	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Estigma de chinera	Trabajadora se xual
Eloisa Ayala	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Estigma de chinera	Trabajadora se xual
Guadalupe Orellano	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Estigma de chinera	Trabajadora se xual
Amparo Herrera	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Estigma de chinera	Trabajadora se xual
Gregoria Rubio	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Estigma de chinera	Trabajadora se xual
Hemeria Lopez	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Estigma de chinera	Trabajadora se xual
Maria Rodriguez	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Estigma de chinera	Matrimonio
Filomena Valdez	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Multa	Matrimonio
Lucia Jaime	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Multa	Matrimonio
Julia Delgado	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Denegación de licencia matrimonial	Matrimonio
Juana Ramirez	Recurso de amparo	Ley 31 de 1923/Denegación de licencia matrimonial	Matrimonio

Fuente: Tabla de elaboración propia, realizada con los datos y registros del Archivo

General del Estado de Sonora, Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica.

Archivo CCJSCJN-Hermosillo, Expediente 155, Caja 1, 1919. Extraído de Hernández, 2018, pp. 157-158.

110

\_

Por lo tanto, no es sorpresivo que, en los registros de amparos, fueran las mujeres que ejercían la prostitución quienes mostraron mayor actividad contra la Ley 31. Según lo que se puede obtener del archivo, el amparo presentado perseguía dos objetivos: el primero eliminar las multas o encarcelamientos por mantener clientela china y, el segundo, sofocar el estigma de la "chinera", que perjudicaba tanto su vida profesional como privada.

Aunque fue un amparo colectivo, la gran cantidad de mujeres que firmaron en él da cuenta de las consecuencias y la presión ejercida por ser categorizada como "chinera". De esta forma se puede afirmar que el accionar de estas mujeres amparadas contra la Ley 31 fue guiado por el interés de salvaguardar sus ingresos económicos y proteger su integridad ante las posibles consecuencias sociales e incluso físicas, que conllevaba ser estigmatizada como "chinera".

## 4.5. Expatriada por chinera: las relaciones chino-mexicanas y la Ley 31 de 1923

En el contexto que toca este trabajo, las mujeres participantes de los subcomités antichinos femeninos fueron plasmadas como un ejemplo de mexicanas, con iniciativa, con gran conciencia social, tal como se exaltaba en el discurso nacionalista sobre el devenir de las mexicanas. Por su parte, las mujeres que mantuvieron relaciones comerciales/laborales con chinos fueron estigmatizadas: unas fueron catalogadas como víctimas desesperadas, sumisas e ingenuas, y otras, las que por propia voluntad crearon lazos con ellos (las desvergonzadas, ambiciosas y traidoras) (Hernández, 2018, p. 150). A continuación, se presenta el siguiente ejemplo:

Hace dos días que las autoridades de este lugar lograron descubrir el bochornoso y criminal atentando consumado por unos villanos padres que vendieron a su propia hija, por unas cuantas monedas, a un chino de nombre Luis Chan.

Aun no se conocen en conjunto los detalles del caso, pero lo que sí es un hecho fuera de toda duda es, el pacto villano y miserable tenido entre el barbaján Apolonio Escalante y la hembra Clara de Escalante, padres de la menor de edad, María.

Los infames padres de la infortunada muchacha pactaron con el chino en que María hiciera vida marital con el mongol [...] en cambio la muchacha que podríamos llamar la víctima ha declarado ante las autoridades que practicaron las primeras diligencias, q´ ella tiene un mes más o menos de vivir con el chino Luis [...].

Los padres vendían a la hija como una chiva y ésta como si no fuera dueña de su voluntad, como si fuera un animal sumiso que no tenía ni siquiera derecho a protestar, se entregó al chino como si fuera una esclava [...].<sup>77</sup>

Casos como este fueron incluidos con frecuencia en las publicaciones periódicas de prensa como *El Nacionalista*, *El Intruso* y *El observador*, cuyo énfasis estaba en lo desgraciado que debía ser alguien para relacionarse matrimonialmente con chinos. En este caso, podemos observar dos personificaciones de chineros: el padre y la hija. Los padres son plasmados como animales sin corazón, villanos que piensan primero en el dinero; la hija,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup>Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo de Oficialía Mayor (FOM), Publicación de *El Nacionalista*, Tomo 3645, No. 66, 1924.

casada con el chino, es retratada como una víctima, sin voluntad y débil, por lo cual no tiene capacidad de decisión para influir en la elección de sus parejas.

No obstante, cuando era la mujer quien decidía relacionarse con los chinos el discurso sufría un cambio, como se observa en publicaciones de periódicos como *El Tráfico* que describían a las mujeres relacionadas románticamente con chinos como "[...]otros males que deben preocuparnos [...] pues desgraciadamente hay entre nosotros mujeres suficientemente degeneradas que no tienen empacho en unir sus destinos a los de un chino adinerado [...]" (Trueba Lara, 1990, p. 37).

Para Corella, lo anterior se debía a que los chinos, de posición media o baja, tendían a casarse con mujeres de la clase trabajadora, por lo cual, a medida que al chino le iba bien, a la mujer también. Para las sonorenses del periodo casarse con chinos aumentaba sus posibilidades de ascender económicamente (2008, p. 71). Según Corella los chinos buscaban mujeres que, aparte de ayudarlos a formar una familia, también los apoyaran en el manejo de su comercio/negocio. En ese aspecto, las perspectivas económicas y familiares parecían más estables con ciudadanos de origen chino.

Aparentemente, fueron estas relaciones las catalizadoras de lo sucedido el 13 de diciembre de 1923, cuando el Congreso del Estado de Sonora aprobó la Ley 31, una ley contra el mestizaje.<sup>78</sup> Esta ley prohibía el matrimonio de mujeres mexicanas con individuos de raza china, aunque estos hubieran obtenido carta de naturalización mexicana. Con la aprobación de esta ley comenzó un periodo de mayor discriminación contra la población

de Corella, 2008, p. X.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> "[…] conceptuamos que esta Cámara estará a la altura del papel que le corresponde, haciendo sentir el peso de su acción a favor de los fueron de la raza, pues a nadie se escapa que el cruzamiento de nuestras mujeres con los enfermizos descendientes de Confucio influye notablemente en el decaimiento y degeneración de nuestra especie" AHCE, Caja 116, Exp. 31, legajo 235, cita tomada

china, extendida ahora, contra sus parejas mexicanas. Los matrimonios sino-mexicanos se convirtieron en los principales blancos de críticas y acoso por parte de los grupos antichinos y los nacionalistas.

## Figura 4.4. Ley 31

#### LEY

#### LEY QUE PROHIBE EL MATRIMONIO DE MEXICANAS CON INDIVIDUOS CHINOS

ARTICULO PRIMERO. - Se prohíbe el matrimonio de mujeres mexicanas con individuos de raza china, aunque ostenten carta de naturalización mexicana.

ARTICULO SEGUNDO. - La vida marital, o unión ilícita entre chinos y mexicanas, será castigada con multa de \$100.00 a \$1000.00 previa justificación del hecho por los medios que establece el derecho común, y será aplicada por las autoridades municipales del lugar donde se cometa la infracción

#### TRANSITORIO

UNICO. - Esta ley comenzara a regir desde el día de su publicación en el Boletín o Oficial del Estado. Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y observancia<sup>15</sup>.

SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO<sup>16</sup>

Fuente: Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Fondo Oficialía Mayor (FOM), Tomo 3645, No. 66, 1924.

Esos son los casos de Pablo Wong y Filomena Valdez, quienes fueron puestos bajo arresto por la entrada en vigor de la Ley 31 y buscaron ampararse contra la multa que se les cobraba por salir de la cárcel de Cananea, bajo el argumento de mantener un matrimonio de

más de ocho años de antigüedad "sin escándalos públicos y sin ofender a la moral". <sup>79</sup> Ramón Gan y Lucía Jaime mantuvieron un alegato similar (Augustine-Adams, 2012, p. 411) puesto que su matrimonio había sucedido antes de la promulgación de la ley. Otro tipo de parejas que buscaron casarse se ampararon cuando se les negó la licencia para casarse por el registro civil, como lo fueron los casos de Julia Delgado-Francisco Gim y Carlos Wong Sun-Juana Ramírez. <sup>80</sup>

Lucía Jaime y Filomena Valdez se ampararon ante la multa que se les obligaba a pagar para no ir a prisión por matrimonios que ya tenían años oficializados. Sus casos son la representación de la exclusión social más crítica de la campaña antichina, al condenar y despreciar inmediatamente a las mujeres casadas con chinos. Por otra parte, los casos de Julia Delgado y Juana Ramírez presentan un intento de evadir la Ley 31 y validar sus peticiones matrimoniales con base en los derechos emanados de la Constitución de 1917, argumento que no funcionó para validar sus peticiones.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> Solicitud de amparo 364A, Pablo Wong y Filomena Valdez, contra la aplicación de la Ley 31, 6 de marzo de 1924, CCJSCN, Archivos del Juzgado Quinto de Distrito, Amparo Civil, 1900-1943.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> Solicitud de amparo 12, Francisco Gim y Julia Delgado, aplicación de la Ley número 31, 12 de febrero de 1926, CCJSCN, Archivos del Juzgado Quinto de Distrito, Amparo Civil, 1900-1943/ Solicitud de amparo 10, Carlos Wong Sun, contra aplicación de la Ley 31, 10 de febrero de 1929, CCJSCN, Archivos del Juzgado Quinto de Distrito, Amparo Civil, 1900-1943.

Figura 4.5. Solicitudes de amparo

Tabla 1. Solicitudes de amparo presentadas por chinos en juzgados federales, Sonora, 1921-1935

Año	Solicitudes de amparo promovidas en juzgados federales en Sonora	Solicitudes de amparo promovidas por chinos		Solicitudes de amparo promovidas contra la Ley 31*		
		Total	Por porcentaje de solicitudes promovidas en juzgados federales en Sonora	Total	Por porcentaje de solicitudes promovidas en juzgados federales en Sonora	Por porcentaje de solicitudes promovidas por chinos
1921	30	1	3%			
1922	23					
1923	85	6	7%			
1924	173	89	51%	20	11%	22%
1925	76	12	16%	3	4%	25%
1926	103	9	9%	4	4%	44%
1927	67	2	3%			
1928	96	3	3%			
1929	64	2	3%	2	3%	100%
1930	77					
1931	122	27	22%	1	.8%	4%
1932	74	13	17%	1	1.3%	8%
1933	97	1	1%			
1934	80					
1935	52	1	2%			
Total	1.219	166	14%	31	2.5%	19%

Fuente: Augustine-Adams, 2012, p. 413.

Para Augustine-Adams, una explicación al éxito del desarrollo y aplicación de la Ley 31 se debe al corto periodo de tiempo de la publicación de la Constitución de 1917, que aún no llegaba a su década de vigencia y, por lo tanto, "la aplicación jurídica de sus principios estaba todavía en ciernes" (2012, p. 410). Esto también permitió a las mujeres acompañantes de sus parejas chinas oponerse a la presión antichina.

El chino fue considerado una otredad, aquel que podía ser el chivo expiatorio (Tinker, 2010), cuya existencia en sociedad estaba definida por los parámetros de ésta y no por su pertenencia/aporte a la misma. Los chinos fueron utilizados, estigmatizados como portadores

de males, de enfermedades y faltos de moral. Reconocerlos como una otredad hizo sencilla su exclusión y posterior expulsión. Por eso, en el caso de las mujeres expulsadas con sus parejas chinas, su exclusión social-política no causó grandes polémicas, ser chinera implicaba directamente disociarse de ser mexicana. El antichinismo las retrataba como traidoras; bajo esa visión, la expulsión de las mujeres casadas con chinos a partir de 1931 fue considerada una acción patriótica.

No obstante, estas parejas respondieron a la Ley 31 y el acoso de la sociedad con amparos en los tribunales federales. Una estrategia que, aunque bastante exitosa para su contexto, fue de corta duración (Augustine-Adams, 2012, p. 410). Los amparos presentados contra la ley sucedieron inmediatamente a la publicación de ésta, a inicios de 1924, y representaron una de las acciones más radicales contra el Estado posrevolucionario por violar directamente sus parámetros ideológicos con la defensa de estos matrimonios y, aún más, de los chinos.

## Comentarios finales

La exclusión de las mujeres en la participación pública, el rechazo al reconocimiento de su igualdad, los intentos por reconfigurar sus identidades alrededor de la maternidad y el hogar, sumado a la incapacidad para tomar decisiones sobre el devenir del país -al carecer de acceso al sufragio- determinaron su posición como ciudadanas de segunda categoría, aún después de las promesas emanadas de la revolución y sus desenvolvimientos en la misma.

La negativa de los gobiernos posrevolucionarios por reconocer sus aportaciones y derechos igualitarios a los hombres dejó en una posición de inferioridad al sector femenino, perjudicando los avances obtenidos durante la gesta armada. La inconformidad de las mujeres ante la situación se dejó ver en los diferentes ámbitos, sociales, comerciales y políticos, a través de movilizaciones a lo largo y ancho del país. Los años veinte significaron un momento importante para la participación de las mujeres en la vida política (Ramos, 1994, p. 159) pero fue principalmente propiciada por mujeres tanto en lo individual como en lo colectivo.

Las políticas posrevolucionarias buscaron una reconfiguración de la percepción sobre la figura femenina. Alejada de la exhibición de valentía, fuerza e inteligencia vistas en la gesta armada, se alentó el comportamiento estereotípicamente femenino y, con base en ello, se determinaron los espacios y momentos en los que la participación u opinión pública de las mujeres era posible y legítima. Una cuestión que fue utilizada como argumento en la justificación de la participación en movimientos y activismo político de las mujeres alrededor del país. Este fue el caso de las mujeres antichinas y "chineras" quienes, más allá de los objetivos perseguidos, hicieron una demostración de sus conocimientos y habilidades políticas en torno a lo que consideraron sus derechos y deberes posrevolucionarios.

Con Plutarco Elías Calles, de postura abiertamente antichina, en el poder presidencial y con un mayor alcance mediático y político, la campaña antichina sonorense se cimentó como uno de los movimientos más apoyados y extendidos del país, convirtiendo a Sonora en el principal referente del activismo antichino. Por esta razón, José Ángel Espinoza tituló a su libro-emblema *El ejemplo de Sonora*. A ello se le suma que fue este estado el que aplicó con mayor rigor la visión política e ideológica impulsada por el Ejecutivo nacional.

Dicha visión, en concordancia con la ideología posrevolucionaria, se caracterizó por un fuerte proteccionismo regional y un gran prejuicio racial. De esta forma, el movimiento antichino supo atraer una gran cantidad de atención pública y a una gran cantidad de intelectuales revolucionarios, quienes encontraron en la campaña un amplio campo de acción política, que permaneció disponible para todos aquellos simpatizantes del movimiento antichino o nacionalista. En ambos casos, significó el apoyo a las estructuras ideológicas implementadas desde el Ejecutivo nacional, lo cual se reflejó directamente en la exposición pública de los dirigentes de la campaña sinofóbica.

Las mujeres antichinas, al ser partícipes de lo que se consideró sus deberes posrevolucionarios, tuvieron la legitimidad de presentarse en los espacios públicos donde el movimiento desarrollaba sus actividades. Defensoras de la patria, preocupadas por el futuro (racial) de las siguientes generaciones, referentes sociales influyentes entre las sonorenses e increíbles propagandistas de la causa sinofóbica, concentraban cada una de las características descritas en el imaginario nacionalista, razón por la cual, el reconocimiento de su participación en el movimiento antichino nunca se puso en duda.

En este contexto, que los subcomités antichinos femeninos llevaran a cabo acciones de corte político consideradas inadecuadas o inmorales para las mujeres -como la carta al Congreso de Emélida Carrillo o el discurso político de María de Jesús Valdez en la campaña

de Arana- despertó críticas, pero no significó una condena social. ¿Su principal argumento? Su responsabilidad para con la defensa de la patria y la raza mexicana, pero, sobre todo, con la sociedad sonorense, perjudicada tanto económica como racialmente por la población china. Bajo el discurso racial los subcomités antichinos de mujeres supieron concentrar estas preocupaciones y exhibirlas como un deber de máxima prioridad (Augustine-Adams, 2012, p. 409).

Esta actuación les valió el constante reconocimiento del movimiento antichino. Sin embargo, ello no se tradujo en beneficios políticos oficiales. Como actores públicos y representantes de los subcomités antichinos, las mujeres en Sonora obtuvieron beneficios más inmediatos por sus esfuerzos sinofóbicos (Augustine-Adams, 2017, p. 226) que por los relacionados al ejercicio de su ciudadanía. Dada su falta de poder político y de reconocimiento social, su contribución a la campaña puede no haber generado demasiada resonancia (Augustine-Adams, 2017, p. 248), pero sí fue significativa para sus proyecciones políticas.

Por otra parte, las "chineras", aunque sin una plataforma de proyección y sin apoyo social, lograron ralentizar temporalmente los efectos de las leyes sinofóbicas de 1923 y presentar una defensa sólida ante lo que consideraron una violación a sus derechos y modos de vida. Estas mujeres no conformaron un grupo, como el bloque antichino femenino, sino que se desenvolvieron en sus respectivos espacios de vida. Y es precisamente esto lo que hace tan distinta la percepción inicial de que las chineras conformaban un grupo que perseguía el mismo objetivo: apoyar a la población china, una idea que nuevamente reducía a las mujeres a su estatus dependiente o de víctima.

Las mujeres estigmatizadas como "chineras" presentaron motivaciones independientes al estereotipo del "amorío chino". En el caso de las madres de familia, se

puede observar una resistencia a la recolocación china; lo que podría reducirse a la motivación económica, encuentra un trasfondo relacionado al mantenimiento del núcleo familiar. La disminución de la población masculina en el estado era un hecho, consecuencia del reclutamiento masivo de hombres en los acontecimientos derivados de la revolución. Las mujeres sonorenses debieron responsabilizarse completamente de la subsistencia de sus familias, sin apoyo masculino.

La gran variedad de productos y servicios ofertados por los comercios chinos, junto a los precios reducidos de los mismos, hicieron que estas tiendas fueran las predilectas de las mujeres de la clase trabajadora. La Ley 27 de 1923 buscó trasladar a la población china, junto a sus comercios, a terrenos a las orillas de la ciudad, lo que se tradujo en la pérdida de este proveedor para las madres jefas de familia. A ello se le sumó la pretensión de prohibir la entrada femenina a dicha colonia. Ante esta situación, la reacción de estas mujeres contra la ley tiene sentido. La supervivencia de la familia se convirtió en el argumento legítimo para que, a pesar del estigma y las consecuencias, no tuvieran reparos en pronunciarse contra la ley sinofóbica.

La Ley 31 del año 1923 afectó de manera completamente distinta a las mujeres "chineras" a las que se les aplicó dicha ley. Primeramente, se encuentran las mujeres estigmatizadas como "chinera" y "mujer pública", quienes sufrieron un mayor prejuicio moral, no solo por comerciar sexualmente su cuerpo, sino hacerlo con chinos. Las consecuencias en el ámbito laboral de estas mujeres se sintieron tanto por los prejuicios raciales contra la clientela china, como por las multas aplicadas por su estigma de "chinera". El acto de servicios sexuales entre mexicanas y chinos no incurrió en un delito (Hernández, 2018, p. 159), el delito mismo era por ser chino y "chinera", una combinación considerada una deshonra para la nación y la familia, un peligro para la raza.

Por lo anterior, la supervivencia económica y la eliminación del estigma de "chinera" se convirtieron en el motor de movilización de estas mujeres para ampararse contra los arrestos, multas y vigilancia a la que eran sometidas por las autoridades locales. Presentaron un ejemplo de ejercicio político basado en sus derechos constitucionales y las garantías que el cumplimiento de su reglamento laboral oficial acreditaba por su trabajo.

Por último, están aquellas consideradas la máxima expresión de "chineras", las mujeres que mantuvieron relaciones románticas o estuvieron casadas con ciudadanos de origen chino. En ellas se ejerció la máxima expresión de discriminación y violencia puesto que "[...] los intelectuales del movimiento antichino en Sonora, consideraron que simbólica y socialmente, las chineras dejaban de ser mexicanas [...]" (Hernández, 2018, p. 159), alcanzando niveles políticos cuando se expulsó a estas mujeres junto a sus esposos chinos, en 1931. Ante esta situación, su movilización es considerada la de mayor legitimidad jurídica, puesto que, con la Ley de 1886 aún vigente, su estatus ciudadano dependía de su esposo. Por ello, la presentación de amparos, tanto individuales como en pareja, fueron recurrentes.

Sin embargo, al igual que con las mujeres antichinas, los ideales emanados de la revolución y de la Constitución de 1917 fueron los argumentos legitimadores de sus amparos contra la Ley 31 y la 27, lo que en un inicio permitió el éxito temporal contra la Ley 31. Aun con ello, estas mujeres presentaron la posición más radical dentro del núcleo sinofóbico, puesto que eran consideradas traidoras a la patria, mujeres indignas e incluso extranjeras, cuando se casaron con chinos. Pero, al igual que las mujeres antichinas, los roles sociales asignados por la visión nacionalista y antichina fungieron como las bases de su defensa tanto en relación con los chinos, como en la toma de decisiones de aquel grupo que, desde el discurso nacionalista, debía ser la prioridad femenina: la familia.

Las mujeres antichinas y chineras, al final, presentan las diferentes caras de una misma moneda. Las dos configuradas como otredad: una determinada por el idealismo posrevolucionario y su naturaleza "femenina" que la nombró a través de intereses masculinos; la otra, definida por aquel con quien eligió relacionarse, ya sea desde lo económico hasta lo romántico. Sus movilizaciones exhibieron en el ámbito regional una situación que se recreaba a nivel nacional, la lucha femenina por su presencia en la escena pública y el reconocimiento de sus derechos.

Los aportes de esta investigación se centraron no solo en analizar la influencia de la ideología antichina y el nacionalismo posrevolucionario en la participación pública de las mujeres, sino en diseminar sus probables motivaciones, más allá del espectro antichino. El estudio presenta una heterogeneidad, tanto en las motivaciones, como en las movilizaciones presentadas por las agrupaciones antichinas femeninas y por las "chineras", rompiendo con la idea inicial de una motivación patriótica o romántica para la actividad presentada por estas mujeres.

Para finalizar, aún hay muchos temas por esclarecer en torno a la presencia femenina en el núcleo antichino, uno de ellos es la obvia presencia de diferencias sociales o de clase entre los sectores de las antichinas, quienes se dedicaron especialmente a la docencia, <sup>81</sup> y las "chineras", mujeres pertenecientes a la clase trabajadora. Estos aspectos influyeron directamente en la legitimación y reivindicación de sus derechos, una vez tomada acción dentro de la campaña sinofóbica.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Es importante señalar que, más allá del simbolismo detrás de la figura de la maestra, su presencia en los principales espacios de movilización antichina revela indicios de cierto estatus económico. En Sonora, el acceso a la educación se veía dificultado por la compleja situación social y geográfica, por lo cual era un privilegio contar con ella. Tener la formación requerida para impartir clases era posible principalmente para quienes tenían los medios económicos. Esta es una idea compartida por Augustine-Adams (2017) y Hernández (2018).

También se encuentra el tema del proceso de integración y convivencia entre la población china y el sector de la clase trabajadora, el cual sigue siendo poco abordado en las investigaciones. Otra cuestión importante para trabajar son las particularidades de la Ley 31 de 1923 respecto a la Ley de Extranjería y Naturalización de 1886 que, entre sus principales puntos, establece la pérdida de la nacionalidad mexicana a las mujeres casadas con extranjeros. Estos puntos fueron retomados y utilizados por la Ley 31 para aplicar su reglamento, pero ¿Por qué no hacer valer una Ley ya aprobada, como lo fue la de 1886? Estos son solo algunas de las incógnitas que surgen a raíz de este trabajo y que, con suerte, futuros historiadores decidirán indagar.

## Referencias

- Alejandre Ramírez, G. L., y Torres Alonso, E. (2016). El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos. *Estudios políticos*, 39, 59-89.
- Almada Bay, I. (2010). De regidores porfiristas a presidentes de la República en el periodo revolucionario. Explorando el ascenso y la caída del "sonorismo". *Historia Mexicana*, LX (2), 729-789.
- Alvarado, S. (1916). Convocatoria al Primer Congreso Feminista. Recuperada de:

  https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/19161CongFem.html
- Augustine-Adams, K. (2012). Prohibir el mestizaje con chinos: solicitudes de amparo, Sonora, 1921-1932. *Revista de Indias*, 32, 409-432.
- Augustine-Adams, K. (2017). Women's suffrage, the anti-chinese campaigns, and gendered ideals in Sonora, Mexico, 1917-1925. *Hispanic American Historical Review*, 97, 223-258.
- Avelar, F. J. (2020). La otra revolución: el empuje al sistema educativo en el México posrevolucionario. Portal de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Recuperado de https://www.uaa.mx/portal/la-otra-revolucion-el-empuje-al-sistema-educativo-en-el-mexico-posrevolucionario-parte-1/
- Belausteguigoitia, M. (1995). Máscaras y posdatas: estrategias femeninas en la rebelión indígena de Chiapas. *Debate Feminista*, 12, 299-317.

- Belvedresi, R. E. (2018). Historia de las mujeres y agencia femenina: algunas consideraciones epistemológicas. *Epistemología e historia de la ciencia*, 3, 5-17.
- Briones, C. (1998). La alteridad del Cuarto Mundo. Una deconstrucción antropológica de la diferencia. Buenos Aires: Ediciones del Sol.
- Campos, V. (2019). Segregación, racismo y antichinismo: La Ley 27 de 1923 y el caso de los barrios chinos en Sonora. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Cano, G. (2000). Revolución, feminismo y ciudadanía en México, 1915-1940. En G. Duby, y M. P. (coords.), *Historia de las mujeres en occidente*, vol. 5, pp. 749-762. Santillana.
- Carr, B. (1973). Las peculiaridades del norte mexicano, 1880-1927. Ensayo de Interpretación. *Historia Mexicana*, 22(3), 320-346.
- Castro Martínez, P. (2015). Educación para el campo durante la presidencia de Plutarco Elías Calles 1924-1928. *POLIS*, 11(1), 11-44.
- Castro Moreno, J. A. (2014). Eugenesia, Genética y Bioética: conexiones históricas y vínculos actuales. *Revista de Bioética y Derecho*, 30, 66-76.
- Cejudo Ramos, E. (2007). *Discurso y esfera pública. Mujer y prensa en Hermosillo, Sonora.*El caso de los periódicos El pueblo y El tiempo (1934-1938) (tesis de maestría en ciencias sociales). El Colegio de Sonora, Hermosillo.
- Cejudo Ramos, E. (2019). Católicas y ciudadanas: mujeres laicas organizadas contra la campaña desfanatizadora de Sonora (1932-1939) (tesis doctoral). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Chao Romero, R. (2010). *The Chinese in Mexico*, 1882-1940. Tucson: University of Arizona Press.

- Chong, J. L. (2015). Chinos masones. La logia Chee Kung Tong 致公堂 en México. Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña, 7(1), 141-157.
- Corella Romero, P. (2008). Reacción de la comunidad china asentada en Sonora, ante el nacionalismo excluyente. El caso de ocho amparos contra la ley 31, en Cananea (1924-1926) (tesis de maestría en ciencias sociales). El Colegio de Sonora, Hermosillo.
- Duarte, J., y Gudiño, X. (2016). Notas en torno al arribo de los chinos a Sonora, y sobre las estrategias aplicadas para insertarse y sobresalir económica y socialmente en un ambiente hostil, 1880-1930 (tesis de licenciatura en historia). Universidad de Sonora, Hermosillo.
- Enríquez Licón, D. E. 2012. *Pocas flores, muchas espinas. Iglesia católica y sociedad en Sonora, 1779-1912*. México: Universidad de Sonora, Pearson.
- Espinoza, J. Á. (1932). El Ejemplo de Sonora. México: Editorial Latinoamericana.
- Espinoza, J. Á. (1931). El problema chino en México.
- Galeana, P. (2014). Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas. En P. Galeana (coord.), *La revolución de las mujeres en México* (pp. 15-32). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- Gall, O. (2001). Estado federal y grupos de poder regionales frente al indigenismo, el mestizaje y el discurso multiculturalista: pasado y presente del racismo en México. *Debate Feminista*, 24: 88-115.
- Galván Lafarga, L. E. (2016). Maestras y maestros en el tiempo. Una mirada desde la historia. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), XLVI(2), 145-178.

- Gálvez Ruiz, M. Á. (2012). La construcción del nuevo Estado y la cuestión de las mujeres en México. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna*, 38, 125-150.
- García Peña, A. L. (2016). De la historia de las mujeres a la historia del género. *Contribuciones desde Coatepec*, 31.
- Gómez Izquierdo, J. J. (1992). El movimiento antichino en México (1871-1934). Problemas del racismo y del nacionalismo durante la revolución mexicana. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- González Salinas, O. F. (2016). La utopía de forjar una sola raza para la nación. Mestizaje, indigenismo e hispanofilia en el México posrevolucionario. *Historia y Memoria*, (13), 301-330. Recuperado de https://doi.org/10.19053/20275137.5207
- Guerrero, M. (2015). La mujer en la neutralización del cine de la Revolución Mexicana. Confluencia, 30(2), 140-153.
- Gutiérrez, A. (2002). Las mujeres en la política en el estado de Sonora. En *Las mujeres* protagonistas de la historia en Sonora, I, Hermosillo, Instituto Sonorense de la Mujer, pp. 209-216.
- Gutiérrez Chong, N. (2000). Mujeres, patria-nación. México: 1810-1920. La Ventana. Revista de Estudios de Género, 2(12), 209-243.
- Gutiérrez Chong, N. (2019). Mujeres y el origen común de la nación en México. *Cultura y Representaciones Sociales*, 13(26), 40-61.
- Gutiérrez Herrera, L., y Rodríguez Garza, F. J. (1997). El pensamiento educativo en el México posrevolucionario. *Revista de la Educación Superior*, 26(103).
- Hernández Carballido, E. (2011). La historia de la prensa en México desde la perspectiva de género. *Informação & Comunicação*, 14(2), 66-95.

- Hernández Juárez, S. I. (2018). *Mi esposo y mi nación. La nacionalidad de las mujeres casadas en México*, 1886-1934 (tesis doctoral). El Colegio de México.
- Herrera Durán, M. J. (2018). La otredad tiene rostro de mujer. *Cuadernos de Teología*, X(2), 224-249.
- Juárez Barrera, F., y Bueno Hernández, A. A. (2017). La influencia del darwinismo sobre los conceptos raciales en México. *Asclepio*, 69(1), 169-192.
- Lamas, M. (comp.). (2013). El género. La construcción cultural de la diferencia sexual.

  México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lau Jaiven, A. (2015). La historia de las mujeres, una nueva corriente historiográfica. En P. Galeana, *Historia de las mujeres en México* (pp. 19-46). México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- Lau Jaiven, A., y Rodríguez Bravo, R. (2017). El sufragio femenino y la Constitución de 1917, una revisión. *Política y Cultura*, 48, 57-81.
- Lisbona Guillén, M. (2014). El espejo nacional para leer lo local. El antichinismo en el Chiapas posrevolucionario. *Cuicuilco*, 21(59), 171-192.
- Lisbona Guillén, M. (2015). Hacerse chinas. Mujeres y nacionalismo en la posrevolución chiapaneca. *LiminaR*, 13(2), 171-181.
- Manjarrez Rosas, J. (2005). Género, mujeres y ciudadanía en México, 1917-1953. Apuntes para una reflexión. *Graffylia: Revista de la Facultad de Filosofía y Letras*, 5, 61-66.
- Mendieta Ramírez, A. (2013). El Maximato: mito y realidad del poder político en México. Revista de Comunicación Vivat Academia, 125, 52-67.
- Meyer, L., Segovia, R., y Lajous, A. (1978). Los inicios de la institucionalización. La política del Maximato. México: El Colegio de México.

- Monsiváis, C. (2009). Prólogo. En G. Cano, M. K. Vaughan y J. Olcott (comps.), *Género*, poder y política en el México posrevolucionario. México: Fondo de Cultura Económica.
- Muñiz García, E. E. (2001). *Garçones, flappers* y pelonas: en la década fabulosa ¿de qué modernidad hablamos? *Fuentes Humanísticas. Estudios de Género*, 11(21).
- Naranjo Navas, C. P., Naranjo Navas, A. D., y Navas Labanda, C. (2018). Sobre el discurso alrededor de las ideas de revolución en América Latina. *Iusta*, 49, 169-192.
- Olcott, J. (2005). Revolutionary Women in Posrevolutionary Mexico. Durham: Duke University Press.
- Parra, M. (1988). El lenguaje y la razón humana. La hipótesis sapir-whorf. *Forma y Función*, 3.
- Peña Delgado, G. (2012). *Making the Chinese Mexican. Global Migration, Localism, and Exclusion in the U.S.-Mexico Borderlands*. Redwood City: Stanford University Press.
- Perrot, M., y Duby, G. (2006). Historia de las mujeres en Occidente. Santillana.
- Rabadán Figueroa, M. (1997). Discurso vs. realidad en las campañas antichinas en Sonora (1899-1932). *Secuencia*, 38, 77-94.
- Ramírez Zavala, A. L. (2016). La justificación higiénico-sanitaria en la campaña antichina, 1924-1932. *Letras históricas*, 14, 159-183.
- Ramos Escandón, C. (1994). La participación política de la mujer en México: del fusil al voto, 1915-1955. *Boletín Americanista*, 44, 155-169.
- Reggiani, A. H. (2019). La eugenesia en América Latina. México: El Colegio de México.
- Reñique, G. (2003). Región, raza y nación en el antichinismo sonorense. Cultura regional y mestizaje en el México posrevolucionario. En A. Grageda Bustamante (coord..), *Seis*

- expulsiones y un adiós. Despojos y exclusiones en Sonora (pp. 231-290). México: Universidad de Sonora, Plaza y Valdés.
- Reyes, N. (2019). Mochilazo en el tiempo: Ellas se rebelaron contra el cabello largo. *El Universal*. Recuperado de https://www.eluniversal.com.mx/mochilazo-en-el-tiempo/ellas-se-rebelaron-contra-el-pelo-largo
- Rocha Islas, M. E. (2014). Los rostros de la rebeldía. Veteranas de la revolución mexicana, 1910-1939 (tesis doctoral). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Romero Córdova, J. A. (2020). La escuela de la posrevolución: la federalización centralizada educativa en dos zonas escolares de Sonora, 1930-1939 (tesis de maestría en ciencias sociales). El Colegio de Sonora, Hermosillo.
- Ruiz, A. (2001). La india bonita: nación, raza y género en el México revolucionario. *Debate Feminista*, 24, 142-162.
- Sánchez Olvera, A. R. (2006), El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México. *Itinerario de las Miradas*, 63.
- Schiavone Camacho, J. M. (2009). Crossing Boundaries, Claiming a Homeland: The Mexican Chinese Transpacific Journey to Becoming Mexican, 1930-1960. *Pacific Historical Review*, 78(4), 545-577.
- Schiavone Camacho, J. M. (2012). *Chinese Mexicans. Transpacific Migration and the Search for a Homeland, 1910-1960.* Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Silva, A. (2007). La "maestra rural" en la posrevolución. Céfiro, 7, 47-60.
- Silva, R. (2014). La suerte de un clásico: el caso de Thomas Humphrey Marshall. *Revista CS*, (13), 361-386. Recuperado de https://doi.org/10.18046/recs.i13.1831

- Tardanico, R. (1983). México revolucionario, 1920-1928. Capitalismo trasnacional, luchas locales y formación del nuevo Estado. *Revista Mexicana de Sociología*, 45(2), 375-405.
- Tinker Salas, M. (2010). A la sombra de las águilas. Sonora y la transformación de la frontera durante el Porfiriato. México: Fondo de Cultura Económica.
- Tonella, C. (2000). Las mujeres en los testamentos registrados en los distritos de Hermosillo y Arizpe, Sonora, 1786-1861 (tesis de licenciatura en historia). Universidad de Sonora, Hermosillo.
- Treviño Rangel, J. (2008). Racismo y nación: comunidades imaginadas en México. *Estudios Sociológicos*, 26(78), 669-694.
- Trueba Lara, J. L. (1990). Los chinos en Sonora: una historia olvidada. Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Tuñón Pablos, E., y Martínez Ortega, J. I. (2017). La propuesta político-feminista de Hermila Galindo: tensiones, oposiciones y estrategias. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 3(6), 1-35.
- Vaughan, M. K. 1990. Women School Teachers in the Mexican Revolution". *Journal of Women's History, vol. 2, no. 1*, p. 143-168. John's Hopkins University.
- Vaughan, M. (comp.). (2010). Género, poder y política en el México posrevolucionario.México: Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma de México.
- Villa, M. A. (2022). ¿Cuál fue la revolución de las pelonas? *Relatos e Historias en México*, 169. Recuperado de https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/cual-fue-la-revolucion-de-las-pelonas
- Walby, S. (2004). Gender, Nations and States in a Global Era. *Nations and Nationalism*, 6(4), 523-540.

Yuval Davis, N. (1993). Gender and Nation. Ethnic and Racial Studies, 16(4), 621-632.

Zúñiga Elizalde, M. (2018). Emélida Carrillo: las contradicciones de una feminista en las postrimerías de la revolución mexicana. En A. Lau Jaiven y E. Mc Phail Fanger (coords.), *Rupturas y continuidades. Historia y biografías de mujeres* (pp. 111-142). Coyoacán: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.

Zúñiga Elizalde, M. (2022). Algarada femenina en la posrevolución sonorense. *Secuencia*, 112, 1-28.

Zúñiga Elizalde, M., Cejudo Ramos, E., y Acedo Ung, L. (2013). Sonora, 1925-1954. En A. Lau Jaiven y M. Zúñiga Elizalde (coords.), *El sufragio femenino en México. Voto en los estados (1917-1965)* (pp. 207-234). Hermosillo: El Colegio de Sonora.

Archivos consultados

AHGE-SRE: Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

AGES: Archivo General del Estado de Sonora.

CCJSCJN: Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Hermosillo.

UAPLSC: University of Arizona Papers Libraries, Special Collections. José María Arana Papers,

Diario Oficial de la Federación

Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Ley sobre Relaciones Familiares. Expedida por el C. Venustiano Carranza, Primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, 1917.

Convocatoria al Primer Congreso Feminista. Expedida por el C. Salvador Alvarado, gobernador del estado de Yucatán, 1916.

Periódicos consultados

El Intruso, 1924 (Hermosillo, Sonora).

El Nacionalista, 1924-1925, Tri-Semanario Pro-Raza (Sonora).

El Pueblo, 1924, Periódico de todos (Hermosillo, Sonora).

El Observador, 1924.

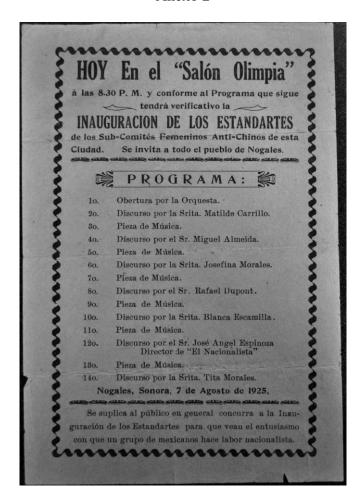
## Anexos

# Anexo 1

Municipio	Matrimonios chino-mexicanos			
Hermosillo	9			
Huatabampo	5			
Cocorit	6			
Alamos	8			
Tubutama	2			
Guaymas	1			
Santa Cruz	2			
Cumpas	4			
Moctezuma	2			
Bacerac	1			
Magdalena	2			
Aconchi	1			
Nacozari de García	-			
Pitiquito	3			
Huepac	1			
Bacoachi	1			
Banamichi	1			
Bacum	1			
Ures	4			
Caborca	4			
Villa de Seris	1			
Santa Ana	2			
Altar	2			
Sahuaripa	5			
Agua Prieta	5			

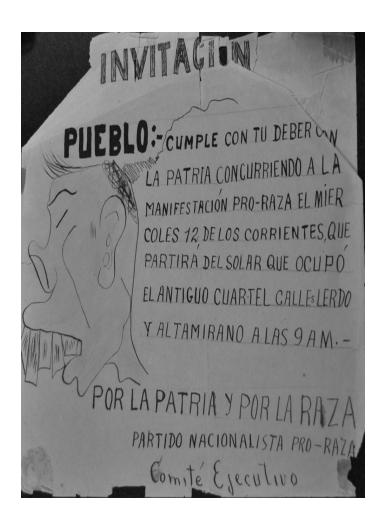
Fuente: Matrimonios de chinos con mexicanas en el estado de Sonora. Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefectura (P), Tomo 3645, S/N, 1924.

Anexo 2



Fuente: Inauguración de estandartes de subcomités femeninos. Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefecturas (P), Tomo 1166, 1925.

Anexo 3



Fuente: Invitación. Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefecturas (P), Tomo 1166, S/F.

### Anexo 4



Fuente: Archivo General del Estado de Sonora (AGES), Prefecturas (P), Tomo 1166, 19.